



**Dirección de Control Fiscal
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría de Bogotá D.C.
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ESTHER ARIAS PENAGOS
Directora de Control Fiscal
Supervisora de la Auditoría

AUDITORES

Karen Melisa Salcedo López – Asesor de Despacho 02
Auditora Líder

Carlos Augusto Santos Solano	Profesional Especializado 03
Ximena Garzón Ruiz	Profesional Universitario 02
Orlando Quintero Jaramillo	Profesional Universitario 02
Custodio Ramírez Beltrán	Profesional Universitario 02
Diana Lizeth Sierra Nieto	Profesional Universitario 02

Mónica Johanna Moreno Alarcón	Profesional Universitario 02
Fabián Leonardo Ortiz Páez	Profesional Universitario 01
Leinekers Lozano Moreno	Profesional Universitario 01
Oscar Fernando Rojas Baquero	Profesional Universitario 01
Natalia Andrea Hincapié Cardona	Contratista de Apoyo
Laura Estefany Martínez Cuadros	Contratista de Apoyo
Javier Steven Vera Ospina	Contratista de Apoyo

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1	OPINIONES Y CONCEPTOS.....	4
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	5
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	6
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	6
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	6
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	7
2	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	8
2.1	Gestión Financiera	8
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	8
2.1.2	<i>Tesorería.....</i>	12
2.2	Gestión Presupuestal.....	17
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	18
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	24
2.3	Gestión Misional.....	55
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	55
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	70
2.3.3	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	80
2.3.4	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	90
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	92
2.4	Control Fiscal Interno.....	97
2.5	Plan Estratégico y Plan de Acción	102
2.6	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	115
2.6.1	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	116
2.7	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	132
2.7.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	132
2.7.2	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	148
2.7.3	<i>Beneficios de control fiscal</i>	149
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	149
4	ANEXOS	150
4.1	Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción.....	150
4.2	Anexo nro. 2: Tabla códigos de reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal.	150

1 OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de Control Fiscal, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Dirección de Control Fiscal. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría de Bogotá D.C., lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría de Bogotá D.C.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA			FENECE		
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>			Limpia		
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>			Razonable		
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	Razonable				
<i>Opinión gestión del gasto</i>	Con salvedades				
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>			Con Observaciones		
<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>			Con deficiencias		
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>			Cumplimiento parcial		
Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	Gestión contable y tesorería	100%	100%	100%
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	Presupuesto como instrumento	100%	100%	100%
		Gestión del gasto	Contratación	40%	84%
	Talento Humano		40%	97%	
	Controversias Judiciales		20%	100%	
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	Participación Ciudadana	11%	94%	85%
		Proceso Auditor	44%	95%	
		Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	24%	51%	
		Administrativo Sancionatorio Fiscal	4%	100%	
		Cobro Coactivo	17%	100%	

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría de Bogotá D.C., correspondiente

a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con lo establecido en la “*Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0*”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría de Bogotá D.C., en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo anterior, se emite una opinión **Favorable**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría de Bogotá D.C., para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

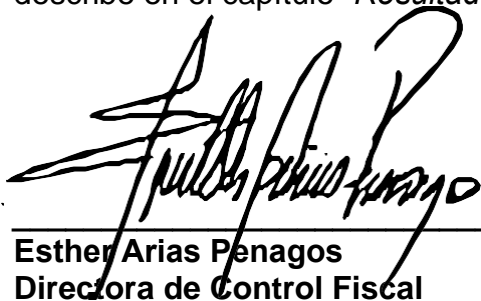
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría de Bogotá D.C., durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría de Bogotá D.C. durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Con deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “*Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0*” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”.



Esther Arias Penagos
Directora de Control Fiscal

2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1 Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023, de la Contraloría de Bogotá D.C., se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1., - Estructura de Situación Financiera 2022-2023

(Cifras en pesos COP)

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2023	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	71.183.019.848	100,00	71.306.953.870	100,00	123.934.022	0,17
11	Efectivo	3.058.167.170	4,30	4.864.796.223	6,82	1.806.629.053	59,08
13	Cuentas por cobrar	275.175.780	0,39	277.727.591	0,39	2.551.811	0,93
14	Deudores	-	-	-	-	-	0,00
16	Propiedades. Planta y Equipo	50.947.340.127	71,57	50.212.692.216	70,42	- 734.647.911	-1,44
19	Otros Activos	16.902.336.771	23,74	15.951.737.840	22,37	- 950.598.931	-5,62
2	Pasivo	64.948.824.156	100,00	72.195.203.763	100,00	7.246.379.607	11,16
24	Cuentas por Pagar	6.503.216.900	10,01	5.307.551.538	7,35	- 1.195.665.362	-18,39
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	58.072.606.446	89,41	66.580.768.992	92,22	8.508.162.546	14,65
27	Pasivos Estimados	373.000.810	0,57	306.883.233	0,43	- 66.117.577	-17,73
29	Otros Pasivos	-	-	-	-	-	0,00
3	Patrimonio	6.234.195.691	100,00	- 888.249.893		- 7.122.445.584	-114,25
31	Hacienda Pública	6.234.195.691	100,00	- 888.249.893	100,00	- 7.122.445.584	-114,25

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

Este grupo en la vigencia 2023, aumentó en \$123.934.022, que equivalen a un 0,17% en comparación con la vigencia anterior.

Como se muestra en la tabla anterior, el Activo se encuentra representado por las siguientes subcuentas: Efectivo y Equivalentes al Efectivo que constituye el 6,82%, cuentas por cobrar el 0,39%, Propiedades, Planta y Equipo el 70,42% y por último Otros Activos el 22,37% del total de los Activos.

En la revisión se evidenció que, la cuenta Efectivo y Equivalentes al Efectivo por \$4.864.796.223 (6,82%), aumentó en comparación a la vigencia anterior en \$1.806.629.053.

Con relación a la Cuentas por Cobrar para la vigencia 2023, se observó un aumento de \$2.551.811, equivalente al 0,93%, en comparación con la vigencia 2022. Dicha variación, corresponde a las incapacidades por cobrar a las distintas EPS.

Pasivos

El Pasivo presentó un aumento de \$7.246.379.607, equivalente al 11,16% respecto a la vigencia 2022, la siguiente tabla presenta el detalle de esta variación:

Tabla nro. 2., - Variación del Pasivo

(Cifras en pesos COP)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
2	PASIVOS	64.948.824.156	100%	72.195.203.763	100%	7.246.379.607	11,16%
24	Cuentas por pagar	6.503.216.900	10,01%	5.307.551.538	7,35%	-1.195.665.362	-18,39%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.715.113.513	4,18%	157.824.167	0,22%	-2.557.289.346	-94,19%
2407	Recursos a favor de terceros	83.585.761	0,13%	428.183.554,00	0,59%	344.597.793	412,27%
2424	Descuentos de nómina	1.085.298.805	1,67%	1.217.709.597	1,69%	132.410.792	12,20%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.485.196.996	2,29%	1.979.846.186	2,74%	494.649.190	33,31%
2460	Créditos judiciales	0	0,00%	38.315.954	0,05%	38.315.954	100,00%
25	Beneficios a los empleados	58.072.606.446	89,41%	66.580.768.992	92,22%	8.508.162.546	14,65%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	30.539.559.204	47,02%	35.247.443.714	48,82%	4.707.884.510	15,42%
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	27.533.047.242	42,39%	31.333.325.278	43,40%	3.800.278.036	13,80%
27	Provisiones	373.000.810	0,57%	306.883.233	0,43%	-66.117.577	-17,73%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
2701	Litigios y demandas	373.000.810	0,57%	306.883.233	0,43%	-66.117.577	-17,73%
29	Otros pasivos	0	0,00%	0	0,00%	0	100,00%

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2022-2023 -SIREL.

Como se evidencia en la tabla anterior, el Pasivo se encuentra representado por las siguientes cuentas: Beneficios a los Empleados (92,22%), Cuentas por Pagar (7,35%) y Provisiones (0,43%), del total del Pasivo.

Una vez analizada la información anterior, se observó que la variación del Pasivo se encuentra principalmente, en la cuenta 25 Beneficios a los Empleados por valor de \$8.508.162.546 y la cuenta 27 Provisiones por valor de \$-66.117.577. La variación negativa en la cuenta de provisiones corresponde al registro de las demandas en contra de la entidad.

Patrimonio

El saldo de la vigencia 2023 del patrimonio fue de \$-888.249.893, disminuyendo en un 114,25% en comparación con la vigencia 2022, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable especialmente en los gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones, gastos de cesantías e intereses a las cesantías, gastos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación.

Ingresos

La Contraloría de Bogotá D.C, presentó Ingresos en la vigencia 2023, por valor de \$223.273.428.559, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla nro. 3., - Variación de los ingresos

(Cifras en pesos COP)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
4	INGRESOS	97.326.047.950	100%	223.273.428.559	100%	25.947.380.609	13,15%
41	Ingresos fiscales	0	0,00%	41.221.005	0,02%	41.221.005	0,00%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	0,00%	41.221.005	0,02%	41.221.005	0,00%
44	Transferencias y subvenciones	466.700.000	0,24%	337.675.728	0,15%	-129.024.272	-27,65%
4428	Otras transferencias	466.700.000	0,24%	337.675.728	0,15%	-129.024.272	-27,65%
47	Operaciones interinstitucionales	193.407.509.256	98,01%	20.397.449.636	98,71%	26.989.940.380	13,95%
48	Otros ingresos	3.451.838.694	1,75%	2.497.082.190	1,12%	-954.756.504	-27,66%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
4808	Ingresos diversos	2.717.273.014	1,38%	2.135.331.390	0,96%	-581.941.624	-21,42%

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2022-2023 -SIREL.

Como se evidencia en la tabla anterior, el registro de los ingresos se encuentra representado por las siguientes cuentas: Ingresos Fiscales (0,02%), Transferencias y Subvenciones (0,15%), Operaciones Institucionales (98,71%) y Otros Ingresos (1,12%).

Gastos

La Contraloría de Bogotá D.C., presentó gastos en la vigencia 2023 por valor de \$223.273.428.559, saldo que no presenta diferencia con lo reportado en el estado de resultados tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4., - Variación de los Gastos

(Cifras en pesos COP)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
5	GASTOS	197.326.047.950	100%	223.273.428.559	100%	25.947.380.609	13,15%
51	De administración y operación	194.576.213.706	98,61%	26.975.489.073	101,66%	32.399.275.367	16,65%
5101	Sueldos y salarios	85.956.888.142	43,56%	98.411.644.762	44,08%	12.454.756.620	14,49%
5103	Contribuciones efectivas	23.647.674.588	11,98%	27.126.885.800	12,15%	3.479.211.212	14,71%
5104	Aportes sobre la nómina	5.287.507.000	2,68%	6.074.036.000	2,72%	786.529.000	14,88%
5108	Gastos de personal diversos	2.193.724.463	1,11%	3.502.868.136	1,57%	1.309.143.673	59,68%
5111	Generales	24.642.990.931	12,49%	26.753.023.154	11,98%	2.110.032.223	8,56%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	46.712.567	0,02%	49.410.196	0,02%	2.697.629	5,77%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2.158.532.641	1,09%	2.422.516.504	1,08%	263.983.863	12,23%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	1.419.942.194	0,72%	1.727.727.459	0,77%	307.785.265	21,68%
5366	Amortización de activos intangibles	311.811.472	0,16%	248.461.037	0,11%	-63.350.435	-20,32%
5368	Provisión litigios y demandas	71.871.481	0,04%	91.123.455	0,04%	19.251.974	26,79%
58	Otros gastos	218.035.635	0,11%	879.904.250	0,39%	661.868.615	303,56%
5802	Comisiones	192.356.061	0,10%	163.801.918	0,07%	-28.554.143	-14,84%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final2023		Variación	%
5804	Financieros	11.624.808	0,01%	32.334.324	0,01%	20.709.516	178,15%
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	324.445.516	0,16%	- 7.293.637.431	-3,27%	-7.618.082.947	- 2348,03%
5905	Cierre de ingresos, gastos y costos	324.445.516	0,16%	- 7.293.637.431	-3,27%	-7.618.082.947	- 2348,03%

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2022-2023 -SIREL

Como se puede observar, el registro de los gastos se encuentra representado por las siguientes subcuentas: De Administración y Operación (101,66%), Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones (1,08%) y Otros Gastos (0,39%).

Cuentas de orden

Deudoras: a 31 de diciembre de 2023, la cuenta 8120, presenta un saldo de \$3.124.250, el cual, corresponde al registro de activos contingentes de litigios y demandas correspondientes a las acciones de repetición.

Acreedoras: Se encuentra representadas por la cuenta 9120, la cual, presenta un saldo de \$76.680.186.900, correspondiente a las demandas en contra de la entidad y en comparación a la vigencia anterior aumentó en \$7.201.320.590, esto es, un incremento del 10,36%.

2.1.2 Tesorería

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en las cuentas corrientes, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Con esto, las transacciones económicas reveladas por la Contraloría de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2023, permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para cumplimiento de la labor misional del sujeto vigilado.

Se verificaron y analizaron los saldos registrados en los libros auxiliares de las siguientes cuentas bancarias: tres cuentas corrientes y dos cuentas para el manejo de los recursos por concepto de cajas menores, las cuales, no presentan saldo al cierre de la vigencia fiscal; la cuenta de giros o pagos a terceros y dos cuentas de ahorros para el recaudo de recursos propios y la cuenta oficial de recaudo.

El cierre de tesorería y los saldos bancarios fueron conciliados, encontrando consistencia entre los mismos.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

La auditoría al proceso contable y de tesorería, se enfocó en la verificación del cumplimiento de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5., - Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos COP)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y Equivalentes al efectivo.	4.864.796.223	6,82%	Posible afectación económica al no registrar adecuadamente el movimiento de la cuenta 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo
1105	Caja.			
1110	Depósitos en instituciones Financieras.			
13	Cuentas por Cobrar.	277.727.591	0,39%	Posible afectación económica por el no registro y control adecuado de las cuentas por cobrar
1384	Otras cuentas por cobrar.			
16	Propiedades, Planta y Equipo.	50.212.692.216	70,42%	Posible afectación económica por inadecuado registro y control de los bienes que conforman el rubro de propiedad, planta y equipo
1635	Bienes muebles en bodega.			
1637	Propiedades planta y equipo no explotados.			
1660	Equipo médico y científico.			
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina.			
1670	Equipos de comunicación y computación.			
19	Otros activos.	15.951.737.840	22%	Posible afectación económica por falta de amparo a los bienes y recursos de la entidad
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado.			
PASIVO				
27	Provisiones.	306.883.233	0,43%	Posible afectación económica por no reconocer adecuadamente en los estados financieros las obligaciones y provisiones de la entidad
2701	Litigios y Demandas.			
PATRIMONIO				
31	Patrimonios de las entidades de gobierno	-888.249.893	100%	Posible afectación reputacional por no revelar la información financiera con observancia de los

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
3110	Resultado del ejercicio.			lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación
GASTOS				
51	De administración y operación.	3.502.868.136	1,57%	
5108	Gastos de personal Diversos.			
CUENTAS DE ORDEN				
81	Activos contingentes	448.528.730	100%	
91	Pasivos contingentes	11.546.099.953	100%	

Fuente: SIREL, Formato F01-Estados Financieros Vigencia 2023.

Así mismo, se verificó: i) el juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, ii) la integralidad del informe de control interno contable, iii) las actas de comité de saneamiento contable, iv) documentos que soportan apertura, reembolsos y legalización de las cajas menores y v) las amortizaciones para pago por anticipo de bienes y servicios. vi) registro y conciliación de los saldos de los litigios y mecanismos alternativos de solución.

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información financiera y contable de la Contraloría de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de la CGN, sin ninguna limitación de información.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron siete riesgos, de los cuales ninguno se materializó ni produjo hallazgos, de acuerdo con lo siguiente:

- *Possible afectación económica al no registrar adecuadamente el movimiento de la cuenta 11 efectivo y equivalentes al efectivo.*

Con la inspección de la documentación enunciada en el párrafo de desarrollo de procedimientos, se concluye que el saldo del Grupo 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo, específicamente la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras, es veraz, consistente y coherente tal como se evidenció en las confrontaciones de saldos de las cuentas en cumplimiento con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- *Possible afectación económica por el pago de gastos no autorizados de caja menor por falta de controles y seguimiento.*

Se constató que no hubo afectación económica por el pago de gastos de caja menor y que los mismos se hicieron acorde a la Resolución No. 003 de 2023 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente, se evidenció la adecuada constitución de cada caja menor mediante resolución firmada por el Contralor de Bogotá D.C. Para la apertura, fueron expedidos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, indicando la cuantía, responsable, finalidad y clase de gastos que se pueden hacer (plan anual de adquisiciones); así mismo, se indicaron los rubros presupuestales y los montos que se ejecutaron.

- *Posible afectación económica por el no registro y control adecuado de las cuentas por cobrar.*

Se concluye que el registro y control se efectuó de manera individual para cuentas por cobrar de responsabilidades fiscales, salarios y prestaciones sociales y costas procesales, así como de los otros intereses de mora, y otros procesos coactivos.

Considerando el nivel de riesgo y características similares, se liquidó y registró el deterioro colectivo para las cuentas por cobrar por incapacidades y otros deudores.

- *Posible afectación económica por falta de amparo a los bienes y recursos de la entidad.*

Se observó que, el registro y control por anticipo para adquisición de bienes y de las amortizaciones, se efectuó de manera individual para bienes y servicios pagados por anticipado; por otra parte, por concepto de pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos de licencias, suscripciones, afiliaciones y cesantías retroactivas entre otros activos, se verificó la existencia, cobertura y amparo de estas. Por otra parte, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y características similares se efectuó amortización de línea recta y su registro contable mensual.

- *Posible afectación económica por inadecuado registro y control de los bienes que conforman el rubro de propiedad, planta y equipo.*

Se constató que no hubo afectación económica por inadecuado registro y control de los bienes que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, dado que, se cuenta con las conciliaciones mensuales entre los saldos de almacén SAE/SAI, SI Capital y LIMAY, en consecuencia. Así mismo, los estados financieros de los activos catalogados como propiedad, planta y equipo se conciliaron al 100% con el saldo

del módulo SAI - Sistema de Administración de Activos y SAE -Sistema de Administración de Elementos del Sistema Financiero SI CAPITAL.

- *Posible afectación económica por no reconocer adecuadamente en los estados financieros la obligaciones y provisiones de la entidad.*

La Contraloría de Bogotá D.C., cuenta con el procedimiento, por medio del cual, la Oficina Asesora Jurídica realiza seguimiento al estado de los procesos judiciales e informa y concilia los saldos de los litigios y mecanismos alternativos de solución con la Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, igualmente, se constató el cálculo y registro de la provisión.

Así mismo se constató el cálculo y los registros de litigios y demandas en contra, y se concluye que estos valores se clasificaron con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo con los fallos proferidos en cada instancia de los procesos administrativos y contractuales, conforme a lo dispuesto en el Título 6, Capítulo II Pasivos - reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y lo señalado en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: *“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”*.

- *Posible afectación reputacional por no revelar la información financiera con observancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.*

La Contraloría de Bogotá D.C., cumplió con las directrices para la presentación uniforme de las notas a los estados financieros, Resolución 193 de 2020 y anexo, emanada por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por lo anterior, no hubo afectación reputacional por no revelar la información financiera con observancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Del mismo modo se evidenció que la Contraloría de Bogotá D.C., cumplió con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la evaluación de los resultados de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2023, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, “*Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso*”, el puntaje obtenido es coherente con lo verificado en el Formato 37- Informes financieros y contables, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 182 de 2017, modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Conclusión de la Gestión Financiera

Como resultado de la evaluación practicada a los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las notas a los estados financieros y el informe de la evaluación de Control Interno Contable), de la Contraloría de Bogotá D.C., con corte a 31 de diciembre de 2023, se tiene que ninguno de los siete riesgos establecidos fue materializado, por lo tanto, se emite una opinión **Favorable**, siendo consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG.

2.2 Gestión Presupuestal

La Contraloría de Bogotá D.C., cumplió con los requisitos relacionados con la planeación y preparación del presupuesto de la vigencia 2023, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 714 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 714 de 1996 por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, sobre los principios presupuestales y los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Mediante la Resolución Orgánica No. 001 del 03 de enero de 2023, la Contraloría de Bogotá D.C. desagrega el detalle del Decreto 612 del 29 de diciembre 2022, por el cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, por valor de \$195.251.160.000. Durante la vigencia la entidad registró adiciones presupuestales por valor de \$20.167.815.000, para un presupuesto definitivo de \$215.418.975.000.

La planeación y ejecución de ingresos y gastos de funcionamiento como de inversión se ajustaron a la normatividad vigente, a las metas, a las políticas y

criterios de programación establecidos por la entidad, así mismo, las adiciones, reducciones y modificaciones efectuadas se encontraron aprobadas y soportadas con los actos administrativos internos y externos correspondientes.

La Contraloría de Bogotá D.C., cumplió con lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996, los cuales, conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Así mismo, observó lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, los lineamientos impartidos por la Secretaría de Distrital de Hacienda y el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 por valor de \$195.251.160.000.

Mediante la Resolución Orgánica No. 001 del 03 de enero de 2023, la Contraloría de Bogotá D.C., desagrega el detalle del Decreto No.612 del 29 de diciembre 2022.

Además, presentó adiciones por \$20.167.815.000 al presupuesto para la vigencia 2023, para un presupuesto definitivo por \$215.418.975.000, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6., - Presupuesto de ingresos vigencia 2023
(Cifras en pesos COP)

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)
Recursos de la Nación	0	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	0	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	0	0	0	0	0	0
Otros	195.251.160.000	20.167.815.000	0	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095
Secretaría Distrital de Hacienda	195.251.160.000	20.167.815.000	0	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095
Totales	195.251.160.000	20.167.815.000	0	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095

Fuente: SIREL MODERNIZADO – Formato 6 vigencia 2023.

Ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2023

La Contraloría de Bogotá D.C., registró un presupuesto de ingresos definitivo por valor de \$215.418.975.000, el cual, es coherente con el Decreto 612 de 2022 y las adiciones realizadas. Al cierre de la vigencia 2023, se observó un recaudo por valor de \$215.201.159.905, esto es, el 99,90%, quedando un saldo por recaudar de \$217.815.095, equivalente al 0,10%, como se presenta a continuación:

Tabla nro. 7., - Ejecución de ingresos vigencia 2023

(Cifras en pesos COP)

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)	% Recaudado	% por Recaudar
Recursos de la Nación	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	0	0	0	0	0	0	0
Otros	195.251.160.000	20.167.815.000	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095	99,90	0,10
Secretaría Distrital de Hacienda	195.251.160.000	20.167.815.000	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095	99,90	0,10
Totales	195.251.160.000	20.167.815.000	215.418.975.000	215.201.159.905	217.815.095	99,90	0,10

Fuente: Decreto nro. 612 de 2022 y formato 6 vigencia 2023.

Ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2023

La apropiación inicial de gastos presupuestales de la Contraloría de Bogotá D.C. para la vigencia 2023, fue de \$195.251.160.000. Durante la vigencia, se realizaron traslados presupuestales (Créditos y Contracréditos) por valor de \$11.145.277.876; por otra parte, presentó adiciones presupuestales en cuantía de \$20.167.815.000, para una apropiación definitiva de \$215.418.975.000.

Así mismo la entidad efectuó compromisos presupuestales por valor de \$215.277.179.587, alcanzando así una ejecución del 99,93%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 8., - Ejecución de Gasto Presupuestal vigencia 2023
(Cifras en pesos COP)

Concepto	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Red	Adiciones	Apropiación definitiva	Compromisos presupuestales	% de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	182.112.096.000	11.065.277.876	11.065.277.876	0	15.167.815.000	197.279.911.000	197.139.516.844	99,93
Gastos de Personal	168.884.371.000	8.224.889.516	9.122.246.676	0	15.094.327.000	183.081.340.840	183.064.398.409	99,99
Gastos Generales Adquisición Bienes y Servicios	13.171.624.000	1.924.770.260	1.930.802.800	0	73.488.000	13.239.079.460	13.129.578.172	99,17
Transferencias	0	910.013.160	0	0	0	910.013.160	896.062.723	98,47
Otros	56.101.000	5.604.940	12.228.400	0	0	49.477.540	49.477.540	100,00
Gastos De Inversión	13.139.064.000	80.000.000	80.000.000	0	5.000.000.000	18.139.064.000	18.137.662.743	99,99
Gastos De Inversión	13.139.064.000	80.000.000	80.000.000	0	5.000.000.000	18.139.064.000	18.137.662.743	99,99
Totales	195.251.160.000	11.145.277.876	11.145.277.876	0	20.167.815.000	215.418.975.000	215.277.179.587	99,93

Fuente: SIREL MODERNIZADO – Formato 7 vigencia 2023.

De igual forma la Contraloría de Bogotá D.C, presentó obligaciones por valor de \$214.160.788.415 y realizó pagos por valor de \$213.996.608.335, quedando un saldo por comprometer de \$141.795.413, del presupuesto definitivo. Luego entonces, la ejecución de gastos es coherente con el recaudo presupuestal de la vigencia 2023.

Se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$1.116.391.172, reportadas a la Secretaría Distrital de Hacienda con oficio nro. 2-2024-00203, del 04 de enero de 2024 y cuentas por pagar por valor de \$164.180.080, reportadas mediante oficio nro. 2-2024-00195 del 04 de enero de 2024, las cuales se encontraban legalmente constituidas de acuerdo con la normativa vigente.

La ejecución de ingresos y gastos de funcionamiento como de inversión se ajustaron a la normatividad vigente, a las metas, a las políticas y criterios de programación establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., en la cual las adiciones, reducciones, constitución de reservas, cuentas por pagar presupuestales y modificaciones realizadas, se encontraron aprobadas y soportadas con los actos administrativos internos y externos que avalan las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2023.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad y la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó la siguiente muestra:

Tabla nro. 9., - Muestra evaluación Gestión Presupuestal
(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	%		Riesgo identificado
					Muestra a auditar		
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	5.899.036.546	100	1.769.710.964	30		Posible afectación económica por inadecuada ejecución del gasto.
2.1.1.01.01.002	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.236.193.576	100	670.858.073	30		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.442.236.795	100	432.671.039	30		
2.1.2.02.01.002	Café molido	43.803.415	100	43.803.415	100		
2.1.2.02.01.003	Gasolina motor corriente	146.000.000	100	43.800.000	30		
2.1.2.02.01.003	Diesel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	79.500.000	100	23.850.000	30		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	883.406.723	100	883.406.723	100		Posible afectación económica por no aplicar los lineamientos normativos sobre modificaciones presupuestales.
	Modificaciones presupuestales de gastos	11.145.277.876	100	2.229.055.575	20		
	Ejecución de reservas	2.155.913.920	100	646.774.176	30		Posible afectación económica por la ejecución y actas de cancelación de reservas presupuestales sin observancia de la normatividad vigente y aplicable.
	Actas de cancelación de las reservas	58.539.488	100	58.539.488	100		
	Ejecución de cuentas por pagar	5.566.847.387	100	1.670.054.216	30		Posible afectación económica por no ejecutar en debida forma las cuentas por pagar presupuestales.
Totales		29.656.755.726		8.472.523.668			

Fuente: Formatos 7, 10 y 11 de rendición de la cuenta 2023 – SIREL MODERNIZADO.

La muestra seleccionada fue evaluada en un 100%, sin ninguna limitación de información, evidenciando que se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Durante el ejercicio de auditoría, se evaluaron cuatro riesgos, de los cuales ninguno se materializó ni produjo hallazgos, de acuerdo con lo siguiente:

- *Posible afectación económica por inadecuada ejecución del gasto*

Verificados los rubros presupuestales por concepto de: Gastos de Representación (\$1.962.723.723), Beneficios a los Empleados (\$735.770.099), Indemnización por Vacaciones (\$451.673.545), Café Molido (\$43.803.396), Gasolina de Motor Corriente (\$59.506.914), Diésel Oil ACPM (\$25.787.317) y Sentencias, Conciliaciones, Laudos Arbitrales (\$883.406.723), para un total de gastos cotejados por el valor de \$4.162.671.736, equivalente al 38,79%, se observó que:

Los archivos físicos y digitales cuentan con los soportes requeridos para los pagos, como son, liquidación (anexo nro. 2 procedimiento), informes de actividades del contratista y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, CDP, RP, factura electrónica, cuenta de cobro, RUT, planilla de pago de aportes, certificación del contador o revisor fiscal sobre aportes a la seguridad social y parafiscales, orden de pago, copia del fallo judicial, incluido intereses causados, resolución ordinaria de autorización del pago y demás documentos del beneficiario del pago.

Por lo anterior, se establece que la ejecución de gastos por concepto de: Gastos de Representación, Beneficios a los Empleados, Indemnización por Vacaciones, Café Molido, Gasolina de Motor Corriente, Diésel Oil ACPM y Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales son coherentes con la información registrada en el Formato 7 Ejecución de Gastos Presupuestales y cumplen con la normatividad vigente.

- *Posible afectación económica por no aplicar los lineamientos normativos sobre modificaciones presupuestales*

Se comprobó que las 21 Resoluciones evaluadas por valor de \$2.773.107.025, equivalentes al 24,88% del total de \$11.145.277.876, fueron realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., de forma coherente con la información registrada y con los archivos adjuntos en el Formato 7 Ejecución Presupuestal de Gastos, por lo anterior cumple con la normatividad vigente.

- *Posible afectación económica por la ejecución y actas de cancelación de reservas presupuestales sin observancia de la normatividad vigente y*

aplicable.

Al respecto, se concluyó que la Contraloría de Bogotá D.C., constituyó a 31 de diciembre de 2022 reservas por \$2.155.913.920, elaboraron actas de cancelación de dichas reservas por \$58.599.450 y se realizaron pagos por valor de \$2.097.314.470, de las anteriores se evaluó la ejecución de las reservas constituidas por valor de \$973.787.929, es decir, el 47,17% y actas de cancelación por \$58.539.488, igual al 100%.

Realizada la verificación, se observó que los saldos de los compromisos suscritos por la entidad son reales, cuentan con los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos exigidos en el procedimiento de recepción y pago de cuentas, lo que indica que existieron los compromisos legalmente adquiridos durante la vigencia; por lo anterior se evidenció que la entidad cumple con lo estipulado en el artículo 89 del régimen de las apropiaciones y reservas, y con el artículo 78 modificaciones al presupuesto del Decreto 111 de 1996.

- *Posible afectación económica por no ejecutar en debida forma las cuentas por pagar presupuestales.*

De la evaluación realizada, se concluyó, que la Contraloría de Bogotá D.C., constituyó a 31 de diciembre de 2022 cuentas por pagar por valor de \$5.566.847.387, no elaboró actas de cancelación y se realizaron pagos por \$5.566.847.387, es decir, el 100%, de las cuales se evaluó una muestra de ejecución por valor de \$2.646.814.473, es decir el 47,55%.

Realizada la verificación, se observó que los saldos de las obligaciones suscritas por la entidad son reales, cuentan con los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos exigidos en el procedimiento de recepción y pago de cuentas, lo que indica que existieron obligaciones legalmente adquiridas durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, se evidenció que la entidad cumplió con lo estipulado en el artículo 89 del régimen de las apropiaciones y reservas y con el artículo 78 modificaciones al presupuesto del Decreto 111 de 1996.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La gestión se midió para la vigencia 2023, a través de seis indicadores primarios (PP1, PP2, PP3, PP4, PP5 y PP6), relacionados con la gestión de la ejecución presupuestal, así: PP1 valor recaudo total acumulado frente al presupuesto recaudado, PP2 recaudo total acumulado frente a valor acumulado de compromisos presupuestales, PP3 valor de compromisos presupuestales frente a aprobación definitiva de la vigencia, PP4 valor acumulado de obligaciones presupuestales frente a valor acumulado de compromisos presupuestales, PP5 valor acumulado de pagos frente a valor acumulado de obligaciones presupuestales y PP6 valor acumulado de pagos frente a valor recaudo total acumulado.

Dentro de los riesgos identificados para la presente auditoría, no se consideró los relacionados con los indicadores descritos, toda vez que el proceso presupuestal obtuvo un resultado final de nivel 5, en los indicadores primarios y secundarios, lo que permite concluir que existe un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

No obstante, en desarrollo del proceso auditor se verificó la información que la Contraloría de Bogotá D.C., reportó como fundamento para el cálculo de los indicadores, guarda coherencia con los resultados obtenidos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

Consultados los documentos anexos de rendición en el SIA Observa de la AGR, la página web de la Contraloría de Bogotá D.C., y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se evidenció que, de conformidad con las solicitudes de contratación presentadas por las diferentes dependencias del sujeto de control y vigilancia fiscal y consultado el Plan Anual de Adquisiciones inicial aprobado para 2023, mediante acta de Comité Directivo nro. 007 del 9 de diciembre de 2023, se planeó satisfacer necesidades de bienes y servicios por valor de \$29.205.395.406.

En consideración con el presupuesto inicial de la entidad que para la vigencia auditada correspondió a \$195.251.160.000, la Subdirección de Contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., certificó las cuantías para contratar en 2023, así:

Tabla nro. 10., - Certificación Contratación

(Cifras en pesos COP)

VALOR DEL PRESUPUESTO ENTIDAD 2023	VALOR SMMLV 2022	RANGO EN SMMLV
\$195.251.160.000	\$1.160.000	168.320

Fuente: SIA Observa – Certificación cuantía Contraloría de Bogotá D.C., Vigencia 2023.

Tabla nro. 11., - Certificación menor Cuantía

(Cifras en pesos COP)

RANGO PRESUPUESTO EN SMMLV	MENOR CUANTÍA HASTA	VALOR MENOR CUANTÍA ENTIDAD
Desde 120.000 hasta 400.000 SMMLV	450 SMMLV	522.000.000

Fuente: SIA Observa – Certificación cuantía Contraloría de Bogotá D.C., Vigencia 2023.

Tabla nro. 12., - Certificación mayor Cuantía

(Cifras en pesos COP)

RANGOS DE LA CUANTÍA PARA LA ENTIDAD	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	0	\$52.200.000
Selección Abreviada	\$52.200.001	\$522.000.000
Licitación Pública	\$522.000.001	----

Fuente: SIA Observa – Certificación cuantía Contraloría de Bogotá D.C., Vigencia 2023.

El sujeto de control y vigilancia fiscal reportó en el SIA Observa de la AGR para la vigencia 2023, la celebración de 933 contratos por un valor total inicial de \$26.015.130.036, de los cuales 322 presentaron adiciones que suman \$3.678.035.572. También, 73 de ellos, terminaron anticipadamente y la cuantía no ejecutada ascendió a \$1.107.066.001.

Muestra Seleccionada

La muestra de auditoría se enfocó en la verificación de contratos de prestación de servicios, compraventa y suministro, aquellos de mayor cuantía, según la modalidad de contratación, el objeto a contratar y conforme a los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos y Controles.

En ese contexto, del universo de contratos celebrados y reportados por la entidad, el equipo auditor examinó una muestra de 111 contratos, que representa el 32,79% del total de la cuantía con novedades.

Tabla nro. 13., - Muestra de Contratación

(Cifras en pesos COP)

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
1	400-2023	Contratación Directa	CONTRATACION SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE RENDICION DE CUENTAS INSTALADA EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 238.981.053,00	0,92	Posible afectación económica por ejecutar contratos sin la cobertura de los riesgos previstos por la entidad. Posible afectación al principio de publicidad por no cargar o publicar de manera extemporánea en el SECOP II los documentos del proceso contractual.
2	203-2023	Contratación Directa	CONTRATAR CON LA LOTERIA DE BOGOTA EL ARRENDAMIENTO DE CINCUENTA Y CINCO 55 PARQUEADEROS, UBICADOS EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SOTANO DEL EDIFICIO LOTERIA DE BOGOTA, CON ACCESO POR LA CARRERA 32 A NO. 26 A26.	\$ 109.246.784,00	0,42	
3	683-2023	Contratación Directa	DESARROLLAR UN DIPLOMADO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ACTORES SOCIALES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL DISTRITO CAPITAL Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE LO CONFORMAN.	\$ 100.000.000,00	0,38	
4	066-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627. META 4	\$ 90.000.000,00	0,35	
5	021-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE DATOS Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, ASI COMO LAS INICIATIVAS DE TRANSFORMACION DIGITAL A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 84.000.000,00	0,32	
6	261-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE TALENTO HUMANO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y EMISION DE CONCEPTOS INHERENTES A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	\$ 84.000.000,00	0,32	
7	036-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE CONTRALOR DE BOGOTA D.C. EN EL FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA 2030, Y EL RELACIONAMIENTO CON LA ORGANIZACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y LA COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL.	\$ 81.000.000,00	0,31	
8	444-2023	Contratación Directa	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA TELEFONICA DE LA CONTRALARIA DE BOGOTA D.C.	\$ 79.235.912,00	0,30	
9	046-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LAS MATERIAS QUE LE SON PROPIAS.	\$ 78.750.000,00	0,30	
10	058-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL Y LA GUIA DE AUDITORIA	\$ 75.600.000,00	0,29	

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [x](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [t](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21

Versión 2.1

15/06/2023

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			TERRITORIAL GAT, EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y EL MIPG, EN ARTICULACION CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL LIDERADO POR LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 1			
11	069-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO, PARA APOYAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, A CARGO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D. C	\$ 73.500.000,00	0,28	
12	114-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL DESARROLLO, GESTION, ARTICULACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS, QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 73.500.000,00	0,28	
13	005-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR INTEGRACION SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627, META 7	\$ 72.000.000,00	0,28	
14	050-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 72.000.000,00	0,28	
15	352-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 70.000.000,00	0,27	
16	107-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACION DIGITAL, PARA INCORPORARSE PARA LA MATERIALIZACION DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION, DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 1	\$ 70.000.000,00	0,27	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
17	176-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA GESTION DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 70.000.000,00	0,27	
18	063-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE LA GESTION DEL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 4	\$ 69.766.667,00	0,27	
19	018-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE LA GESTION DE LOS PROCESOS DE APOYO A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 68.250.000,00	0,26	
20	029-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE SUSTANCIE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE TODAS LAS VIGENCIAS EN GRADO DE CONSULTA Y EN VIA DE APELACION, ASI COMO LA EVALUACION DE LOS HALLAZGOS FISCALES E INDAGACIONES PRELIMIARES, ASIGNADAS POR LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 68.000.000,00	0,26	
21	291-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR HABITAT Y AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627, META 7	\$ 65.100.000,00	0,25	
22	088-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 65.000.000,00	0,25	
23	049-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 65.000.000,00	0,25	
24	053-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION	\$ 65.000.000,00	0,25	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7			
25	076-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL CONTRALOR DISTRITAL EN TEMAS RELACIONADOS CON OPINION PUBLICA, EVENTOS, PROTOCOLO, CONSTRUCCION DE AGENDA LOCAL E INTERNACIONAL, PREPARACION DE MATERIAL INFORMATIVO, QUE SERA INSUMO PARA EL SEÑOR CONTRALOR EN SUS INTERVENCIONES Y ENCUENTROS CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES A TRAVES DEL ENLACE CON LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA.	\$ 64.000.000,00	0,25	
26	003-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 63.000.000,00	0,24	
27	041-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 3	\$ 63.000.000,00	0,24	
28	043-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 63.000.000,00	0,24	
29	060-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DISEÑO GRÁFICO Y LA ELABORACION DE PIEZAS DE PUBLICIDAD DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7626 META 4	\$ 63.000.000,00	0,24	
30	077-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LAS MATERIAS QUE LE SON PROPIAS	\$ 63.000.000,00	0,24	
31	078-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN LA IMPLEMENTACION, CREACION Y MEDICION DE CONTENIDOS DE LAS REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACION DIGITAL DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO 7626 META 4.	\$ 63.000.000,00	0,24	
32	081-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y DEMAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL PIGA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D, C, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 2	\$ 63.000.000,00	0,24	
33	154-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 63.000.000,00	0,24	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
34	271-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 63.000.000,00	0,24	
35	384-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE LA GESTION DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 63.000.000,00	0,24	
36	225-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LAS MATERIAS QUE LE SON PROPIAS	\$ 63.000.000,00	0,24	
37	057-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA GESTION EN EL DESARROLLO, ARTICULACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y APOYAR EN LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MIPG A CARGO DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 1	\$ 62.300.000,00	0,24	
38	052-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DEL DESPACHO DE CONTRALOR DE BOGOTA D.C. Y LA DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO EN LAS RELACIONES, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO CON EL CONCEJO DE BOGOTA.	\$ 61.750.000,00	0,24	
39	098-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 60.000.000,00	0,23	
40	118-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 60.000.000,00	0,23	
41	146-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES CIUDADANAS AUDIENCIAS PUBLICAS SECTORIALES, RENDICION DE CUENTAS, MESAS DE TRABAJO, FOROS Y DE PARTICIPACION, DE ACUERDO CON LOS TEMAS DE ESPECIAL INTERES PARA LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7626, META 2	\$ 59.800.000,00	0,23	
42	214-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA	\$ 59.500.000,00	0,23	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7			
43	386-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL CONTRALOR AUXILIAR DE BOGOTA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 4	\$ 58.600.000,00	0,23	
44	199-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627, META 7	\$ 58.275.000,00	0,22	
45	126-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627, META 7.	\$ 56.000.000,00	0,22	
46	139-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ELABORACION DE INFORMES, ESTUDIOS, PRONUNCIAMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLITICA PUBLICA	\$ 56.000.000,00	0,22	
47	149-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627, META 6	\$ 56.000.000,00	0,22	
48	160-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR INTEGRACION SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7	\$ 56.000.000,00	0,22	
49	170-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7	\$ 56.000.000,00	0,22	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
50	175-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7	\$ 56.000.000,00	0,22	
51	201-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 56.000.000,00	0,22	
52	232-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 56.000.000,00	0,22	
53	295-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION HABITAT Y AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 56.000.000,00	0,22	
54	296-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 56.000.000,00	0,22	
55	318-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 56.000.000,00	0,22	
56	340-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 56.000.000,00	0,22	
57	355-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE	\$ 56.000.000,00	0,22	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.			
58	358-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 56.000.000,00	0,22	
59	392-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 56.000.000,00	0,22	
60	120-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION JURIDICA Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y EL MIPG, EN ARTICULACION CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, LIDERADO POR LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 1	\$ 56.000.000,00	0,22	
61	421-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE A LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA EN LA REVISION, SEGUIMIENTO O SUSTANCIACION DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE TODAS LAS VIGENCIAS, ASI COMO EN LA EVALUACION DE LOS HALLAZGOS FISCALES E INDAGACIONES PRELIMINARES, QUE LE SEAN ASIGNADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6	\$ 52.800.000,00	0,20	
62	156-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN LA GENERACION DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACION DIGITAL, QUE PROPICIEN EL ACERCAMIENTO DE LA ENTIDAD CON LA POBLACION JOVEN DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7626 META 4	\$ 52.500.000,00	0,20	
63	174-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ELABORACION DE INFORMES, ESTUDIOS ESTRUCTURALES, PRONUNCIAMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REALIZA EL PROCESO DE ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLITICA PUBLICA, A TRAVES DE LA	\$ 52.500.000,00	0,20	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			DIRECCION ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLITICA PUBLICA			
64	182-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE REACCION INMEDIATA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 52.500.000,00	0,20	
65	284-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 52.500.000,00	0,20	
66	350-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE LA GESTION DE LA DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA	\$ 52.500.000,00	0,20	
67	045-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 3	\$ 52.333.333,00	0,20	Posible afectación económica por ejecutar contratos sin la cobertura de los riesgos previstos por la entidad.
68	152-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION FINANCIERA, EN LA ELABORACION, ANALISIS, CONSOLIDACION Y ARTICULACION DE LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA	\$ 52.250.000,00	0,20	Posible afectación al principio de publicidad por no cargar o publicar de manera
69	653-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7626, META 5	\$ 50.666.667,00	0,19	extemporánea en el SECOP II los documentos del proceso contractual.
70	654-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7626, META 5.	\$ 50.666.667,00	0,19	Posible afectación económica por la modificación de contratos sin justificación.
71	658-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7626, META 5	\$ 50.333.333,00	0,19	
72	425-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	\$ 50.050.000,00	0,19	Posible afectación al principio de publicidad por no cargar o publicar de manera
73	047-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6.	\$ 50.000.000,00	0,19	extemporánea en el SECOP II los documentos del proceso contractual.
74	105-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA	\$ 50.000.000,00	0,19	Posible afectación económica por la modificación de

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [x](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [t](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21

Versión 2.1

15/06/2023

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627,META 6			contratos sin justificación. Posible afectación a los fines de la contratación estatal por debilidad en la supervisión de contratos.
75	635-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7	\$ 50.000.000,00	0,19	
76	056-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN MEDICINA LABORAL EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C., EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOSGSST Y EN FORMA INTERDISCIPLINARIA CON LA SUBDIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL.	\$ 49.600.000,00	0,19	
77	086-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR EDUCACION, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7	\$ 49.000.000,00	0,19	
78	129-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 726 META 6.	\$ 49.000.000,00	0,19	
79	167-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 49.000.000,00	0,19	
80	210-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7	\$ 49.000.000,00	0,19	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
81	260-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION SECTOR MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 49.000.000,00	0,19	
82	270-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 7.	\$ 49.000.000,00	0,19	
83	272-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD Y DEMAS ACTUACIONES FISCALES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA DIRECCION SECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7627 META 7.	\$ 49.000.000,00	0,19	
84	309-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6.	\$ 49.000.000,00	0,19	
85	311-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6.	\$ 49.000.000,00	0,19	
86	314-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6.	\$ 49.000.000,00	0,19	
87	317-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6.	\$ 49.000.000,00	0,19	
88	323-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA QUE APOYE LA SUSTANCIACION Y PROYECTE LAS DECISIONES DE FONDO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD	\$ 49.000.000,00	0,19	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			FISCAL QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7627 META 6			
89	638-2023	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO, PARA APOYAR EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A CARGO DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C	\$ 32.500.000,00	0,12	
90	416-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y COOPERACION TECNICA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C., MEDIANTE ACCIONES DE FORMACION ENFOCADAS A LA APROPIACION, SENSIBILIZACION Y ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	\$ 30.000.000,00	0,12	
91	422-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. MEDIANTE ACCIONES DE FORMACION EN LOS PROCESOS DE APOYO A LA GESTION QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2023	\$ 30.000.000,00	0,12	
92	827-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS COMPETENCIAS LABORALES, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACION, CONTRIBUYENDO AL PROCESO MISIONAL DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C	\$ 25.000.000,00	0,10	
93	463-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AS DIRECTIVOS AS YO FUNCIONARIOS AS YO CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 78.300.000,00	0,30	
94	613-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 52.200.000,00	0,20	
95	490-2023	Mínima Cuantía	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL PARA LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 50.000.000,00	0,19	
96	768-2023	Selección Abreviada	ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD	\$ 574.504.469,00	2,21	
97	648-2023	Selección Abreviada	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C., A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 300.000.000,00	1,15	
98	OC11423 5	Selección Abreviada	ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	\$ 299.876.271,00	1,15	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			DEFINIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS			
99	420-2023	Selección Abreviada	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL ANEXO TECNICO	\$ 271.800.000,00	1,04	
100	OC117869	Selección Abreviada	ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFFICE LTSC STANDARD 2021 Y DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER CAL 2022, PARA LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 189.075.611,00	0,73	
101	712-2023	Selección Abreviada	RENOVACION DE SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA HEWLETTPACKARD DEL DATA CENTER DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA	\$ 177.198.610,00	0,68	
102	505-2023	Selección Abreviada	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA A MONTO AGOTABLE, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS	\$ 153.270.544,00	0,59	
103	459-2023	Selección Abreviada	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 124.805.422,00	0,48	
104	465-2023	Selección Abreviada	CONTRATAR EQUIPOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ALAMBRIKA E INALAMBRIKA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA GRUPO 2 ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE	\$ 93.244.000,00	0,36	
105	1018-2023	Selección Abreviada	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS Y SOFTWARE DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 91.903.700,00	0,35	
106	OC109437	Selección Abreviada	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE BIENES CONSUMIBLES DE IMPRESION DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 89.468.239,00	0,34	
107	668-2023	Selección Abreviada	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.	\$ 88.315.804,00	0,34	
108	1025-2023	Selección Abreviada	RENOVACION DE LA SUSCRIPCION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL TIPO FIREWALL, CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C	\$ 81.528.090,00	0,31	
109	616-2023	Selección Abreviada	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 59.714.198,00	0,23	
110	769-2023	Selección Abreviada	ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y	\$ 56.598.356,00	0,22	

Cant.	Número del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato con novedades	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
			AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD			
111	OC114179	Selección Abreviada	ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS.	\$ 49.816.732,00	0,19	
Total muestra				\$ 8.529.475.462,00	32,79	
Total universo				\$ 26.015.130.036,00	100,00	

Fuente: SIA Observa, Formato GIA Contratos – Informe de Revisión de la cuenta.

Adicional a lo anterior, se examinó el contrato 095-2024, incluido en la muestra de auditoría con ocasión del derecho de petición SIA ATC 012024000295 que se incorporó al presente ejercicio auditor.

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraban a la fecha de la evaluación adelantada, de tal forma que el cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%, y se adelantó dentro de los términos previstos.

Así mismo, la evaluación de la muestra se realizó utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, de manera que para la consulta de los documentos y/o actos administrativos que hacen parte de los 112 procesos de contratación, se hizo uso del sistema de información SIA Observa de la AGR y del medio de información, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Con base en la evaluación de los cuatro riesgos identificados en la fase de planeación, el configurado en la fase de ejecución de la AFG sobre «Posible afectación a la ejecución contractual y satisfacción de la necesidad, por debilidades en la etapa precontractual» y los documentos contractuales consultados en los sistemas y fuentes de informaciones referidas, se exponen los resultados obtenidos:

- *Posible afectación a la ejecución contractual y satisfacción de la necesidad, por debilidades en la etapa precontractual.*

Evaluada la muestra, no se evidenció debilidades en la etapa precontractual toda vez que, cada contrato contó con estudios y documentos previos que sirvieron de base para definir los objetos contractuales, términos, costos y exigencias de idoneidad, con base en la necesidad y conveniencia de la contratación que, para todos los casos, estuvieron acordes con lo que pretendía satisfacer la entidad.

- *Posible afectación económica por la modificación de contratos sin justificación.*

De la muestra evaluada, se encontró que el supervisor según el caso presentó la solicitud de modificación, prórroga o adición, emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en los contratos.

En la solicitud de prórroga al plazo de ejecución, se indicó el término exacto de la ampliación y el concepto técnico y/o justificación para la suscripción de esta.

Así mismo, las adiciones a los contratos de la muestra contaron con la correspondiente apropiación presupuestal, atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y contaron con el CDP correspondiente; en consecuencia, no se materializó el riesgo.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 1., por la ejecución de un contrato sin ampliar los amparos correspondientes de la póliza inicialmente constituida, con ocasión de las modificaciones presentadas.

El contrato de prestación de servicios profesionales nro. 088-2023, en su cláusula octava establece que el contratista deberá constituir una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que ampare el siguiente riesgo: **Cumplimiento:** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y **seis (6) meses más**, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Adicionalmente, en el parágrafo de la citada cláusula se establece que: «Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato.»

En consideración con la información del proceso contractual publicada en el SECOP II y la rendida en el SIA Observa de la AGR, el contrato Nro. 088-2023, inició su ejecución el 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de agosto del mismo año y presentó dos prórrogas y adiciones que sumaron \$19.500.000. En ese contexto, el contrato tuvo una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023 y la cuantía total de este con las adiciones presentadas, ascendió a la suma de \$65.000.000, como se muestra a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. 088-2023 Contratación Directa.
Objeto	«Prestar servicios profesionales en Derecho para que apoye la sustanciación y proyecte las decisiones de fondo de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión 7627 meta 6»
Valor total	\$65.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	24 de enero de 2023.
Plazo	10 meses
Fecha Inicio	1° de febrero de 2023.
Fecha de Terminación con prórrogas.	30 de noviembre de 2023.
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A

En relación con lo anterior, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento Nro. 21-44-101404381 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., y la publicó en el SECOP II con los siguientes anexos:

Garantía	Fecha de suscripción	Anexo	Fecha de expedición	Vigencia Desde – Hasta	Fecha de aprobación por la entidad
Inicial	24/01/2023	0	25/01/2023	1/02/2023-29/02/2024	31/01/2023
Prórroga y adición 1	31/08/2023	1	5/09/2023	1/02/2023-5/04/2024	13/09/2023
Prórroga y adición 2	29/09/2023	No se encontró información relativa a la ampliación de los amparos correspondientes.			

Fuente: Póliza garantía única de cumplimiento Nro. 21-44-101404381 y sus anexos.

Elaboró: Equipo Auditor.

Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fue hasta el 30 de noviembre de 2023, y la póliza Nro. 21-44-101404381 con el anexo nro. 1 no cubren el tiempo exigido en el acuerdo de voluntades con sus modificaciones, se concluye que la entidad ejecutó el contrato sin la cobertura de las garantías exigidas y no se cercioró de que el proveedor aportara la ampliación de los amparos correspondientes, según la prórroga y adición nro. 2 de fecha 29 de septiembre de 2023.

Lo anterior, contradice lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.2. del Manual de Contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., en vigor para la vigencia auditada; lo que se pudo causar por deficiencias en los controles implementados por la entidad y de haberse presentado un hecho constitutivo de siniestro por incumplimiento del contrato, perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado o cualquier otra cobertura respaldada por esta garantía, la aseguradora no hubiese cobijado la totalidad del porcentaje asegurado, poniendo en riesgo el patrimonio del sujeto de control y vigilancia fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 2., por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.

En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidenció que, en cuatro contratos la entidad no publicó algunos de los documentos y/o actos administrativos que fueron expedidos y hacen parte del proceso contractual, a saber:

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato nro. 203-2023	Acta de inicio.
Contrato nro. 088-2023	Soporte de la ampliación de los amparos correspondientes, según la prórroga y adición nro. 2 de fecha 29 de septiembre de 2023.
Contrato nro. 654-2023	Memorando de solicitud de adición y prórroga del CPS.
Contrato nro. 459-2023	Acta de inicio suscrita el 21 de abril de 2023.

Las inconsistencias encontradas, contravienen lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1°, subsección 1.1 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de abril de 2019 y el numeral 18 del apartado 5.2.3. del Manual de Contratación versión 5.0 vigente al momento de la auditoría; lo que se pudo generar por deficiencias en los controles establecidos por la entidad, poniendo en riesgo el conocimiento oportuno de la ciudadanía, de tal información contractual.

Hallazgo administrativo nro. 3., por la publicación de manera extemporánea de algunos documentos contractuales en el SECOP II.

Verificada la plataforma del SECOP II, en 30 contratos las actas de inicio y/o las asignaciones de supervisión fueron publicadas de manera extemporánea, superando los tres días dispuestos en la normativa que lo regula, a saber:

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato nro. 400-2023	El acta de inicio fue suscrita el 1 de marzo de 2023, y solo hasta el 7 de marzo del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 4 días hábiles.
Contrato nro. 203-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 3 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 20 de febrero, transcurridos once (11) días hábiles.
Contrato nro. 683-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 4 de septiembre de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 19 de septiembre, transcurridos once (11) días hábiles.
Contrato nro. 021-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 16 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 23 de enero, transcurridos cinco (5) días hábiles.
Contrato nro. 261-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 16 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 28 de febrero del mismo año, transcurridos ocho (8) días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 16 de febrero de 2023, y solo hasta el 28 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 8 días hábiles.

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato nro. 036-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 16 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 23 de febrero del mismo año, transcurridos cinco (5) días hábiles.
Contrato nro. 444-2023	El acta de inicio fue suscrita el 16 de junio de 2023, y solo hasta el 30 de junio del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 9 días hábiles.
Contrato nro. 058-2023	El acta de inicio fue suscrita el 19 de enero de 2023, y solo hasta el 30 de enero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.
Contrato nro. 261-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 16 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 15 de febrero del mismo año, transcurridos 22 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 15 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 10 días hábiles.
Contrato nro. 050-2023	La designación del supervisor y el acta de inicio tienen fecha de emisión del 17 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 30 de febrero del mismo año, transcurridos 9 días hábiles.
Contrato nro. 107-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 31 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 17 de febrero del mismo año, transcurridos 10 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 14 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 9 días hábiles.
Contrato nro. 088-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 31 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 16 de febrero del mismo año, transcurridos 12 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 16 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 11 días hábiles.
Contrato nro. 076-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 31 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 8 de febrero del mismo año, transcurridos 6 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 8 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 5 días hábiles.
Contrato nro. 118-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 31 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 14 de febrero del mismo año, transcurridos 10 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 14 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 9 días hábiles.
Contrato nro. 126-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 1 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 15 de febrero del mismo año, transcurridos 10 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 15 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 10 días hábiles.
Contrato nro. 139-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 1 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 9 de febrero del mismo año, transcurridos 6 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 9 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 6 días hábiles.
Contrato nro. 149-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 31 de enero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 10 de febrero del mismo año, transcurridos 8 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 10 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.
Contrato nro. 175-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 1 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 14 de febrero del mismo año, transcurridos 9 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 14 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 9 días hábiles.

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato nro. 232-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 14 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 1° de marzo del mismo año, transcurridos 12 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 16 de febrero de 2023, y solo hasta el 1° de marzo del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 10 días hábiles.
Contrato nro. 295-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 15 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 27 de febrero del mismo año, transcurridos 8 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 16 de febrero de 2023, y solo hasta el 27 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.
Contrato nro. 355-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 13 de marzo de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 21 de marzo del mismo año, transcurridos 5 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 13 de marzo de 2023, y solo hasta el 21 de marzo del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 5 días hábiles.
Contrato nro. 421-2023	La designación del supervisor tiene radicado de emisión del 16 de febrero de 2023 y fue cargada en el SECOP, solo hasta el 22 de febrero del mismo año, transcurridos 4 días hábiles. El acta de inicio fue suscrita el 16 de febrero de 2023, y solo hasta el 22 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 4 días hábiles.
Contrato nro. 654-2023	El acta de inicio fue suscrita el 2 de agosto de 2023, y solo hasta el 9 de agosto del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 4 días hábiles.
Contrato nro. 425-2023	El acta de inicio fue suscrita el 10 de marzo de 2023, y solo hasta el 21 de marzo del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 6 días hábiles.
Contrato nro. 047-2023	El acta de inicio fue suscrita el 23 de enero de 2023, y solo hasta el 1° de enero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.
Contrato nro. 167-2023	El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2023, y solo hasta el 23 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 16 días hábiles.
Contrato nro. 210-2023	El acta de inicio fue suscrita el 16 de febrero de 2023, y solo hasta el 22 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 4 días hábiles.
Contrato nro. 260-2023	El acta de inicio fue suscrita el 17 de febrero de 2023, y solo hasta el 28 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.
Contrato nro. 309-2023	El acta de inicio fue suscrita el 17 de febrero de 2023, y solo hasta el 23 de febrero del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 4 días hábiles.
Contrato nro. 827-2023	El acta de inicio fue suscrita el 11 de octubre de 2023, y solo hasta el 23 de octubre del mismo año se cargó en el SECOP, transcurridos 7 días hábiles.

Lo anterior contradice lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 2 del 15 de julio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente y el numeral 18 del apartado 5.2.3. del Manual de Contratación versión 5.0 vigente al momento de la auditoría; lo cual pudo haberse presentado por deficiencia en los controles por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., generando inobservancia de la normativa contractual poniendo en riesgo el conocimiento oportuno de la ciudadanía, de tal información contractual.

Hallazgo administrativo nro. 4., por diferencias entre la información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección plan de pago y la registrada en los documentos para efectuar el pago.

Efectuado el cruce de información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, sección «Ejecución del Contrato», del contrato que se relaciona en la siguiente tabla, se constató que en lo que corresponde al primer pago (periodo del 17 al 28 de febrero de 2023) se registró un valor neto y total por \$2.366.667.

Tipo/ Modalidad	Nro. Contrato y Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales nro. 309-2023 – Contratación Directa.
Objeto		«Prestar los servicios profesionales especializados en derecho para que apoye la sustanciación y proyecte las decisiones de fondo de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C. En el marco del proyecto de inversión 7627 Meta 6»
Valor total con novedades		\$49.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento		14 de febrero de 2023.
Plazo		7 meses
Fecha Inicio		17 de febrero de 2023.
Fecha de Terminación		16 de septiembre de 2023.
Estado Actual		Terminado
Liquidación (fecha)		N/A

El pago referido, difiere del informe de actividades y recibo a satisfacción y del pago realizado por la entidad, correspondiente a \$3.266.667, según la orden de pago Nro. 466 del 15 de marzo de 2023 y el comprobante de egreso Nro. 32601 del 21 de marzo de 2023, documentos publicados en el sistema.

Lo evidenciado por el equipo auditor, contradice lo establecido en el artículo 3° – «Principio de la divulgación proactiva de la información», de la Ley 1712 de 2014, que conlleva la obligación de: «(...) publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible (...)», el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; y se pudo presentar por insuficiencia de controles y la falta de coordinación al interior de la entidad para hacerle seguimiento oportuno y una correcta aplicación de los registros en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en virtud de certificar la legitimidad, veracidad e integridad de los registros, situación que afecta la confiabilidad de la información reportada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Según el informe de certificación anual de gestión, el resultado de los indicadores que midió el nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal fue de Nivel

5. Como resultado de las evaluaciones parciales trimestrales, y la certificación anual el índice de desempeño integral del proceso fue de 10,0.

En ese contexto, se evidenció que se calculó sobre 933 contratos que rindió la Contraloría de Bogotá D.C., en la vigencia 2023, calificación que es coherente con los análisis y resultados de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cualitativo de los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Con Salvedades**.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

Mediante Acuerdo Nro. 658 del 21 de diciembre de 2016, se estableció la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, el Acuerdo 664 del 28 de marzo de 2017, modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016. Y el acuerdo 904 del 26 de junio de 2023, modifica parcialmente los acuerdos distritales 881 y 886 de 2023.

El acuerdo Nro. 881 del 02 de marzo de 2023, suprime la planta de empleos de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

A su vez, el acuerdo Nro. 886 del 22 de marzo de 2023, modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016, en cuanto a la estructura orgánica interna, funciones de algunas dependencias y la planta global de empleos de la Contraloría de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones.

A continuación, se presenta la planta ocupada y autorizada en la vigencia 2023:

Tabla nro. 14., - Planta ocupada Vs. Planta autorizada

Planta Ocupada 2023	Planta autorizada
1031	1044

Se observó que la planta de personal ocupada en el área misional participación ciudadana, cuenta con 135 funcionarios equivalente al 13,09%, en el área administrativa con 335 funcionarios corresponde al 32,49 %, los procesos fiscales

con 87 servidores correspondiente al 8,44% y los pertenecientes al proceso auditor con 474 correspondiente al 45,97%.

Tabla nro. 15., - Distribución planta de personal – área misional y administrativa

Área	Cantidad	Porcentaje (%)
Misional Participación Ciudadana	135	13,09
Administrativos	335	32,49
Misionales procesos fiscales	87	8,44
Misional Proceso auditor	474	45,97
Cantidad	1031	100

Fuente: F-14, vigencia 2023, CB Módulo SIREL y elaboración propia.

De los nombramientos efectuados en la vigencia 2023, se vincularon un total de 34 funcionarios de carrera en provisionalidad y, se desvincularon 31 de libre nombramiento y remoción.

Por otra parte, se verificó el Decreto Distrital 071 del 15 de febrero de 2023, «*Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.*», evidenciando un porcentaje de incremento del 14,62%, para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y 13,62% para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, se encuentran acordes con el Decreto Nacional 896 del 2 de junio 2023, en su artículo 7º, el cual fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales.

En cuanto a cesantías, el análisis efectuado permitió observar que 865 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías y 166 al régimen de retroactividad, sin embargo, en lo que respecta a las cesantías retroactivas, no fueron incluidas en la muestra, teniendo en cuenta que estas fueron evaluadas en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización, adelantada por la Auditoría General de la República.

Frente al Plan Institucional de Capacitación, el plan estratégico y los planes de acción, se evidencia coherencia entre el objetivo institucional planteado para el proceso de talento humano frente a las actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2023, las cuales, tienen como objetivo la apropiación de conocimientos, desafíos y oportunidades, contribuyendo al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y generando cambios al interior de la entidad e incentivando procesos de gestión de conocimiento e innovación.

Muestra Seleccionada

Con el fin de emitir un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.
PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205
f auditoriageneral x auditoriagen a auditoriagen b auditoriageneralcol
participacion@auditoria.gov.co
www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21
Versión 2.1
15/06/2023

Tabla nro. 16., - Muestra Talento Humano

Aspecto para evaluar	Muestra a revisar	Riesgo identificado
Nómina, aportes de seguridad social y parafiscales.	Inspección documental de 112 registros de funcionarios correspondientes a la nómina del mes de junio de 2023.	Posible afectación económica por error en la liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales
Incapacidades y recobro oportuno.	Inspección documental de 13 funcionarios con registro de incapacidad.	Posible afectación económica por el no recobro de incapacidades
Cálculo, pago y legalización de viáticos.	Inspección documental de 37 funcionarios que incurrieron en viáticos.	Posible afectación económica por error en el cálculo, pago y legalización de viáticos
Programación y ejecución del plan de capacitación.	Inspección y verificación de 29 actividades del plan de capacitación.	Posibilidad de ejecutar un plan de capacitaciones que no atienda las necesidades de formación de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución
Programación y ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos	Inspección y verificación de 24 actividades del Plan de Bienestar social e incentivos	Posibilidad de ejecutar un plan de bienestar que no atienda las necesidades de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución
Programación y ejecución del Plan de SG-SST	Inspección y verificación de 17 actividades del plan de SG-SST.	Posible afectación a la salud y la seguridad de los funcionarios por no ejecución del Plan de SG-SST

De acuerdo con los lineamientos para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2024, este proceso fue analizado de manera transversal con los procesos contable, presupuesto y contratación y la muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron seis riesgos, de los cuales cinco de ellos, no se materializaron ni produjeron hallazgos, como se muestra a continuación:

- *Posible afectación económica por error en la liquidación y pago de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales.*

Revisada la muestra seleccionada en la nómina, se pudo observar que la Contraloría de Bogotá D.C., liquidó y aplicó correctamente los descuentos de ley en la nómina evaluada en el mes de junio, realizando oportunamente el pago de esta. Además, empleó los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios.

- *Posible afectación económica por el no recobro de incapacidades.*

De la verificación a las incapacidades médicas evaluadas en la muestra, se constató que la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó adecuada y oportunamente el Procedimiento para la Seguridad Social PGTH-09, con ocasión al Trámite de Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad, específicamente en lo relacionado con el recobro de incapacidades, por lo que no se generó ningún tipo de afectación económica.

- *Posibilidad de ejecutar un plan de capacitaciones que no atienda las*

necesidades de formación de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución.

La Contraloría de Bogotá D.C., realizó un Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional - DNAO 2023, el cual permitió identificar las necesidades de aprendizaje como punto de partida en la búsqueda de soluciones de aprendizaje, buscando mejorar su desempeño laboral, a través de registros documentales y su respectiva encuesta de calidad e instrumentos de evaluación e impacto, como se evidencia en el Plan Institucional de Capacitación.

- *Posibilidad de ejecutar un plan de bienestar que no atienda las necesidades de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución.*

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó el Plan de Bienestar Social e Incentivos atendiendo las necesidades de los funcionarios y sus familias con el acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, brindando espacios de recreación e integración tanto a los servidores como a sus familias fortaleciendo la productividad y motivación en la mejora de los ambientes de trabajo y a la orientación del logro de los funcionarios.

- *Posible afectación a la salud y la seguridad de los funcionarios por no ejecución del Plan de SG-SST.*

Revisada la muestra se pudo determinar que, la Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó las 17 actividades programadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales, contribuyeron al mejoramiento de los ambientes de trabajo y a las condiciones de seguridad sin afectar la salud de los trabajadores.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 5., por no elaborar el informe de comisión o presentarlo en forma extemporánea para su legalización.

Revisados los cálculos, pagos y legalización de los viáticos a los funcionarios mediante actos administrativos que autorizan las comisiones de servicios para asistir a las diferentes actividades, se evidenció incumplimiento en cuatro casos de funcionarios que no realizaron el informe de comisión de servicios y los siete restantes que lo presentaron en forma extemporánea para la respectiva legalización dentro del término establecido por la entidad, como se observó en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17.- Relación de funcionarios presentados en forma extemporánea

Item	Funcionario	Fecha	Res nro.	Fecha de entrega establecida	Fecha de entrega efectiva	Diferencia de días
1	***9780	10/03/2023	354	23/03/2023	29/03/2023	4
2	***1892	24/03/2023	560	4/05/2023	25/05/2023	16
3	***3951	19/05/2023	678	25/05/2023	21/06/2023	17
4	***3513	24/04/2023	554	2/05/2023	3/05/2023	1
5	***3657	8/08/2023	2570	11/08/2023	25/09/2023	30
6	***0532	25/08/2023	1093	6/09/2023	11/09/2023	3
7	***4681	25/08/2023	1093	6/09/2023	8/09/2023	2
8	***3154	4/08/2023	2487	24/08/2023	No entregó	
9	***9032	25/08/2023	1093	6/09/2023	No entregó	
10	***2669	25/08/2023	1093	6/09/2023	No entregó	
11	***2041	13/06/2023	771	22/06/2023	No entregó	

Fuente: Información enviada por la Contraloría de Bogotá D.C., y elaboración propia.

Lo anterior, denota inobservancia del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, correspondiente al Informe de Comisión de servicios, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el numeral 5.3 de legalización avances y/o comisiones correspondiente al procedimiento interno. Situación que pudo presentarse por debilidad en los controles establecidos, para realizar la legalización de los viáticos, generando que no se conozca los resultados obtenidos objeto de la comisión.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cualitativo del hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría de Bogotá D.C., reportó en el SIA Misional Modernizado, para la vigencia 2023, 180 procesos por valor de \$189.426.435.063, de lo que se evidenció que hubo una disminución en el número de procesos y un aumento en la cuantía frente a lo que se rindió en la vigencia anterior, correspondiente a 198 procesos por cuantía de \$183.360.726.869.

Del total de 180 Controversias Judiciales, se observó que la Contraloría de Bogotá D.C, actúa en calidad de demandada en 99 de ellas.

A continuación, se presenta una situación general de las Controversias Judiciales tramitadas durante la vigencia 2023:

Tabla Nro. 18., - Cantidad de acciones por tipo reportadas

(Cifras en pesos COP)

Tipo de acción o medio de control	Nro. De proceso	%	Valor pretensiones inicial \$	%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	62	34,44	176.218.728.361	93,02
Acción de Tutela	91	50,55	0	0
Acciones Populares.	4	2,22	0	0
Otro *	23	12,77	13.207.706.702	6.97
Total.	180	100	189.426.435.063	100

Fuente: Rendición de cuenta SIA Modernizado, Formato 23, Contraloría de Bogotá D.C, Vigencia 2023.

* Dentro del concepto "Otro", se encuentran 17 procesos penales y uno de contencioso administrativo, por una cuantía de \$102.276.027. Elaboración Propia.

Como se observa en la tabla anterior, el medio de control más representativo es la Acción de Tutela, con 91 procesos, que corresponde al 50,55% del total de procesos y en cuanto al mayor valor de las pretensiones corresponde a la acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, cuya cuantía es \$176.218.728.361, que representa el 93,02% del total de las pretensiones.

Adicionalmente, se verificó el tipo de procesos reportados durante la vigencia 2023, evidenciando que, por Acción Constitucional, se reportaron 96 procesos, con cero cuantías, Contencioso Administrativo 67, por cuantía de \$189.426.435.063 y penal con cero cuantías.

Estado de las Controversias Judiciales a 31 de diciembre de 2023.

Se verificó en la información reportada por la Contraloría de Bogotá D.C, vigencia 2023, que se registró un valor de pretensiones de una sentencia con fallo en primera instancia en contra de la entidad, por valor de \$4.120.811.451.

Una vez realizado el cruce con el proceso financiero, se encontró que:

- Se presentó el saldo de la cuenta PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS con saldo final de \$897.357.160.
- Se reportó pagos establecidos para el cumplimiento de sentencias por \$883.406.723; por lo tanto, la subcuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS, presenta un saldo de \$306.883.233 para los procesos administrativos. Para los procesos civiles, laborales y mecanismos alternativos de solución de conflictos presenta un saldo final de \$0.

Muestra Seleccionada

La Contraloría de Bogotá D.C., reportó 180 Controversias Judiciales por una cuantía inicial de \$189.426.435.063 para la vigencia 2023. De lo anterior, y con base en los

resultados del cálculo estadístico del tamaño de la muestra, se obtiene que, para que ésta fuera representativa debe ser mínimo del 7%, esto es, una muestra de 50 expedientes, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 19., - Muestra de Controversias Judiciales

(Cifras en pesos COP)

#	Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo Identificado
1	11001333400420220028500	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 100.472.870	Posible afectación económica por no registrar contablemente en debida forma el pasivo contingente.
2	25000234100020140005901	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 873.294.908	
3	11001334104520190039100	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 91.095.861	
4	25000234200020160607800	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$78.252.039	
5	11001333501820140029601	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 4.220.788	
6	25000234100020190043201	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 633.319.460	
7	25000232400020110046303	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$1.305.654.547	
8	11001334306320220045000	Contencioso administrativo	Reparación directa	\$ 441.355.976	
9	25000234100020170082900	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$600.000.000	
10	11001333501320200025200	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 574.065.833	
11	25000234200020170246700	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 40.803.917	
12	25000234200020170242300	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 89.002.279	
13	25000234200020190147100	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 278.825.137	
14	25000234100020170202700	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 700.000.000	
15	25000234100020180116200	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 754.976.587	
16	25000234100020180115400	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 974.058.000	
17	11001333400320180035300	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$206.701.751	
18	25000234100020190046400	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento	\$ 3.800.000.000	

#	Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo Identificado	
			del derecho			
19	25000234100020190038600	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 0	Posible afectación económica por no dar cumplimiento en términos, a los fallos emitidos por los despachos judiciales en contra de la Contraloría de Bogotá D.C., debidamente ejecutoriados.	
20	11001600010120160013100	Penal	Otro	\$ 0		
21	11001333400620180017900	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 35.577.284		
22	25000232400020020102101	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 0		
23	25000234100020130202500	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 900.000.000		
24	11001410500220230095300	Acción constitucional	Tutela	\$ 0		
25	11001333400320230017400	Acción constitucional	Tutela	\$ 0		
26	25000234100020190024300	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$406.284.712		
27	11001400907120220012700	Acción constitucional	Tutela	\$ 0		
28	11001600010220120005200	Penal	Otro	\$ 0		
29	11001334205320160000501	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 38.315.954		
30	25000233700020190024500	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$2.080.000.000		
31	11001334205320180036800	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 0		
32	11001600010220130001803	Penal	Otro	\$ 0		
33	11001418901320230169700	Acción constitucional	Tutela	\$ 0		
34	11001334205320220018400	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 0		
35	25000234100020190032900	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$500.000.000		
36	11001400303620230098800	Acción constitucional	Acción de Tutela	\$ 0		
37	11001333501020170031000	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$165.937.428		
38	25000234200020210044700	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 94.226.970		
39	11001333400120190021700	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 10.000.000		
40	25000232500020160000701	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 275.715.710		
41	11001333400220220037600	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 20.466.286		
42	11001032600020230004000	Contencioso	Otro	\$ 102.276.027		Posibilidad de afectación de los intereses de la

#	Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo Identificado
		administrativo			entidad por falta de operatividad funcional del Comité de conciliación.
43	25000232400020120076000	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 582.815.497	
44	25000234100020190040800	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$75.483.476.342	
45	25000234100020190017500	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 269.595.932	
46	11001334205620190024502	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 264.000.000	
47	25000234200020200084200	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 69.109.830	
48	11001334104520190037600	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 20.466.286	
49	25000234200020160063200	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 44.337.053	
50	25000233700020200004400	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 978.645.646	
Totales				\$ 93.887.346.910	

Fuente: Plan de trabajo de la AFG a la CB-Vigencia 2023. Elaboración Propia.

Los procesos de Controversias Judiciales fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraban a la fecha de la evaluación adelantada, de tal forma que el cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%.

La auditoría a los procesos de la muestra se realizó de manera presencial para la consulta de los documentos y/o actos administrativos que hacen parte de las 50 controversias judiciales, se hizo la solicitud de información a la Contraloría de Bogotá D.C., esta información fue suministrada sin ninguna limitación, adicionalmente, se verificaron los expedientes en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial y en la Sede Electrónica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia - SAMAI.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron tres riesgos, de los cuales ninguno de ellos se materializó ni produjo hallazgos, de acuerdo con lo siguiente:

- *Posible afectación económica por no registrar contablemente en debida forma el pasivo contingente.*

Sobre el particular, una vez evaluadas las Controversias Judiciales seleccionadas en la muestra, el equipo auditor encontró que se realizaron las provisiones contables

respectivas, en cumplimiento del numeral 5° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

- *Posible afectación económica por no dar cumplimiento en términos, a los fallos emitidos por los despachos judiciales en contra de la Contraloría de Bogotá D.C, debidamente ejecutoriados.*

Verificados los procesos judiciales definidos como muestra de auditoría, el equipo auditor evidenció que de conformidad con las sentencias judiciales en contra de la Contraloría de Bogotá D.C. y en cumplimiento de las obligaciones impuestas durante la vigencia 2023, la entidad actuó de conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

- *Posibilidad de afectación a los intereses de la entidad por falta de operatividad funcional del Comité de conciliación.*

La evaluación a los procesos judiciales definidos como muestra de auditoría permitió identificar una adecuada operatividad funcional del Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá D.C., durante la vigencia 2023, como se pudo comprobar en las actas de las trece sesiones de Conciliación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales en la vigencia 2023, fue **Razonable**.

2.3 Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Durante la vigencia 2023, la Contraloría de Bogotá D.C. tramitó 2.236 peticiones, de las cuales 63 fueron recibidas en la vigencia 2022 y 2.173 en la vigencia 2023. A continuación, se detallan las peticiones conforme al tipo, así:

Tabla nro. 20., - Clasificación tipo de petición

Tipo de petición	Medio de llegada	Nro. de peticiones	% participación
Consulta	Correo electrónico institucional	7	0,31%
	Página WEB de la entidad	6	0,27%
	Personal	4	0,18%
Total Consulta		17	0,76%
Denuncia	Correo electrónico institucional	5	0,22%
	Página WEB de la entidad	7	0,31%
	Personal	2	0,09%
Total Denuncia		14	0,63%
Petición en interés general o particular	Correo electrónico institucional	610	27,28%
	Correo físico o postal	2	0,09%
	Página WEB de la entidad	198	8,86%
	Personal	304	13,60%
	Redes sociales	3	0,13%
Total Petición en interés general o particular		1.117	49,96%
Petición entre entidades estatales	Correo electrónico institucional	79	3,53%
	Página WEB de la entidad	1	0,04%
	Personal	89	3,98%
Total Petición entre entidades estatales		169	7,56%
Queja	Correo electrónico institucional	52	2,33%
	Correo físico o postal	1	0,04%
	Página WEB de la entidad	93	4,16%
	Personal	34	1,52%
Total Queja		180	8,05%
Reclamo y/o Sugerencia	Correo electrónico institucional	1	0,04%
	Página WEB de la entidad	8	0,36%
	Personal	1	0,04%
Total Reclamo y/o Sugerencia		10	0,45%
Solicitud de acceso a información pública	Correo electrónico institucional	371	16,59%
	Correo físico o postal	1	0,04%
	Página WEB de la entidad	35	1,57%
	Personal	322	14,40%
Total Solicitud de acceso a información pública		729	32,60%
Total general		2.236	100%

Fuente: Rendición de cuenta Modulo SIREL, Formato 15, CB vigencia 2023.

De la anterior tabla, se observa que el tipo de petición más utilizada por la ciudadanía son las peticiones en interés general o particular, el cual tuvo una participación del 49,96%; seguido de la solicitud de acceso a información pública, con una participación del 32,60%.

En cuanto al estado del trámite las peticiones a 31 de diciembre de 2023, se observó lo siguiente:

Tabla nro. 21., - Estado de trámite de las peticiones

Estado de trámite al fina al final del periodo	Tipo de petición	Nro. de peticiones	% Participación
Con archivo por desistimiento	Petición en interés general o particular	17	0,76%
Con archivo por desistimiento	Petición entre entidades estatales	2	0,09%
	Solicitud de acceso a información pública	1	0,04%
Total Con archivo por desistimiento		20	0,89%
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Consulta	8	0,36%
	Denuncia	1	0,04%
	Petición en interés general o particular	825	36,90%
	Petición entre entidades estatales	151	6,75%
	Queja	2	0,09%
	Reclamo y/o Sugerencia	1	0,04%
	Solicitud de acceso a información pública	706	31,57%
Total Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		1.694	75,76%
Con archivo por traslado por competencia	Consulta	9	0,40%
	Denuncia	13	0,58%
	Petición en interés general o particular	197	8,81%
	Petición entre entidades estatales	5	0,22%
	Queja	178	7,96%
	Reclamo y/o Sugerencia	9	0,40%
	Solicitud de acceso a información pública	10	0,45%
Total Con archivo por traslado por competencia		421	18,83%
En trámite	Petición en interés general o particular	78	3,49%
	Petición entre entidades estatales	11	0,49%
	Solicitud de acceso a información pública	12	0,54%
Total En trámite		101	4,52%
Total general		2.236	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta Modulo SIREL, Formato 15, Contraloría de Bogotá D.C. vigencia 2023.

Del total de las 2.236 peticiones el 95,48% (2.135) se encontraban archivadas, el 4,52% (101) se encontraban en trámite a 1 de enero de 2024.

Traslados por competencia.

De las 2.236 peticiones, 702 equivalentes al 31,40% del total, son requerimientos de competencia de otras entidades, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 22., - Peticiones que no son competencia

Entidad competente para resolver	Nro. de peticiones	% Participación
Competencia compartida	281	12,57%
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	1.534	68,60%
Otra Entidad	421	18,83%
Total general	2.236	100%

Fuente: Rendición de cuenta Modulo SIREL, Formato 15, Contraloría de Bogotá D.C. vigencia 2023.

Plan anticorrupción.

Se observó que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumple con los requisitos para su formulación tanto para el contexto estratégico como para los componentes de racionalización de trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, rendición de cuentas y transparencia y acceso a la información igualmente se evidenció su ejecución al tercer trimestre de acuerdo con el archivo soporte del formato.

Control ciudadano.

La entidad realizó nueve actividades relacionadas con capacitación, deliberación y veedurías asesoradas, reportadas en la cuenta de la vigencia 2023 en la que participaron 30.782 ciudadanos.

Muestra Seleccionada Proceso Participación Ciudadana

La muestra de los requerimientos ciudadanos se escogió teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 119 requerimientos, donde una misma entidad fue frecuentemente cuestionada, con fecha de respuesta definitiva superior a 25 días, las peticiones se clasifican como interés general o particular.

Tabla nro. 23., - Muestra Proceso Participación Ciudadana

nro.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo identificado
1	1-2023-02052	Petición entre entidades estatales	Posible vulneración al derecho de petición por no tramitar oportunamente las peticiones allegadas en la entidad.
2	1-2023-26952	Petición en interés general o particular	
3	1-2023-30290	Petición en interés general o particular	
4	1-2022-18763	Solicitud de acceso a información pública	
5	1-2023-04314	Petición en interés general o particular	
6	1-2023-04369	Petición en interés general o particular	
7	1-2023-04398	Petición en interés general o particular	
8	1-2023-04603	Petición en interés general o particular	
9	1-2023-04667	Petición en interés general o particular	
10	1-2023-05274	Petición en interés general o particular	
11	1-2023-05137	Petición en interés general o particular	
12	1-2023-05646	Petición en interés general o particular	

nro.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo identificado
13	1-2023-06042	Petición en interés general o particular	
14	1-2023-06415	Petición entre entidades estatales	
15	1-2023-06363	Petición en interés general o particular	
16	1-2023-06513	Petición en interés general o particular	
17	1-2023-06842	Denuncia	
18	1-2023-07875	Denuncia	
19	1-2023-08235	Petición en interés general o particular	
20	1-2023-08670	Petición en interés general o particular	
21	1-2023-21673	Petición en interés general o particular	
22	1-2023-21695	Petición en interés general o particular	
23	1-2023-21698	Petición en interés general o particular	
24	1-2023-22025	Petición en interés general o particular	
25	1-2023-22671	Queja	
26	1-2023-22955	Petición en interés general o particular	
27	1-2023-23035	Petición en interés general o particular	
28	1-2023-22988	Petición en interés general o particular	
29	1-2023-25578	Petición en interés general o particular	
30	1-2023-25407	Petición en interés general o particular	
31	1-2022-26081	Petición en interés general o particular	
32	1-2022-26773	Petición en interés general o particular	
33	1-2022-28494	Petición en interés general o particular	
34	1-2022-28825	Petición en interés general o particular	
35	1-2022-29046	Petición en interés general o particular	
36	1-2023-00283	Petición en interés general o particular	
37	1-2023-00699	Petición en interés general o particular	
38	1-2023-01329	Petición en interés general o particular	
39	1-2023-01462	Petición entre entidades estatales	
40	1-2023-01857	Petición en interés general o particular	
41	1-2023-01904	Petición en interés general o particular	
42	1-2023-02101	Petición en interés general o particular	
43	1-2023-02519	Petición en interés general o particular	
44	1-2023-02460	Petición en interés general o particular	
45	1-2023-03051	Petición en interés general o particular	
46	1-2023-03303	Petición en interés general o particular	
47	1-2023-04314	Petición en interés general o particular	
48	1-2023-04369	Petición en interés general o particular	
49	1-2023-04398	Petición en interés general o particular	
50	1-2023-04603	Petición en interés general o particular	
51	1-2023-04667	Petición en interés general o particular	
52	1-2023-05274	Petición en interés general o particular	
53	1-2023-05137	Petición en interés general o particular	
54	1-2023-05646	Petición en interés general o particular	
55	1-2023-06042	Petición en interés general o particular	
56	1-2023-06415	Petición entre entidades estatales	
57	1-2023-06363	Petición en interés general o particular	
58	1-2023-06513	Petición en interés general o particular	
59	1-2023-06842	Denuncia	
60	1-2023-07875	Denuncia	
61	1-2023-08235	Petición en interés general o particular	
62	1-2023-08670	Petición en interés general o particular	
63	1-2023-09961	Petición en interés general o particular	

Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no dar respuesta clara, precisa y congruente con lo solicitado por el ciudadano.

nro.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo identificado
64	1-2023-10596	Petición en interés general o particular	
65	1-2023-11369	Petición en interés general o particular	
66	1-2023-11458	Solicitud de acceso a información pública	
67	1-2023-11987	Petición en interés general o particular	
68	1-2023-12575	Petición en interés general o particular	
69	1-2023-13464	Petición en interés general o particular	
70	1-2023-13524	Petición en interés general o particular	
71	1-2023-13512	Petición en interés general o particular	
72	1-2023-14799	Petición en interés general o particular	
73	1-2023-14978	Petición en interés general o particular	
74	1-2023-07872	Petición en interés general o particular	
75	1-2023-06239	Consulta	
76	1-2023-15483	Petición en interés general o particular	
77	1-2023-15642	Petición en interés general o particular	
78	1-2023-15975	Petición en interés general o particular	
79	1-2023-17807	Petición en interés general o particular	
80	1-2023-17817	Petición en interés general o particular	
81	1-2023-18717	Petición en interés general o particular	
82	1-2023-20538	Petición en interés general o particular	
83	1-2023-20575	Petición en interés general o particular	
84	1-2023-21224	Solicitud de acceso a información pública	
85	1-2023-21265	Petición en interés general o particular	
86	1-2023-21550	Petición en interés general o particular	
87	1-2023-21673	Petición en interés general o particular	
88	1-2023-21695	Petición en interés general o particular	
89	1-2023-21698	Petición en interés general o particular	
90	1-2023-22025	Petición en interés general o particular	
91	1-2023-22671	Queja	
92	1-2023-22955	Petición en interés general o particular	
93	1-2023-23035	Petición en interés general o particular	
94	1-2023-22988	Petición en interés general o particular	
95	1-2023-25578	Petición en interés general o particular	
96	1-2023-25407	Petición en interés general o particular	
97	1-2023-25638	Petición en interés general o particular	
98	1-2023-26164	Petición en interés general o particular	
99	1-2023-26090	Petición en interés general o particular	
100	1-2023-26618	Petición en interés general o particular	
101	1-2023-27819	Petición en interés general o particular	
102	1-2023-27778	Petición en interés general o particular	
103	1-2023-28787	Petición en interés general o particular	
104	1-2023-30854	Petición en interés general o particular	
105	1-2022-26677	Petición en interés general o particular	
106	1-2022-27230	Petición en interés general o particular	
107	1-2022-30548	Petición en interés general o particular	
108	1-2022-19891	Petición en interés general o particular	
109	1-2022-24083	Petición en interés general o particular	
110	1-2022-24438	Petición en interés general o particular	
111	1-2022-25206	Petición en interés general o particular	
112	1-2022-25588	Petición en interés general o particular	
113	1-2022-25825	Petición en interés general o particular	
114	1-2022-26081	Petición en interés general o particular	

nro.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo identificado
115	1-2022-26773	Petición en interés general o particular	
116	1-2022-28494	Petición en interés general o particular	
117	1-2022-28825	Petición en interés general o particular	
118	1-2022-29046	Petición en interés general o particular	
119	1-2022-30516	Petición en interés general o particular	

Fuente: Plan de trabajo AFG a la CB vigencia 2023. Participación Ciudadana – Atención ciudadana

Sección Promoción.

La Contraloría de Bogotá D.C, reportó haber realizado nueve acciones de promoción del control social (diálogo y formación) en el marco de su Resolución Reglamentaria N°25 de 2021 y por los siguientes conceptos:

Tabla nro. 24., - Muestra de Promoción

Tipo de actividad	Descripción de la actividad	No. de Participantes	Riesgo de auditoría
Actividades de deliberación	Audiencia pública, reunión con alcaldías locales, reunión con Gerencias Locales	13.504	Posibilidad de obtener un control social deficiente por actividades de promoción ciudadana no significativas.
Rendición de cuentas	Socialización del Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá D.C.	1.283	
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Capacitación a ciudadanos y veedores,	23	
Promoción de veedurías o comités de veedurías	Mesas de seguimiento, promoción de veedurías	482	
Capacitación a veedores	Capacitaciones a veedores y ciudadanía en las diferentes localidades	280	
Capacitación ciudadanos	Capacitaciones a la ciudadanía con las Gerencias Locales	4.711	
Capacitación estudiantes	Capacitación a estudiantes, formación a contralores estudiantiles	1639	
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Reuniones para atender diferentes problemáticas en las localidades	8.793	
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	Capacitación dirigida a la Red Distrital de Contralores Estudiantiles 2023, convenio con la Unicervantes capacitación en liderazgo	67	

Fuente: Plan de trabajo AFG a la Contraloría de Bogotá vigencia 2023. Participación Ciudadana

Muestra Seleccionada de Sistema de Control Interno.

Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno de la Contraloría de Bogotá D.C.

Durante el desarrollo de la fase de ejecución del presente proceso auditor, se llevaron a cabo diferentes técnicas de auditoría, tales como, verificación documental, ocular, entrevistas e indagaciones con los funcionarios de todos los niveles de la Contraloría de Bogotá D.C, con el objetivo de obtener evidencia suficiente sobre la gestión de la oficina de control interno, desde sus distintos roles, para así emitir los conceptos y opiniones pertinentes. Todo ello, con observancia de lo preceptuado en el procedimiento para la auditoría financiera y de gestión – AFG PA.210.P03.P, versión 3.0, la Guía de Auditoría y las Orientaciones para el proceso auditor de la vigencia 2024 de la AGR.

La técnica de muestreo utilizada para verificar este asunto fue no estadística, teniendo en cuenta que es preciso revisar el 100% de la información y soportes allegados por el sujeto de control, de la siguiente manera:

Tabla nro. 25., - Muestra de Sistema de Control Interno.

Aspecto para evaluar	Muestra a revisar	Riesgo identificado
Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C. del I y II semestre de 2023	100%	Posibles debilidades en el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad a causa de una gestión ineficaz e ineficiente de la OCI.
Informe sobre uso de las tecnologías de la información de la entidad	100%	Posible afectación a la gestión de la Oficina de Control Interno de la Entidad por el uso ineficiente de las tecnologías de la información
Informe de Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	100%	Posible vulneración al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por falta de controles.
Información allegada en One Drive sobre seguimiento a las políticas de inclusión y equidad de género, realizadas por la OCI durante la vigencia 2023.	100%	Posible vulneración a las políticas de inclusión y equidad de género por falta de controles.
Informe de seguimiento a la actividad ejecutada por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, consistente en: <i>“Adelantar la Auditoría Internacional de Desempeño Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del covid-19, con énfasis en la disminución de las brechas de género” en Bogotá, D.C.</i>	100%	Posible afectación al logro de los objetivos trazados en los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS), por falta de controles

Fuente: Elaboración propia

Las muestras antes relacionadas, se verificaron en un 100% y no hubo limitación en la información requerida por el equipo auditor.

Respecto del proceso de participación ciudadana, se evidenció que la Contraloría de Bogotá D.C. clasificó adecuadamente las 119 peticiones de la muestra seleccionada para tal fin, las cuales se encontraron conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron ocho riesgos, de los cuales seis no se materializaron ni produjeron hallazgos, como se muestra a continuación:

- *Posibilidad de obtener un control social deficiente por actividades de promoción ciudadana no significativas*

Una vez verificadas las nueve actividades de la muestra, se observó que la entidad aplicó los criterios de efectividad y controles enmarcados dentro del componente de promoción de la participación ciudadana y el control social a la gestión fiscal, desarrollando actividades de deliberación, reuniones de socialización de rendición de cuentas, realizó apoyo y acompañamiento en la creación de veedurías, capacitó a veedores, ciudadanos y estudiantes, llevó a cabo foros de diálogo con la ciudadanía en general y suscribió convenios con sociedades civiles y académicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 134 de 1994 (mecanismos de participación ciudadana), el Artículo 142 de la Ley 136 de 1994 (formación ciudadana), Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas), Ley Estatutaria 1757 De 2015 (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática) y la Ley 134 de 1991 y el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, según lo observado en las evidencias y documentos aportados en ejecución.

- *Posibles debilidades en el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad a causa de una gestión ineficaz e ineficiente.*

Este ejercicio de auditoría permite concluir que, en efecto, la Contraloría de Bogotá D.C., ha realizado importantes esfuerzos para incentivar en sus funcionarios el conocimiento y la práctica de los valores contenidos en el código de integridad.

De forma generalizada, los funcionarios destacaron dos actividades: la recordación de estos valores que lleva a cabo diariamente el gestor de integridad de cada área y la campaña: “*Nuestros valores al servicio de los Bogotanos*”, la cual, mediante acciones pedagógicas brindó herramientas para la aprehensión adecuada de cada valor. En cuanto a la Identificación y Declaración de Conflictos de Interés, se observó un nivel aceptable de aprehensión y conocimiento sobre el particular.

Por otra parte, se observó concordancia entre la calificación reportada por el FURAG para el I y el II semestre de 2024, teniendo en cuenta que:

- Se aprobó durante la vigencia 2023, en debida forma el Plan de Acción, el Mapa de Riesgos, y el programa de auditorías internas.
- Los lineamientos para la gestión fueron emitidos por la alta dirección, mediante circular No 35 de 15 de noviembre de 2022.
- De conformidad con el ejercicio verbal de auditoría del día 20 de marzo de 2024, se observó un nivel alto de apropiación del Código de Integridad de la Contraloría de Bogotá DC, gracias a las diferentes campañas y estrategias de sensibilización llevadas a cabo.
- Se encuentra en funcionamiento la línea interna de denuncia, la cual, permite que los servidores públicos pongan en conocimiento de la administración situaciones contrarias al Código de Integridad. Al realizar su verificación en campo, el día 01 de abril, se observó, que solo se ha radicado por esta vía una denuncia, sin embargo, esto es normal, al ser un canal implementado recientemente en la entidad.
- Se realizaron dos Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno durante la vigencia 2023.
- En efecto, la Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C, realizó seguimiento al avance en la gestión de la CB durante la vigencia 2023, por medio de la auditoría a la gestión por áreas o dependencias - informe plan de Acción, sin embargo, al analizar los resultados de la revisión individual que cada auditor de la AGR, llevó a cabo al Plan Estratégico, se evidencian algunas discrepancias, como se observó en los papeles de trabajo respectivos.
- Si bien, la Contraloría de Bogotá D.C, elaboró y adoptó en debida forma el Manual para la identificación y declaración de conflictos de interés, se observó, de conformidad con el ejercicio verbal de auditoría del día 20 de marzo de 2024, un nivel aceptable de apropiación.
- Mediante Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, fue presentado el ajuste a la Política de Administración del Riesgo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Se encuentra conformidad en el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos Institucionales – SARI, al realizar su verificación en campo, el día 01 de abril, se observó, que todos los procesos tienen su acceso y se realiza el cargue cada 4 meses. La Oficina de Control Interno, tiene un rol distinto de monitoreo.

Evaluación de riesgos: se observó conformidad en este componente, teniendo en cuenta que:

- Durante la vigencia 2023, se elaboró, aprobó y realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional.

- Durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno, llevó a cabo seguimientos al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Actividades de control: se observó conformidad en este componente, teniendo en cuenta que:

- De conformidad con la verificación transversal del plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, para la vigencia 2023, se observó que, las 13 acciones de mejora decretadas fueron cumplidas y efectivas.
- Se han llevado a cabo en intranet las actualizaciones de las caracterizaciones y los procedimientos que así lo han requerido, incluso, fue objeto de actualización el intranet y la página web en general.
- La oficina de Control Interno, durante la vigencia 2023, realizó auditoría al SGSI.

Información y comunicación: se observó conformidad en este componente, teniendo en cuenta que:

- De acuerdo con la verificación realizada en campo, el día 01 de abril, se observó conformidad en el funcionamiento del aplicativo Trazabilidad PVCGF 2.0.
- Durante la vigencia 2023, se observó evidencia del monitoreo mensual realizado al estado de los factores de accesibilidad.
- Se cuenta con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI 2023
- Se observó que, durante el año 2023, la Contraloría de Bogotá D.C, implementó diversas estrategias en materia comunicacional, desarrolladas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el marco del Plan Estratégico de Comunicaciones 2022-2026 y están dirigidas a los clientes y partes interesadas tanto externas como internas. A nivel de redes sociales, se cuenta con Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, así como página Web – Sede electrónica, mensaje institucional a través de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y correo electrónico institucional.
- Durante la vigencia 2023, se llevaron a cabo dos comités de Política de Gobierno Digital (18 de mayo de 2023 y 05 de diciembre de 2023).

Monitoreo: se observó conformidad en este componente, teniendo en cuenta que:

- Semestralmente, la Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C, en el marco del Proceso de Evaluación y Mejora, evalúa la eficiencia y eficacia de la gestión de los procesos de la Contraloría de Bogotá D.C. Seguimiento que se registra en el informe respectivo.

En virtud de las consideraciones anteriores, se concluye que el Sistema de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C, presenta un nivel óptimo.

- *Posible afectación a la gestión de la Oficina de Control Interno de la Entidad por el uso ineficiente de las tecnologías de la información.*

Este ejercicio de auditoría permite concluir que, en términos generales los aplicativos de la Contraloría de Bogotá D.C, presentan buen funcionamiento, y aquellos, que presentan fallas o no cumplen con lo determinado en la normatividad vigente, están siendo objeto de estudio para ser reemplazados, como es el caso de SIGESPRO. En cuanto a hardware y software se observó conformidad.

Así mismo, se observó importantes esfuerzos en la promoción y aplicación de estrategias que promueven el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En virtud de lo anterior, se concluye que el funcionamiento de las tecnologías de la información, por parte de la Oficina de Control Interno y las demás dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C, es adecuado.

- *Posible vulneración al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por falta de controles.*

Una vez culminada la revisión, se concluye que la Contraloría de Bogotá D.C., adelantó los estudios y las gestiones pertinentes, para llevar a cabo el cambio del SGDEA.

Así mismo, se observó que el Proceso de Gestión Documental cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo su labor. Sin embargo, en los Comité Internos de Archivo de la vigencia 2023, se mencionó la importancia de contar con el equipo interdisciplinario (Abogado, historiador, Ingeniero, Restaurador) para apoyar a la profesional en Ciencias de la Información Bibliotecología y Archivística y equipo de trabajo en la actualización de algunos instrumentos archivísticos.

Estado y avance de la actualización de los instructivos del PGD-05 - Procedimiento para la producción, organización y conservación de documentos: durante la vigencia 2023, el instructivo fue debidamente actualizado.

Capacitaciones y socializaciones sobre seguridad de la información: durante la vigencia 2023, la Contraloría de Bogotá D.C, se llevó a cabo diversas actividades de capacitación en materia de seguridad de la información.

Acceso permanente al centro de datos y los centros de cableado: en la verificación física realizada el día 01 de abril, se observó que, para dicho acceso, se diligencia el formato PGTI-06-01 V. 01, el cual, se encuentra autoriza a dos profesionales del área de TICS. Para personal externo se diligencia el formato PGTI-06-03 V.01 y para el acceso de los demás funcionarios de TICS, que requieran el ingreso se diligencia el formato PGTI-06-02.

Uso de los dispositivos biométricos: son dispositivos dispuestos para el acceso físico a las instalaciones de la entidad, son de uso, protección y responsabilidad del funcionario propietario, en la verificación física realizada el día 01 de abril, se observó que los mismos solo se encuentran en las áreas con información sensible, esto de conformidad con lo establecido en el procedimiento de gestión de usuarios y el procedimiento de seguridad física y del entorno.PG-AF-11. Se solicita un reporte de actividad del dispositivo, el cual, es generado sin inconveniente.

Proceso de actualización de la página web y el intranet: en la verificación física realizada el día 01 de abril, se observó que, ya fueron efectuadas estas actualizaciones.

Data center alterno: la entidad efectivamente cuenta con una infraestructura soportada con seis (6) servidores Hewlett-Packard más almacenamiento.

Articulación de los procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera con los del Proceso de TI: se observó, de conformidad con la información allegada que, se implementó la acción: *“Remitir comunicación interna mensual dirigida a la Dirección de TIC, con la relación de contratos vigentes.”*, en la cual, la Subdirección de Contratación, mediante comunicaciones Nos. 3-2024-04157 de febrero 12 de 2024 y 3-2024-07020 de marzo 13 de 2024, remitió a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en archivo Excel, con la relación de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la entidad y que se encuentran vigentes con corte a estas fechas.

Con la información allegada por la Subdirección Financiera, la Dirección de TIC, creó las mesas de servicios No 55416 y 56513, para proceder a realizar la depuración de usuarios tanto en el directorio activo como en los sistemas de información que se requieran.

Procedimiento para la gestión de copias de respaldo - PGTI 03: se observó, de conformidad con la información allegada que, el mismo se encuentra actualizado.

Identificación y gestión de vulnerabilidades en el sistema operativo Windows, en los exploradores de internet, Adobe, entre otros: Se observó, de conformidad con la

información allegada que, durante la vigencia 2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tic, realiza de forma mensual informe de servicio Windows Update.

Plan de Continuidad del Negocio – PCN: de conformidad con el plazo otorgado para ejecutar esta acción de mejora formulada en la auditoría al SGSI 2023, la Contraloría de Bogotá D.C, aún se encuentra en términos para elaborar el PCN.

El seguimiento anterior, permite comprobar que existe un funcionamiento adecuado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

- *Posible vulneración a las políticas de inclusión y equidad de género por falta de controles.*

Una vez verificada la Política de Talento Humano de la entidad, se observó que la Oficina de Comunicaciones diseñó, elaboró y socializó la cartilla “*Guía de Lenguaje Incluyente*”, la cual debe ser asumida por los servidores de la entidad y se encuentra publicada en la Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C. Sin embargo, durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno no incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas, PAAI, ni realizó seguimiento ni ninguna otra actividad dirigida a la revisión y/o verificación de lo relacionado con las Políticas de Inclusión y Equidad de Género.

A pesar de que en la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C, no efectuó seguimiento ni auditoría a la Política de Inclusión y Equidad de Género, el riesgo inherente no se materializó.

- *Posible afectación al logro de las metas trazadas en los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS), por falta de seguimiento.*

La verificación efectuada, permite establecer que, la Contraloría de Bogotá, D.C., en el marco de la Adhesión a Pacto Global, está comprometida en aportar a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS:

- No. 6. Agua limpia y saneamiento
- No. 7. Energía asequible y no contaminante
- No. 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- No. 9. Industria, innovación e infraestructura
- No. 10. Reducción de las desigualdades
- No. 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- No. 12. Producción y consumo responsables
- No. 13. Acción por el clima
- No. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Acciones desarrolladas por cada ODS: En virtud de la adhesión al pacto global – agenda 2030, y en concordancia con los objetivos anteriormente mencionados, la entidad, presenta diversos enfoques respecto de los ODS.

Por medio del “Informe de Sostenibilidad”, elaborado por la Contraloría de Bogotá D.C, en cumplimiento del Pacto Global de Naciones Unidas, se refleja la implementación y cumplimiento de las metas y los objetivos trazados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, en cada capítulo, se evidencia las acciones, avances, desempeño e impactos causados en los aspectos sociales, económicos y ambientales.

Por otra parte y en lo referente al monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se observó que la Oficina de Control Interno, en el marco de la auditoría a la Evaluación por áreas o Dependencias, correspondiente a la vigencia 2023, realizó seguimiento a la actividad ejecutada por el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, consistente en: “Adelantar la Auditoría Internacional de Desempeño Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del covid-19, con énfasis en la disminución de las brechas de género” en Bogotá, D.C.”. Sin embargo, no llevó a cabo seguimiento o auditoría al cumplimiento de las metas establecidas en los ODS, implementados en la entidad.

En virtud de lo anterior, se observó avance en las metas relativas a los ODS implementados al interior de la entidad, aun cuando en la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C, no efectuó seguimiento ni auditoría a dichas metas, el riesgo inherente no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 6., por la posible vulneración al derecho de petición por no tramitar oportunamente las peticiones allegadas a la entidad.

Verificadas las 35 peticiones de la muestra, se evidenció que la petición 1-2023-04314, trasladada a la Contraloría de Bogotá D.C. el 24 febrero de 2023, fue respondida de fondo el 29 de mayo de 2023.

La entidad emitió respuesta de trámite con ampliación de términos, en la que se le indicó al peticionario que su respuesta sería remitida de fondo el día 21 de marzo del mismo año, en este orden de ideas, la respuesta definitiva se remitió, superando en 46 días hábiles el término para dar respuesta de fondo establecido en los procedimientos internos y en la ley.

Lo anterior, va en contravía de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y el Procedimiento Recepción y Trámite del DPC - PPCCPI-04 Versión: 9.0, actividad nro. 28, lo que pudo ocurrir por falta de seguimiento y control de la entidad, conllevando a la afectación de la credibilidad institucional.

Hallazgo administrativo nro. 7., por la posible vulneración al derecho de petición por incumplimiento en el término para solicitar la aclaración al peticionario.

Verificadas las 35 peticiones de la muestra, se evidenció que en la petición nro. 1-2023-04369, recibida el 27 de febrero de 2023, la entidad solicitó aclaración de esta el 14 de marzo del mismo año, con lo que se observó que la entidad tardó 11 días hábiles en requerir la aclaración al peticionario, lo que significa que superó en un día el término previsto por la ley.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y el Procedimiento Recepción y Trámite del DPC - PPCCPI-04 Versión: 9.0, actividad nro. 32, y se pudo generar por falta de seguimiento y control de la entidad, conllevando a la afectación de la credibilidad institucional.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con la evaluación de la Certificación Anual al proceso de participación ciudadana obtuvo un nivel de riesgo muy bajo Nivel 5 de no ejecutarse el proceso, calificación que es coherente con los resultados obtenidos en la fase de ejecución de la presente auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cualitativo de los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Con observaciones**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

Por medio de la Resolución Reglamentaria 021 del 10 de agosto de 2023 “*Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D. C. y se*

dictan otras disposiciones”, determinó 98 sujetos de vigilancia fiscal para la vigencia 2023. De los 98 sujetos de control y vigilancia, se realizó auditoría a 93 de ellos correspondiendo a un 95% del total vigilado.

El presupuesto definitivo de las entidades vigiladas durante la vigencia auditada correspondió a \$58.069.662.047.187, presupuesto de recursos propios \$27.833.069.817.885, Presupuesto transferido por el sistema General de Participación en cuantía de \$3.636.803.129.085 y un presupuesto transferido por el Sistema General de Regalías por \$206.445.906.916.270. El cubrimiento presupuestal programado para las entidades vigiladas correspondió a \$47.433.048.311.231, equivalente al 82% del presupuesto definitivo, lo cual representa una cobertura aceptable por parte de la Contraloría de Bogotá al presupuesto de los sujetos de control y vigilancia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 658 de 2016, la Contraloría de Bogotá D.C., fijó para la vigencia 2023, el Plan de Auditoría Distrital PAD, teniendo en cuenta cinco lineamientos:

1. Matriz de Impacto Relativo MIR
2. Circular Interna 035 del 15 de noviembre de 2022
3. Circular Interna 034 del 15 de noviembre de 2022
4. Lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública
5. Lineamientos del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con las partes interesadas.

La formulación del Plan de Auditorías 2023, se revisó y aprobó mediante Acta No. 08 del Comité Directivo realizado entre el 13 y 15 de diciembre de 2022.

En la ejecución del Plan de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, PVCGF 2023, la entidad presentó en el Formato 21 -Sección 01 Gestión de auditorías a sujetos de control, una relación de 200 ejercicios auditores realizados, presentando diferencia frente a 195 ejercicios de auditoría programados en el PAD 2023, situación aclarada en respuesta a requerimiento en el cual, la entidad manifiesta que *“hay auditorías programadas que incorporan más de un sujeto de control”*, tal como se detalla en las observaciones del mencionado Formato. Por lo anterior, se cumplió en un 100% del Plan de Auditorías para la vigencia 2023.

Dentro de los 195 ejercicios auditores realizados en la vigencia 2023, se practicó un ejercicio de control fiscal concurrente con la Contraloría General de la República.

Las modalidades de auditoría realizadas en la vigencia auditada y correspondientes al PAD – 2023 fueron: 64 de Regularidad, 41 de Desempeño, 14 Visitas de Control Fiscal y 38 de Cumplimiento, 12 Auditorías Financieras y de Gestión, 25

Actuaciones Especiales de Fiscalización y una Acción Conjunta – Cumplimiento con la CGR.

La Contraloría de Bogotá D.C., reportó vigilancia sobre 2.594 contratos por valor de \$11.588.663.429.473, en los cuales se determinaron 185 hallazgos con incidencia fiscal en cuantía de \$226.423.355.355, de conformidad a la información contenida en la siguiente tabla:

Tabla nro. 26., - Formato 21- Sección Control al control a la contratación
(Cifras en pesos COP)

TIPO DE AUDITORÍA	CONTRATOS		HALLAZGOS				
	CANTIDAD	VALOR	ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	CUANTÍA A HALLAZGOS FISCALES (\$)
Auditoría Integral/Regular	1.332	5.713.906.596.347	792	333	3	85	98.680.044.582
Auditoría Especial-Visitas de control fiscal	21	93.582.514.352	15	8	0	2	554.614.396
Auditoría Exprés	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría financiera	256	515.925.551.795	122	70	2	10	6.573.445.777
Auditoría de cumplimiento	423	1.480.953.835.737	214	106	1	30	39.848.980.391
Auditoría de desempeño	349	2.402.144.095.840	225	117	0	30	65.286.878.714
Otra – Auditoría Especial de Fiscalización	213	1.382.150.835.402	166	100	1	28	15.479.391.495
Total	2.594	11.588.663.429.473	1.534	734	7	185	226.423.355.355

Fuente: SIA Misional AGR vigencia 2024

Con relación a la cobertura de los contratos auditados por la Contraloría de Bogotá D.C., se realizó consulta en el SIA Observa y se comparó con la cantidad y cuantía de los contratos auditados obteniendo la siguiente información:

Tabla nro. 27., - Contratos suscritos vs contratos auditados
(Cifras en pesos COP)

Detalle	Cantidad	Porcentaje	Valor contratos en pesos	Porcentaje
Contratos suscritos por sujetos vigilados vigencia 2022	104.165	100	13.615.379.142.755	100
Contratos auditados por la CB	2.594	2.5	11.588.663.429.473	85

Fuente: SIA Observa y SIREL reporte vigencia 2023

De la información contenida en la tabla anterior, se establece que la cobertura de la Contraloría de Bogotá D.C., en relación con el número de contratos correspondió al

2,5% sobre el total de contratos suscritos. Con relación a la cuantía de los contratos vigilados se observó una cobertura del 85% de la cuantía contratada.

Producto de los ejercicios auditores realizados se configuraron en los informes definitivos, los hallazgos detallados en la siguiente tabla:

Tabla nro. 28., - Hallazgos de auditoría PVCG 2023

(Cifras en pesos COP)

ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	CUANTÍA HALLAZGOS FISCALES (\$)
1980	923	7	246	357.844.425.274

Fuente: Formato 21 vigencia 2023 – SIREL AGR

Con relación a los hallazgos fiscales al final de la vigencia 2023, presentaron el siguiente estado:

Tabla nro. 29., - Estado hallazgos fiscales

ESTADO TRÁMITE A 31/12/2023	CANTIDAD	PORCENTAJE
Apertura proceso de responsabilidad fiscal	42	17
Archivo de antecedente	39	16
Devuelto a Proceso Auditor	15	6
En estudio de la dependencia competente	150	61
Total	246	100

Fuente: Formato 21 vigencia 2023 -SIREL AGR

De conformidad a la información reportada en la sección tres Información de Cuentas recibidas y revisadas del Formato 21, el total de los 98 sujetos vigilados rindieron cuenta, de los cuales 89 presentaron en término y ocho en forma extemporánea. Según la información ofrecida por la Contraloría de Bogotá D.C., las entidades que no presentaron en término el reporte solicitaron previamente ampliación de términos para su presentación.

Se reportaron seis Procesos Administrativos Sancionatorios originados en proceso auditor de la vigencia 2022, de los cuales se presentan dos con archivo sin sanción, uno en periodo probatorio y tres con resolución de apertura de cargos.

Se originaron 134 beneficios por valor de \$1.205.007.434.746, los cuales se clasificaron en 63 cualificables y 71 beneficios cuantificables.

En la revisión efectuada a los expedientes de los procesos auditores en las diferentes tipologías de auditoría, se advirtió la aplicación de los procedimientos y de la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0, sobre las diferentes etapas y actividades como: memorando de asignación, matrices de riesgo, revisión de la

cuenta reportada, planes de trabajo y programas de auditoría, reuniones de comités técnicos en los que se fijaron las respectivas actas de aprobación, evaluación del control fiscal interno, informes preliminares, informes finales, traslados de hallazgos y planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos administrativos.

Muestra Seleccionada

Para determinar la muestra se aplicó la fórmula de muestreo aleatorio simple con un margen de error del 10%, sobre un total de 195 procesos auditores, lo cual, arrojó una muestra óptima de 27 ejercicios auditores correspondientes a un 14%, los cuales fueron seleccionados en diferentes modalidades de auditoría, realizadas a los sujetos objeto de vigilancia y control para la vigencia 2023.

Utilizando el mismo método, se seleccionaron 25 beneficios cuantificables como muestra para determinar su origen y sus soportes respectivos.

Tabla nro. 30., - Muestra auditorías vigencia 2023

ÍTEM	ENTIDAD VIGILADA	TIPO	F. INICIO	F. FINAL	RIESGO IDENTIFICADO
1	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	Integral	14/04/2023	12/09/2023	Posibilidad de afectación reputacional y económica por la no determinación de la materialidad, el traslado y el seguimiento extemporáneo, de los hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.
2	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	Integral	02/01/2023	05/05/2023	
3	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS	Integral	02/01/2023	28/06/2023	
4	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR	Cumplimiento	04/10/2023	29/12/2023	
5	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON	Integral	17/05/2023	14/09/2023	
6	GRUPO DE ENERGIA BOGOTÁ SA ESP GEB SA ESP	Integral	02/01/2023	28/06/2023	
7	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO IDT	Cumplimiento	22/06/2023	03/10/2023	Posibilidad de afectación a la gestión misional de la entidad al no realizar la vigilancia y control a la gestión del sistema de control interno de los sujetos vigilados de la Contraloría de Bogotá D.C.
8	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO SDDE	Cumplimiento	24/10/2023	29/12/2023	
9	ENEL COLOMBIA S A E S P	Desempeño	2/01/2023	29/05/2023	
10	CURADURIA URBANA NO 1 DE BOGOTA	Cumplimiento	06/10/2023	29/12/2023	
11	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT	Cumplimiento	26/06/2023	27/09/2023	
12	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE SDCRD	Cumplimiento	05/01/2023	18/04/2023	
13	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR	Integral	02/01/2023	28/06/2023	Posibilidad de afectación reputacional por no promover la participación ciudadana, no dar traslado

ÍTEM	ENTIDAD VIGILADA	TIPO	F. INICIO	F. FINAL	RIESGO IDENTIFICADO
14	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS	Desempeño	26/06/2023	03/11/2023	a las autoridades competentes sobre posibles daños al erario y la no atención y respuesta a las PQRDS allegadas al proceso auditor.
15	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON	Desempeño	02/01/2023	12/05/2023	
16	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR CVP	Integral	04/01/2023	31/05/2023	
17	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER	Integral	05/05/2023	18/08/2023	
18	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Integral	02/01/2023	27/06/2023	
19	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	Cumplimiento	01/06/2023	14/09/2023	
20	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP	Integral	02/01/2023	29/05/2023	
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD	Integral	02/01/2023	27/04/2023	
22	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SDH	Desempeño	28/04/2023	28/07/2023	
23	LOTERIA DE BOGOTA	Cumplimiento	29/06/2023	26/09/2023	
24	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	Integral	02/01/2023	28/06/2023	
25	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Integral	21/03/2023	05/07/2023	
26	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Integral	02/01/2023	28/06/2023	
27	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	Integral	02/01/2023	28/06/2023	

Fuente: Formato 21 Resultados del ejercicio de control fiscal – SIREL AGR

Muestra de beneficios

Tabla nro. 31., Beneficios de control fiscal

(Cifras en pesos COP)

ITEM	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL	VALOR	RIESGO IDENTIFICADO
1	VANTI SA ESP	11.043.211.629	Posibilidad de afectación a la gestión misional por catalogar resarcimientos por fallos con responsabilidad fiscal como beneficios en los procesos auditores.
2	VANTI SA ESP	5.699.350.336	
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	15.282.108	
4	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	680.654.355	
5	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	11.731.027.715	

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [x](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [@](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21

Versión 2.1

15/06/2023

ITEM	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL	VALOR	RIESGO IDENTIFICADO
6	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	2.883.844	
7	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	11.830.721.193	
8	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM	477.592.990	
9	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SDH	935.507.000	
10	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS COLEGIOS E INSTITUCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	16.505.991	
11	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	1.251.395.719	
12	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO IDT	2.040.192	
13	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	5.622.709	
14	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	43.735.347	
15	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	127.675.988	
16	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA DC ERU	12.528.253.772	
17	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA DC ERU	5.885.355.937	
18	CAUDALES DE COLOMBIA SA ESP	8.357.850	
19	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS JBJCM	443.969.332	
20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	10.221.876	
21	ENEL COLOMBIA S A E S P	28.940.615	
22	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	857.232.897	
23	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP	8.128.226	
24	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	8.525.598	
25	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT	268.049.600	

Fuente: Formato 21 Sección 13 - Beneficios del control fiscal

En la fase de ejecución del proceso auditor se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, correspondiente a 27 auditorías y 25 beneficios cuantificables, sin que se presentara limitación al alcance de la información.

De los cinco riesgos identificados en el ejercicio de auditoría, no se materializaron ni presentaron hallazgos en cuatro de ellos así:

- *Posibilidad de afectación reputacional y económica por la no determinación de la materialidad, el traslado y el seguimiento extemporáneo, de los hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.*

Se revisaron 52 hallazgos fiscales correspondientes a los 27 procesos auditores seleccionados en la muestra, para verificar su traslado dentro del término establecido en los procedimientos de auditoría, en donde se corroboró que la entidad actuó con diligencia y cumplimiento a sus procedimientos, sin que se presentara la materialización del riesgo referido.

- *Posibilidad de afectación a la gestión misional por catalogar resarcimientos por fallos con responsabilidad fiscal como beneficios en los procesos auditores.*

Se efectuó la revisión a 51 beneficios cuantificables y 35 cualificables de la muestra seleccionada verificando que fueran aprobados mediante Acta de Comité Técnico, su respectivo traslado a Planeación y que tuvieran los soportes respectivos, encontrando que se ajustan a los procedimientos y la normatividad aplicable.

- *Posibilidad de afectación reputacional por no promover la participación ciudadana, no dar traslado a las autoridades competentes sobre posibles daños al erario y la no atención y respuesta a las PQRDS allegadas al proceso auditor.*

Fueron revisados los expedientes que contienen la información de los 27 procesos auditores seleccionados en la muestra, con el objeto de verificar si dentro de las auditorías realizadas, se presentaron y fueron atendidos dentro de la ejecución, derechos de petición por parte de la ciudadanía, en las entidades vigiladas.

Se logró evidenciar en la muestra seleccionada, la atención de 16 peticiones ciudadanas, las cuales no generaron traslado por hechos de corrupción a las entidades competentes.

Por lo anterior, se concluye que la entidad atendió en los procesos auditores los derechos de petición identificados en el Plan de Trabajo.

- *Posibilidad de afectación a la gestión misional por baja cobertura en el número de contratos auditados.*

Con base en los resultados obtenidos, no se evidenció afectación a la gestión misional, toda vez que, si bien, el número de contratos auditados por la entidad es bajo correspondiente al 2,5% del total; es preciso señalar que, en relación con la cuantía se tiene una cobertura aceptable equivalente al 85% del total de los contratos auditados a los sujetos vigilados, lo que representó un aumento en el valor de los hallazgos fiscales configurados, pasando de \$157,016,486,948 en la vigencia 2022 a \$358,174,392,627 en la vigencia 2023.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 8., por no formular acciones para el cumplimiento de la estrategia 3.3 del Plan Estratégico Institucional - PEI.

Revisado el informe presentado por la Contraloría de Bogotá D.C., correspondiente al Plan de Acción Institucional PAI 2023, en cumplimiento de los objetivos y estrategias para su acatamiento en la vigencia auditada, se constató que la entidad omitió la formulación de actividades e indicadores para la estrategia 3.3 del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 *“Promover las sinergias necesarias con el sistema de control interno de los sujetos de vigilancia y control fiscal, así como con el control político para el fortalecimiento de la gestión fiscal”, correspondiente al objetivo No.3 Generar alianzas nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal, en la ejecución del PAD – 2023”,* generando una planeación inadecuada y ocasionando dificultades en la evaluación de la gestión institucional, además de presentar un informe de gestión que no reflejó todos los objetivos y estrategias para su acatamiento en la vigencia auditada.

Lo anterior obedeció posiblemente por falta de planeación, transgrediendo lo consagrado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.21.2.5 y 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución Reglamentaria 030 de 2021, Procedimiento para elaborar el plan de acción institucional PDE-04 versión 16.0.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

El informe sobre a la Certificación Anual de las Contralorías Territoriales, en cuanto a la evaluación general por procesos, reporta en el cuarto trimestre para el Proceso Auditor de la Contraloría de Bogotá D.C., un nivel 4, con riesgo bajo de no ejecutarse el proceso.

Los indicadores primarios que representan alertas en el proceso auditor para el cuarto trimestre del año 2023 son los siguientes:

PA7 - Este indicador representa el número acumulado de contratos auditados con relación al número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (Con recursos propios o aportados por el ente territorial en un periodo determinado). El nivel de gestión para este indicador es uno durante el cuarto trimestre, con muy alto riesgo de no ejecutar el proceso. Como efectos potenciales en este nivel de riesgo para este indicador son los de generar ineficiencia e ineficacia en la gestión a la vigilancia de la contratación y pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños fiscales e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.

En la vigencia 2023, las diferentes entidades del Distrito Capital firmaron 104.615 contratos y el número de contratos auditados fue de 2.594, lo que equivale al 2,5 % auditado.

Revisada la evaluación de este indicador en la vigencia 2023, se observó que presenta el mismo nivel 1 de la vigencia 2022, lo cual es reiterativo y persiste la alerta, lo que significa que el resultado guarda coherencia con el indicador.

No obstante, lo anterior, con base en los resultados de esta auditoría, se tiene que la Contraloría de Bogotá D.C., dado el criterio para la selección de la muestra al evaluar la contratación de sus sujetos vigilados, tiene como variables la mayor cuantía como se puede observar en el resultado de evaluación al indicador PA8, en donde el resultado de cumplimiento fue de un nivel 3.

PA8 – Este indicador representa el valor acumulado de los contratos auditados con relación al valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (Con recursos propios o aportados por el ente territorial en un periodo determinado). El nivel de gestión para este indicador es 3 durante el cuarto trimestre, con un riesgo medio de no ejecutar el proceso. Como efectos potenciales en este nivel de riesgo para este indicador son los de generar ineficiencia e ineficacia en la gestión a la vigilancia de la contratación y pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños fiscales e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.

La información establece la cobertura de la Contraloría de Bogotá D.C, con relación a la cuantía de la contratación. De la revisión efectuada se corroboró que el número de contratos vigilados correspondió al 2,5 % del universo de contratos suscritos por los sujetos vigilados y el 85 % de la cuantía contratada. El resultado de la evaluación del riesgo es coherente con el indicador.

El indicador BCF1, de acuerdo con la metodología de certificación corresponde a la valoración de los beneficios cualificables del control fiscal en el informe parcial trimestral del tercer trimestre de 2023, nos muestra un nivel 5 de riesgo, en los 3 primeros trimestres del año, lo cual nos indica que existe un riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso. De acuerdo con la revisión efectuada en el ejercicio auditor se concluye, que el resultado es coherente con el indicador.

Para el indicador BCF2, relacionado con los beneficios cuantificables, inicia el primer trimestre con nivel 1 con alto riesgo de no ejecutarse. Para el segundo trimestre mejora la gestión presentando un nivel 5 de riesgo muy bajo y para el tercer trimestre, presenta un nivel 4 de riesgo que nos indica un nivel bajo de no ejecutarse el proceso. De acuerdo con la revisión efectuada en el ejercicio auditor se concluye, que el resultado es coherente con el indicador.

Los indicadores C11 y C12 correspondientes al Proceso de Control Interno presentan un nivel 5, con riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso. De acuerdo

con la revisión efectuada en el ejercicio auditor se concluye, que el resultado es coherente con el indicador.

DS1: En la aplicación de las directrices SINACOF, se encuentra en un grado de cumplimiento del 100%, en la calificación realizada para el cuarto trimestre de la vigencia 2023. De acuerdo con la revisión efectuada en el ejercicio auditor se concluye, que el resultado es coherente con el indicador.

De igual manera, la evaluación para el cuarto trimestre con relación al cumplimiento de la elaboración de informes Macrofiscales, corresponde al 100 %. De acuerdo con la revisión efectuada en el ejercicio auditor se concluye, que el resultado es coherente con el indicador

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cualitativo del hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el proceso auditor fue **Con observaciones**.

2.3.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Contraloría de Bogotá D.C reportó 26 indagaciones preliminares – IP por un valor total de presuntos detrimentos de \$92.369.313.705, con origen en proceso auditor, denuncias ciudadanas y traslado a otras entidades.

Tabla nro. 34., - Origen de las indagaciones preliminares.

(Cifras en pesos COP)

Origen	IP	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia ciudadana	4	15,4	32.015.258.413	34,7
Proceso auditor	21	80,8	58.426.894.867	63,3
Traslado de otras entidades	1	3,8	1.927.160.425	2,0
Total	26	100	92.369.313.705	100

Fuente: Propia con información de la rendición de la cuenta 2023 SIREL F16

El 80,8% de las Indagaciones Preliminares se originan a partir del proceso auditor, representando una cuantía total de \$58.426.894.867. Por otro lado, las denuncias ciudadanas constituyen el 15,4% del total de las Indagaciones Preliminares.

Estado de las IP en la vigencia

El estado de las 26 Indagaciones Preliminares reportadas en la cuenta a corte 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente:

Tabla nro. 35., - Estado de las Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos COP)

Estado	Total	Decisión	cantidad	%	%	Presunto detrimento	%
Con decisión	21	Apertura de proceso	13	61,9	80,8	92.369.313.705	80,8
		Cesación de la acción fiscal	5	23,8		0	0
En tramite	5				19,2	0	19,2
Total	26				100	92.369.313.705	100

Fuente: Propia con información de la rendición de la cuenta 2023 SIREL F16

En síntesis, se evidenció que a 31 de diciembre de 2023 en 13 IPs, se profirió decisión lo que equivale al 80,8% del total de las IPs, y cinco de ellas se encuentran en trámite, correspondiente al 19,2% del total de las IPs rendidas en la cuenta del Formato 16 - Indagación Preliminar del SIREL.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría de Bogotá D.C, reportó 19 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal, durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura e imputación de \$6.044.993.627. El inventario y estado a 31 de diciembre de 2023, de los procesos es el siguiente:

Tabla nro. 36., - Estado de los procesos de RFV al final de la vigencia

(Cifras en pesos COP)

Estado procesos	Nro.	%	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	1	5,26	993.500.000	16,46
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	13	68,43	1.141.111.224	18,87
En audiencia de descargos	3	15,78	3.841.236.019	63,54
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	5,26	7.172.349	0,11%
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	5,26	61.974.035	1,02%
Total	19	100%	6.044.993.627	100,00

Fuente: Propia con información contenida del reporte de la cuenta SIREL de la AGR – F 17rendición de cuentas

En ese orden, se constató que la totalidad de los procesos en audiencia de descargo es de tres correspondiente al 15,78%, la totalidad de procesos archivados es de uno que corresponde al 5,26%, la totalidad de los procesos con auto de apertura e imputación es de 13 que corresponde al 68,43%, los procesos con fallo con responsabilidad son de uno que corresponde al 5,26% y los procesos de fallo sin responsabilidad es de uno que corresponde al 5,26%.

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría de Bogotá D.C, reportó 1330 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$1.888.805.375.811. El inventario y estado a 31 de diciembre de 2023 de los procesos es el siguiente:

**Tabla nro. 37., - Estado de los procesos de RFO al final de la vigencia
(Cifras en pesos COP)**

Estado procesos	Nro.	%	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	%
Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	1	0,07	16.800.000	0,00088
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	16	1,20	11.915.386.461	0,63
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	426	32,03	534.052.261.216	28,27
Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	1	0,07	152.844.000	0,0080
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	777	58,42	1.069.423.177.722	56,61
En trámite con imputación y antes de fallo	34	2,5	57.953.597.778	3,06
En trámite decidiendo grado de consulta	5	0,40	13.539.220.355	0,71
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	2	0,15	125.190.883	0,0066
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	19	1,42	27.128.729.943	1,43
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	40	3,0	62.437.368.580	3,30
Proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia	8	0,60	14.569.478.259	0,77
Proceso trasladado a otra entidad durante la vigencia (en blanco)	1	0,07	97.491.320.614	5,16
Total	1330	100	1.888.805.375.811	100,00

Fuente: Propia con información contenida del reporte de la cuenta SIREL de la AGR – F 17rendición de cuentas

En ese orden, se constató que la totalidad de los procesos en trámite es de 818 correspondiente al 61,47%, la totalidad de los procesos archivados es de 444 que corresponde al 33,37%, la totalidad de los procesos con fallo es 59 que corresponde al 4,42%, los procesos acumulados son de ocho que corresponde al 0,60% y los procesos trasladados a otra entidad es de uno que corresponde al 0,07%.

Muestra Seleccionada

Como consecuencia de la revisión de la cuenta y con base en los resultados del cálculo estadístico para seleccionar un tamaño de muestra técnico del universo de 26 indagaciones preliminares – IP, por un valor total de presuntos detrimentos de \$92.369.313.705, se seleccionó una muestra de 13 expedientes:

Tabla nro. 38., - muestra indagación preliminar

Nro.	Número de expediente	Fecha de ocurrencia	Riesgo Identificado
1	IP001	2021-09-14	IP-Posibilidad de pérdida la oportunidad de recuperar los recursos por
2	IP002	2019-06-30	
3	IP003	2020-07-02	

Nro.	Número de expediente	Fecha de ocurrencia	Riesgo Identificado
4	IP004	2022-06-29	incumplimiento en término para proferir el auto de decisión.
5	IP005	2022-06-29	
6	IP006	2023-11-20	
7	IP007	2020-10-05	
8	IP008	2022-09-27	
9	IP009	2018-07-01	
10	IP010	2021-02-08	
11	IP011	2023-10-12	
12	IP012	2023-11-01	
13	IP013	2019-05-18	

Con base en los resultados del cálculo estadístico para seleccionar un tamaño de muestra técnico del universo de 19 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal, durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura e imputación de \$6.044.993.627 y de 1330 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$1.888.805.375.811, se seleccionó una muestra de 46 expedientes:

Tabla nro. 39., - Muestra procesos de responsabilidad fiscal

(Cifras en pesos COP)

Nro.	No. Expediente	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo Identificado
1	PRF001 (PRFV)	183.976.000	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el traslado del hallazgo y la apertura de proceso.
2	PRF002 (PRFV)	20.871.477	
3	PRF003 (PRFO)	167.316.747	
4	PRF004 (PRFO)	547.556.076	
5	PRF005 (PRFO)	17.742.200	
6	PRF006 (PRFO)	6.116.450	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos.
7	PRF007 (PRFO)	245.668.550	
8	PRF008 (PRFO)	402.811.985	
9	PRF009 (PRFO)	7.871.368	
10	PRF010 (PRFO)	31.050.893	
11	PRF011 (PRFO)	50.887.136.294	
12	PRF012 (PRFV)	183.976.000	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el inicio de audiencia de descargos y la terminación de la misma.
13	PRF013 (PRFV)	3.609.931	
14	PRF014 (PRFV)	3.653.650.088	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.
15	PRF015 (PRFV)	55.316.441	
16	PRF016 (PRFO)	152.844.000	
17	PRF017 (PRFV)	183.976.000	
18	PRF018 (PRFO)	97.491.320.614	
19	PRF019 (PRFO)	255.220.616	
20	PRF020 (PRFO)	121.578.802	
21	PRF021 (PRFO)	2.320.000	
22	PRF022 (PRFO)	959.798.651	
23	PRF023 (PRFO)	51.364.000	
24	PRF024 (PRFO)	1.956.614.379	IP-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad
25	PRF025 (PRFO)	1.982.587.347	
26	PRF026 (PRFO)	449.490.212	
27	PRF027 (PRFO)	5.027.613.067	
28	PRF028 (PRFO)	2.291.477.177	
29	PRF029 (PRFO)	27.156.248.225	
30	PRF030 (PRFO)	723.556.983	
31	PRF031 (PRFV)	81.246.626	

Nro.	No. Expediente	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo Identificado
32	PRF032 (PRFV)	21.009.701	RF-Posibilidad de perder la oportunidad para recuperar los recursos por falta de gestión en la búsqueda y/o decreto y/o práctica de las medidas cautelares.
33	PRF033 (PRFO)	429.009.073	
34	PRF034 (PRFO)	31.133.741	RF-Posibilidad de perder la oportunidad para recuperar los recursos por falta de gestión en la búsqueda, decreto y práctica de las medidas cautelares.
35	PRF035 (PRFO)	23.564.241.538	
36	PRF036 (PRFO)	467.532.253	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
37	PRF037 (PRFO)	415.715.551	
38	PRF038 (PRFO)	1.545.646.432	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
39	PRF039 (PRFV)	21.009.701	
40	PRF040 (PRFV)	183.976.000	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
41	PRF041 (PRFO)	467.532.253	
42	PRF042 (PRFO)	1.545.646.432	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
43	PRF043 (PRFO)	325.057.260	
44	PRF044 (PRFO)	190.000.000	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
45	PRF045 (PRFO)	80.126.000	
46	PRF046 (PRFV)	7.172.349	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.
Total: 46		5.551.043.777	

Fuente: Rendición de la cuenta, formato 17, sección 1 y 2.

La referida muestra fue revisada en su totalidad, según los riesgos identificados en las tablas anteriores y no se presentó limitación de la información.

Durante el ejercicio de auditoría, se evaluaron nueve riesgos, de los cuales dos no se materializaron ni produjeron hallazgos, de acuerdo con lo siguiente:

- *Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el inicio de audiencia de descargos y la terminación de la misma.*

Una vez evaluados los procesos definidos como muestra de auditoría, se observó que la entidad no cuenta con un término reglamentario que defina el tiempo de estudio de las audiencias más allá de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, resulta importante señalar que, aun cuando el legislador no ha definido un término para agotar esta etapa, la Contraloría de Bogotá D.C, en aras de evitar la prescripción debe cumplir ágil y prontamente con el deber funcional de fortalecer sus controles y de garantizar la declaración de la responsabilidad fiscal en los procesos que corresponda, con el fin último de permitir la recuperación de los recursos públicos.

- *Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos al no determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, actualizándolo a valor presente al momento de la decisión.*

Una vez evaluados los procesos definidos como muestra de auditoría, se observó que la entidad actualizó las cuantías del daño causado al momento de la decisión o

el fallo, de conformidad con los índices de precios al consumidor certificados por el DANE.

En efecto, en los procesos evaluados la entidad dio cumplimiento al artículo 53 de la Ley 610 de 2000, que dispone que en el fallo la Contraloría debe actualizar la cuantía del daño con base en el índice de precios al consumidor Certificado por el DANE.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 9., por incumplimiento en el término para proferir el auto de decisión en las indagaciones preliminares.

De la muestra seleccionada, se evidenció que en la IP 002, la entidad profirió auto de apertura de indagación preliminar el 8 de agosto de 2022 y emitió auto decisión de la misma el 16 de febrero de 2023; no obstante, el auto de apertura del proceso fue del 30 de octubre de 2023, lo que superó el término de seis meses.

Lo anterior, contraviene lo establecido en artículo 39 de la Ley 610 de 2000, al incumplir el término para proferir el auto de decisión, situación que pudo presentarse por controles deficientes generando la posibilidad de pérdida en la oportunidad de recuperar los recursos públicos.

Hallazgo administrativo nro. 10., por demora entre el traslado del hallazgo y la apertura de proceso.

De la muestra seleccionada, se evidenció en dos procesos de Responsabilidad Fiscal lo siguiente:

- PRF004, se observó que la Subdirección de Responsabilidad identificó incumplimiento de los requisitos de los Artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, por lo que realizó la devolución del hallazgo a la Dirección Sectorial o a Dirección de Reacción Inmediata desde el 25 de noviembre de 2019 y sólo hasta el 2 de octubre de 2020, fue entregado nuevamente por la Sectorial. Posteriormente, se verificó que la entidad auditada el 19 de abril de 2022 profirió auto de apertura, esto es, 3 años y 3 meses después de haber recibido el hallazgo.
- PRF005, se observó como fecha de oficio de traslado de hallazgo el 28 de noviembre de 2016, y la Dirección de Responsabilidad Fiscal, solo hasta el 14 de diciembre de 2018, profirió auto de apertura, esto es, aproximadamente 2 años después de haber recibido el hallazgo.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 48 de la Ley 610 de 2000 de conformidad con la inexecutable de la Sentencia C-090-22 de la Corte Constitucional y el término de 40 días hábiles fijado en el paso 4 del Procedimiento para Generar los Productos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – PRFJC² para realizar el análisis del hallazgo y dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal, situación que pudo presentarse por controles deficientes, causando con ello la pérdida en la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el traslado del hallazgo y la apertura de proceso.

Es de reiterar que el servidor o contratista, cuenta con un término de 40 días hábiles para el análisis del hallazgo contados a partir de la fecha de su entrega, hasta la apertura al proceso de responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 11., por perentoriedad en el decreto de pruebas en la etapa de descargos.

De la muestra seleccionada, se evidenció en cinco procesos de Responsabilidad Fiscal lo siguiente:

- PRF006: se observó que el 3 de diciembre de 2021, se surtió la notificación electrónica a los imputados, por lo que, una vez vencido el término para la presentación de los descargos, se debió emitir el auto por el cual se decretan las pruebas en la etapa de descargos; no obstante, el servidor público competente de la Contraloría decretó las pruebas a que hubo lugar por fuera del mes, esto es, el 6 de septiembre de 2023.
- PRF007: se observó que el 29 de agosto de 2023, se surtió la última notificación electrónica y por aviso de los imputados, por lo que una vez vencido el término para la presentación de los descargos se debió emitir el auto por el cual se decide sobre la etapa de prueba; no obstante, el servidor público competente de la Contraloría no ha decretado las pruebas correspondientes.
- PRF008: se observó que el 13 de abril de 2022, se surtió la notificación electrónica a los imputados, por lo que una vez vencido el término para la presentación de los descargos se debió emitir el auto por el cual se decretan las pruebas en la etapa de descargos; no obstante, el servidor público competente de la Contraloría de Bogotá D.C, decretó las pruebas a que hubo lugar por fuera del mes, esto es, el 10 de noviembre de 2022.

² PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCión COACTIVA – PRFJC

- PRF009: se observó que el 22 de junio de 2022, se surtió la notificación electrónica a los imputados, por lo que una vez vencido el término para la presentación de los descargos se debió emitir el auto por el cual se decretan las pruebas en la etapa de descargos; no obstante, el servidor público competente de la Contraloría de Bogotá D.C, decretó las pruebas a que hubo lugar por fuera del mes, esto es, el 9 de mayo de 2023.
- PRF011: se observó que el 12 de enero de 2022, se surtió la notificación electrónica a los imputados, por lo que una vez vencido el término para la presentación de los descargos se debió emitir el auto por el cual se decretan las pruebas en la etapa de descargos; no obstante, el servidor público competente de la Contraloría de Bogotá D.C, decretó las pruebas a que hubo lugar por fuera del mes, esto es, el 22 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple lo señalado en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, al no decretar las pruebas a que hubiese lugar dentro del mes siguiente al vencimiento del término para la presentación de los descargos, por falta de controles, causando con ello la pérdida en la oportunidad de recuperar los recursos.

Hallazgo administrativo nro. 12., por ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.

De la muestra seleccionada, se observó en el PRF016 la existencia del auto No. 234, en el que a partir del 15 de junio de 2022, se declaró la prescripción del proceso de Responsabilidad Fiscal y se archivó el proceso.

Lo que incumplió lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y el literal n del artículo 3° del Decreto 403 de 2020, al ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal causando con ello la pérdida la oportunidad de recuperar los recursos por una posible falta de controles realizados por la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 13., por emitir auto de archivo habiendo ocurrido del fenómeno de caducidad de la acción fiscal.

De la muestra seleccionada, se evidenció en dos procesos de Responsabilidad Fiscal lo siguiente:

- PRF023: se observó que los hechos objeto de la acción fiscal acaecieron el 1° de enero de 2013 y solo hasta el 19 noviembre de 2020, se profirió auto de apertura del proceso, es decir, 7,9 años después. Adicionalmente, se constató que se emitió Auto de archivo aun cuando había caducado la acción fiscal.

- PRF024: se observó que los hechos objeto de la acción fiscal acaecieron el 1° de enero de 2013 y solo hasta el 18 de febrero de 2021, se profirió auto de apertura del proceso, es decir, 8,2 años después. Adicionalmente, se constató que se emitió Auto de archivo aun cuando había caducado la acción fiscal.

Lo anterior, incumplió el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, el literal n artículo 3° del Decreto 403 de 2020, las Directriz de obligatorio cumplimiento del 12 de julio de 2023 por la ocurrencia del fenómeno de caducidad de la acción fiscal en los procesos de Responsabilidad Fiscal, por falta de controles, causando con ellos la pérdida en la oportunidad de recuperar los recursos.

Hallazgo administrativo nro. 14., por falta de gestión en la adopción de decisiones que en derecho correspondan.

De la muestra seleccionada, se evidenció en dos procesos de Responsabilidad Fiscal lo siguiente:

- PRF026, se observó que los hechos objeto de la acción fiscal acaecieron 1° de enero de 2007 y solo hasta el 16 de diciembre de 2019 se profirió auto de apertura del proceso, es decir, 13,1 años después.
- PRF028, se observó que los hechos objeto de la acción fiscal acaecieron el 1° de enero de 2013 y solo hasta el 17 de septiembre de 2020 se profirió auto de apertura del proceso, es decir, 7,8 años después.

Lo anterior, incumplió el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, el literal n artículo 3° del Decreto 403 de 2020, las Directriz de obligatorio cumplimiento del 12 de julio de 2023 por la ocurrencia del fenómeno de caducidad de la acción fiscal en los procesos de Responsabilidad Fiscal, por falta de controles, causando con ellos la pérdida en la oportunidad de recuperar los recursos.

Hallazgo administrativo nro. 15., por falta de decreto de las medidas cautelares.

De la muestra seleccionada, se evidenció en un proceso lo siguiente:

- PRF032: Se observó la existencia de la carpeta de información patrimonial; no obstante, se constató que aun cuando el 8 de abril de 2019, se había proferido Auto de Apertura e imputación de Responsabilidad Fiscal, no se dictó auto de decreto de medidas cautelares contraviniendo la obligatoriedad de decretar medida cautelar al existir bienes para decretarlas.

Lo que incumplió el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, el artículo 103 de la Ley 1474 de 2011 y la obligatoriedad de decretar medida cautelar en el evento de que existan bienes, incurriendo en la ausencia o falta de oportunidad de decreto y práctica de medidas cautelares y en lo indicado en los autos que ordenaron las medidas cautelares; situación que pudo obedecer a una posible falta de controles causando con ello la posibilidad de que se pierda la oportunidad de recuperar los recursos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con base en la información registrada en el informe trimestral, se revisaron los potenciales efectos de los indicadores primarios que representan alertas en niveles de gestión, medio (nivel 3), alto (nivel 2) o muy alto (nivel 1); en consideración a ello, se verificaron los siguientes indicadores:

- Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagaciones preliminares o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido: obtuvo un nivel de gestión 3. En ese orden, los efectos potenciales fueron determinados como la falta de eficacia y eficiencia del control fiscal a raíz de las debilidades de hallazgo fiscal generado desde el proceso auditor.
- Probabilidad de que presuntos daños fiscales se queden sin investigación fiscal: se verificó el indicador secundario relacionado con la oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares el cual obtuvo un nivel de gestión 4 en la certificación I Trimestral y nivel de gestión 5 en las certificaciones II, III y IV Trimestral a 31 de diciembre de cuantitativos desagregados por indicadores primarios y secundarios de la cuarta evaluación parcial trimestral a 31 de diciembre de 2023, que se reportó con un resultado indicador secundario.
- Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagaciones preliminares o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido: obtuvo un nivel de gestión 3. En ese orden, los efectos potenciales fueron determinados como la falta de eficacia y eficiencia del control fiscal a raíz de las debilidades de hallazgo fiscal generado desde el proceso auditor. Probabilidad de que presuntos daños fiscales se queden sin investigación fiscal.
- Número acumulado de procesos de responsabilidad que dieron origen a indagaciones preliminares con archivo por prescripción: obtuvo un nivel de gestión 3. En ese orden, los efectos potenciales fueron determinados como la falta de eficacia y eficiencia en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal. Si se archivan los procesos por prescripción, se pierde la competencia para continuar con la investigación de los hechos, con la eventual

imposibilidad de resarcir el daño ocasionado al patrimonio público. Falta de credibilidad en el control fiscal.

- Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal: obtuvo un nivel de gestión 1. En ese orden, los efectos potenciales fueron determinados como la falta de eficacia y eficiencia en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal. Si se archivan los procesos por caducidad, se pierde la competencia para continuar con la investigación de los hechos, con la eventual imposibilidad de resarcir el daño ocasionado al patrimonio público. Falta de credibilidad en el control fiscal.
- Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con Fallo SIN y CON responsabilidad fiscal/Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido: obtuvo un nivel de gestión 3. En ese orden, los efectos potenciales fueron determinados como la falta de eficacia y oportunidad en la gestión del proceso. Riesgo de no alcanzar el objeto de la responsabilidad fiscal cual es lograr el resarcimiento del daño ocasionado al patrimonio público.

En consecuencia, confrontada dicha información con los resultados de la gestión del proceso evaluado se estima que los resultados contenidos en las certificaciones anuales de gestión de la Contraloría de Bogotá D.C, resultan coherentes.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, el impacto cualitativo de los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal fue **Desfavorable**.

2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

La Contraloría de Bogotá D.C., rindió en el SIA Misional de la AGR, con referencia a los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (PASF) un total de 10 PASF tramitados en la vigencia 2023; de los cuales, cinco estaban en trámite al cerrar vigencia, cuatro terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad y un proceso se terminó con decisión de sanción de multa por cuantía de \$53.414.513.

De lo anterior, se pudo identificar que entre el traslado y el auto de apertura de PASF, la entidad tardó en promedio 222 días, (siete meses) para abrir los procesos, gestiones que corresponden a las vigencias 2020, 2021 y 2023

Tabla nro. 40., - Gestión de PASF

Nro.	Fecha de traslado	Tiempo entre el traslado y el auto de inicio de AP o PASF (DIAS)	Tiempo entre el traslado y el auto de inicio de AP o PASF (MESES)	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos
1	16/07/2021	250,00	8,33	23/03/2022
2	16/07/2021	434,00	14,47	23/09/2022
3	2/08/2022	276,00	9,20	5/05/2023
4	16/07/2021	594,00	19,80	2/03/2023
5	10/07/2023	57,00	1,90	5/09/2023
6	10/05/2023	114,00	3,80	1/09/2023
7	5/05/2023	119,00	3,97	1/09/2023
8	21/12/2020	9,00	0,30	30/12/2020
9	23/01/2023	185,00	6,17	27/07/2023
10	5/05/2023	189,00	6,30	10/11/2023

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL - Formato 19.

Revisada la fecha de caducidad de la facultad sancionatoria reportada para los cinco PASF en trámite a 31 de diciembre de 2023, se identificó que caducan entre 2024 y 2026.

Tabla nro. 41., - Caducidad de PASF

Nro.	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de Caducidad	Estado del proceso al final del periodo rendido
1	13/04/2021	16/07/2021	2024-04-13	En trámite
2	9/02/2023	10/05/2023	2026-02-08	En trámite
3	9/02/2023	5/05/2023	2026-02-08	En trámite
4	10/11/2022	23/01/2023	2025-11-10	En trámite en periodo probatorio
5	21/03/2023	5/05/2023	2026-03-21	En trámite

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL - Formato 19.

En materia de celeridad para notificar el inicio del PASF al investigado, se encontró que de los siete procesos que se reportaron notificados en 2023, se calcula un promedio de 3 días para notificar. De la vigencia anterior a la evaluada, se identificó un promedio de 127 días para notificar el auto de apertura.

Por último, sobre la oportunidad de gestión para trasladar los PASF a cobro coactivo en 2023, la entidad tardó 15 días en remitir un proceso en el que se impuso una sanción de multa. De dicha actuación, no se identificó disposición interna que establezca un término para trasladar a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

Finalmente, con base en los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de la cuenta, las actividades y/o los aspectos más significativos que ameritaron ser sometidos a la prueba de recorrido, resultaron determinantes para que este proceso no fuese evaluado en la fase de ejecución de la presente auditoría.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría de Bogotá D.C., rindió la cuenta en tiempo y oportunidad mediante el formato F18 con sus respectivos soportes, reportando el trámite de 113 procesos de Jurisdicción Coactiva, cuya cuantía de títulos ejecutivos fue de \$248.765.819.706, distribuidos según el tipo de proceso y tal como se encuentra previsto en el Instructivo de rendición de cuenta aplicable.

Una vez analizado y discriminado el reporte de los procesos de Jurisdicción Coactiva, se evidenció que la totalidad atiende a 113, de los cuales 93 tiene como origen procesos de Responsabilidad Fiscal, seguido por 14 procesos administrativos sancionatorios fiscales, cinco procesos disciplinarios y uno iniciado por cuota de auditaje, tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla nro. 42., - Procesos de Jurisdicción coactiva discriminados
(Cifras en pesos COP)

TIPO DE PROCESO	Nro. PROCESOS	CUANTÍA
Responsabilidad Fiscal	93	248.471.285.408
Administrativos Sancionatorios	14	240.630.001
Disciplinario	5	45.128.255
Cuota de auditaje	1	8.776.042
Total general	113	248,765,819,706

Fuente: Rendición de cuentas SIA Misional, Formato 18 y papeles de trabajo elaboración propia.

Estado de procesos de cobro coactivo a 31 de diciembre de 2023

En la totalidad de los procesos de Jurisdicción Coactiva reportados con corte a 31 de diciembre de 2023, se observó que del universo de los 113, se encuentran 63 en trámite sin acuerdo de pago vigente con cuantía de \$86.033.732.787, 16 terminados por pago total de la obligación por \$1.402.421.931, 10 en trámite de remate de bienes por valor de \$2.151.009.650, nueve procesos en trámite de cobro persuasivo por \$2.708.164.153, cinco suspendidos cuya cuantía asciende a \$138.591.286.263, cuatro en trámite de inscripción de medidas cautelares por valor de \$15.738.506.094, tres se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado por \$89.218.858, dos en trámite con acuerdo de pago vigente con cuantía de \$1.473.047.413 y uno en trámite de notificación del mandamiento de pago por valor de \$578.432.557, situaciones que amerita la atención para el proceso.

Tabla nro. 43., - Estado de Procesos de cobro coactivo a 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos COP)

Estado del proceso	Nro.	Cuantía (en pesos)
En trámite con acuerdo de pago vigente	2	1.473.047.413
En trámite con mandamiento de pago notificado	3	89.218.858

Estado del proceso	Nro.	Cuantía (en pesos)
En trámite de inscripción de medidas cautelares	4	15.738.506.094
En trámite de notificación del mandamiento de pago	1	578.432.557
En trámite en cobro persuasivo	9	2.708.164.153
En trámite remate de bienes	10	2.151.009.650
En trámite sin acuerdo de pago vigente	63	86.033.732.787
Suspendido	5	138.591.286.263
Terminado por pago	16	1.402.421.931
Total general	113	248,765,819,706

Fuente: Rendición de cuentas SIREL Formato 18 y papeles de trabajo elaboración propia.

Recaudo a 31 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta la información rendida por la Contraloría de Bogotá D.C., se concluye que el valor recaudado acumulado al final del periodo rendido por concepto de capital es de \$15,278,777,653 y por interés acumulados \$3.187.703.841, para un total de recaudo con corte a 31 de diciembre de 2023 de \$18.466.481.494.

De igual forma, lo recaudado en la vigencia que se rinde por concepto de capital es de \$1.996.878.869 y por concepto de interés \$283.491.846, para un total de recaudo durante la vigencia de \$2.280.370.715.

Procedimiento

La Contraloría de Bogotá D.C., cuenta con el procedimiento para generar los productos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – PRFJC, Versión: 8.0, dentro del cual se establecen tres etapas procesales cada una con su respectivo punto de control identificadas así: 1. Traslado a Jurisdicción Coactiva de los títulos ejecutivos cuya decisión proviene de diferentes fuentes (Fallo con responsabilidad fiscal, actos administrativos que imponen sanciones o decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas y las pólizas de seguros), 2. Cobro Persuasivo, instancia preliminar constitutiva de una etapa del procedimiento de cobro la cual conmina al ejecutado a realizar de forma voluntaria el pago. Es de anotar que dentro del procedimiento no se establece con exactitud el tiempo de esta etapa procesal, y 3. Cobro Coactivo, la cual tiene como origen los títulos ejecutivos, fallos con responsabilidad fiscal, resoluciones sancionatorias y pólizas de seguros, y faculta a la entidad a cobrar créditos a su favor sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional.

Pese a que el procedimiento establecido abarca los procesos de responsabilidad fiscal ordinario y verbal también incluye jurisdicción coactiva, se ejerce cabalmente los puntos de control y cumplimiento hasta la culminación del proceso y ejecutoria de este.

Respecto del cálculo efectuado a la muestra seleccionada se determinó que, de los procesos de cobro coactivo iniciados en el período rendido (2023), el tiempo transcurrido entre la fecha del mandamiento de pago y la fecha de la última notificación de este, no superó los seis meses. Es de aclarar que, de la información reportada en la rendición de la cuenta hubo casillas que no contenían datos, razón por la cual no permitió hacer una apreciación cercana y se determinó llevarla a identificación y verificación en la fase de ejecución.

Muestra Seleccionada

De los 113 procesos de Jurisdicción Coactiva reportados mediante el Formato 18, la totalidad fueron tramitados en tiempo y oportunidad por cuantía de \$248,765,819,706. De lo anterior, y con base en los resultados del cálculo estadístico del tamaño de la muestra y para que fuera representativa se consideró debió equivaler al 8% de error de muestra, la cual arrojó como resultado una muestra de 34 expedientes de cobro coactivo, dividida en los tres riesgos identificados en la prueba de recorrido.

Tabla de muestra nro. 44., - Procesos de cobro Coactivo.

(Cifras en pesos COP)

Nro.	No. Proceso del que proviene	Radicado de expediente	Cuantía	Riesgo Identificado
1	Resolución No. 0678 del 6 de abril de 2022	JC-2197	41.683.671	JC - 1. Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos públicos por falta de gestión, debido a que se dé el fenómeno jurídico de la prescripción
2	170100-0341-18	JC-2200	578.432.557	
3	170100-0251-17	JC-2215	6.314.182	
4	Resolución ordinaria 0544 de 2023	JC-2217	41.221.005	
5	RJ 289/96	JC-1103	60.516.446	JC - 2. Posibilidad de pérdida de los recursos públicos por la falta de gestión procesal en el decreto y registro de medidas cautelares (embargo y secuestro)
6	50497	JC-1425	88.476.119	
7	45398	JC-1621	31.607.977	
8	3099	JC-1702	27.500.000	
9	34199	JC-1725	6.878.280	
10	50100-0098-01	JC-1831	6.737.510	
11	15798	JC-1844	828.856.461	
12	50100-0079-02	JC-1979	39.796.443	
13	50100-0136-04	JC-2029	107.855.918	
14	50100-002-06	JC-2060	15.685.927.238	
15	50-100-0032-09	JC-2088	738.697.440	
16	170100-56/10	JC-2089	253.883.499	
17	Sentencia Consejo de Estado 14 de junio de 2019	JC-2166	4.140.580	JC - 3. Posibilidad de pérdida de recursos por el archivo de los procesos sin observancia de los requisitos de ley.
18	170100-0222-16	JC-2202	8.641.833	
19	RJ 196/96	JC-1244	73.274.708	
20	001-2015	JC-2117	5.488.840	
21	170100-0260-14	JC-2167	23.833.444	
22	170100-0175-18	JC-2194	4.572.581	
23	170100-0052-17	JC-2205	81.606.127	

Nro.	No. Proceso del que proviene	Radicado de expediente	Cuantía	Riesgo Identificado
24	2.5000234200020099E+22	JC-2208	448.000	
25	170100-0153-17	JC-2210	17.831.132	
26	170100-0095-17	JC-2211	43.424.536	
27	2016-00292-00	JC-2212	700.000	
28	170100-0196-18	JC-2213	11.725.632	
29	25000-23-42-000-2013-04634-00	JC-2214	486.993	
30	170100-0212	JC-2216	45.244.959	
31	170100-0204-18	JC-2218	640.202.899	
32	170100-0026-18	JC-2221	8.035.745	
33	170100-0015-18	JC-2223	433.618.205	
34	170100-0213-19	JC-2225	11.928.130	

Fuente: Rendición de la cuenta, formato 18. Jurisdicción Coactiva. - SIA Modernizado

Como resultado del ejercicio auditor PVCF 2024 - vigencia 2023, realizado a la Contraloría de Bogotá D.C., previa identificación dentro del plan de trabajo de los objetivos y alcance, se estructuraron los riesgos llevados a etapa de ejecución, de lo cual en la aplicación del ejercicio auditor y en términos generales así:

La entrega de la información por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., fue en tiempo y oportunidad, lo que favoreció la revisión de la totalidad de los expedientes seleccionados en la muestra de auditoría y demás piezas procesales solicitadas en la etapa de ejecución.

Durante el ejercicio de auditoría, se evaluaron tres riesgos de los cuales ninguno se materializó ni produjo hallazgos, de acuerdo con lo siguiente:

- *Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos públicos por falta de gestión, debido a que se dé el fenómeno jurídico de la prescripción.*

En la muestra seleccionada se evidenció el cumplimiento en los términos legales sin que se presentara pérdida de fuerza ejecutoria en los procesos de Jurisdicción Coactiva y respecto de la prescripción se libró en tiempo y oportunidad el mandamiento de pago debidamente notificado quedando ejecutoriado y en firme las decisiones, de igual manera, se suscribieron acuerdos de pago con los ejecutados, los cuales se encuentran vigentes o fueron finalizados por pago total de la obligación, actuaciones que interrumpen los términos de la prescripción de la acción de cobro que tratan los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario.

- *Posibilidad de pérdida de los recursos públicos por la falta de gestión procesal en el decreto y registro de medidas cautelares.*

Verificados los 14 procesos de la muestra seleccionada, no se materializó el riesgo, toda vez que se evidenció la gestión procesal por parte de la Contraloría de Bogotá

D.C., respecto del decreto, inscripción y práctica de medidas cautelares, tal como se verificó en los expedientes, de igual manera, existen registros de la averiguación y búsqueda de bienes, solicitudes de información de ubicación de deudores, liquidación de crédito y búsqueda de información patrimonial y/o bibliográfica de los ejecutados, actividad que se considera esencial dentro de los procesos de cobro coactivo por ser de difícil ubicación. La gestión fue efectiva lo que permitió la inscripción de las medidas cautelares decretadas.

- *Posibilidad de pérdida de recursos por el archivo de los procesos sin observancia de los requisitos de ley.*

Examinados los 16 procesos tomados como muestra, se evidenció que las providencias por las cuales fueron archivados los procesos por pago total de la obligación cumplieron con el marco legal, normativo vigente y el lleno de los requisitos sustanciales para su archivo, debidamente notificados y ejecutoriados, según lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se evidenció la actualización y liquidación del crédito contable y costas con especificación del capital y de los intereses causados, de igual manera, atendiendo lo dispuesto en el numeral 110 del mismo compendio, se corrió traslado de la liquidación presentada a los ejecutados para que conocieran el saldo indexado de la obligación y así garantizar la oportunidad procesal de formular objeciones relativas al estado de la cuenta en caso que existieran, y puestos los recursos a disposición de la Contraloría de Bogotá D.C.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis realizado al resultado de la evaluación por indicadores correspondiente al tercer trimestre de 2023, se verificó la evolución del desempeño de los indicadores y proceso, identificando los riesgos de auditoría, tal como se evidencia en la evaluación parcial trimestral de las contralorías territoriales vigencia 2023.

Respecto de los resultados de las evaluaciones parciales trimestrales o la certificación anual de la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., teniendo en cuenta los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, de los resultados de la auditoría realizada en el proceso de Jurisdicción Coactiva, se concluye que, la entidad obtuvo durante la vigencia un desempeño muy alto reforzando los estándares de gestión de los procesos, lo cual es coherente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Como resultado del ejercicio auditor y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024, vigencia 2023, adelantado a la Contraloría de Bogotá D.C., una vez aplicada la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se concluyó que de acuerdo con la valoración de los tres riesgos identificados dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión - AFG, el concepto de la gestión del proceso de Jurisdicción Coactiva fue **Favorable**.

2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría de Bogotá D.C aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 45., - Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
Eficiente	Con deficiencias	1,72
		Con deficiencias

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 46., - Evaluación diseño de controles por tipo de proceso

Procesos	Aspecto relevante o significativo para evaluar	Descripción del riesgo inherente identificado	Descripción del control	Resultado diseño del control
Contratación	Garantías contractuales	Posible afectación económica por ejecutar contratos sin la cobertura de los riesgos previstos por la entidad	Revisión en el SECOP II de la póliza cargada previamente por el proveedor.	Con deficiencias
Contratación	Publicidad en SECOP II	Posible afectación al principio de publicidad	Revisión en el SECOP de la publicación del contrato a cargo del	Con deficiencias

Procesos	Aspecto relevante o significativo para evaluar	Descripción del riesgo inherente identificado	Descripción del control	Resultado diseño del control
		por no cargar o publicar de manera extemporánea en el SECOP II los documentos del proceso contractual	abogado como responsable de la Subdirección de Contratación	
Contratación	Vigilancia de los contratos	Posible afectación a los fines de la contratación estatal por debilidad en la supervisión de contratos	Lineamientos que deben cumplir los supervisores para ejercer la función de vigilancia y contratos de los contratos que se encuentren a su cargo, descritos en el manual de	Ineficaz
Talento humano	Nómina, aportes de seguridad social y parafiscales.	Posible afectación económica por error en la liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales	PGTH-07 versión 9.0 procedimiento para gestión de nómina.	Ineficaz
Talento humano	Incapacidades y recobro oportuno	Posible afectación económica por el no recobro de incapacidades	PGTH-09 procedimiento para la seguridad social	Ineficaz
Talento humano	Cálculo, pago y legalización de viáticos.	Posible afectación económica por error en el cálculo, pago y legalización de viáticos	PGAF-07 procedimiento de avances y comisiones	Ineficaz
Talento humano	Programación y ejecución del plan de capacitación	Posibilidad de ejecutar un plan de capacitaciones que no atienda las necesidades de formación de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución	PGTH-11 procedimiento para la capacitación, inducción-reinducción y formadores internos.	Ineficaz
Talento humano	Programación y ejecución del plan de bienestar social e incentivos.	Posibilidad de ejecutar un plan de bienestar que no atienda las necesidades de los funcionarios, por falta de planeación y ejecución	Identificar una batería de pruebas actualizada que contemple la medición de las competencias comportamentales que establece la normatividad vigente se podrá contar con personal que demuestre las competencias requeridas para ocupar el empleo para el que van a ser incorporados.	Ineficaz
Talento humano	Programación y ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo.	Posible afectación a la salud y la seguridad de los funcionarios por incumplimiento del plan de SG-SST	PGTH-15 procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y evaluación del plan de trabajo anual del subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Ineficaz
Participación Ciudadana	Términos para la atención de los derechos de petición, tramitados por la contraloría	Posible vulneración al derecho de petición por no tramitar oportunamente las peticiones allegadas en la entidad	C-1 - Los directores y/o jefes de las dependencias responsables atenderán oportunamente los requerimientos que son competencia de la entidad (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias - PQRS y proposiciones), presentados por las partes interesadas, haciendo uso de las herramientas de autocontrol que se consideren necesarias y pertinentes.	Con deficiencias
Participación Ciudadana	Gestión de la oficina de	Posible vulneración a las políticas de inclusión y	Por otra parte, la Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá	Ineficaz

Procesos	Aspecto relevante o significativo para evaluar	Descripción del riesgo inherente identificado	Descripción del control	Resultado diseño del control
	control interno, desde sus distintos roles	equidad de género por falta de seguimiento	D.C, señala que durante la vigencia 2023, no realizó seguimiento o actividad dirigida a la revisión y/o verificación de lo relacionado con las Políticas de Inclusión y Equidad de Género.	
Proceso auditor	Traslado oportuno de hallazgos fiscales y su respectivo seguimiento	Posibilidad de afectación reputacional y económica por la no determinación de la materialidad, el traslado y el seguimiento extemporáneo, de los hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.	C-1 - el equipo directivo verifica que los presuntos hallazgos cumplan con los criterios determinados (criterio, condición, causa y efecto), establecidos en los procedimientos vigentes, así como el cumplimiento de términos para los traslados y el trámite de los procesos administrativos sancionatorios e indagaciones preliminares.	Ineficaz
Proceso auditor	Eficacia y eficiencia del Sistema de control interno, de los sujetos vigilados de la Contraloría de Bogotá D.C.	Posibilidad de afectación a la gestión misional de la entidad al no realizar la vigilancia y control a la gestión del sistema de control interno de los sujetos vigilados de la Contraloría de Bogotá D.C.	C-1 - El equipo directivo verifica que los presuntos hallazgos cumplan con los criterios determinados (criterio, condición, causa y efecto), establecidos en los procedimientos vigentes, así como el cumplimiento de términos para los traslados y el trámite de los procesos administrativos sancionatorios e indagaciones preliminares.	Ineficaz
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Cumplimiento del término entre el auto de apertura y el auto que decide la indagación preliminar	IP-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por incumplimiento en término para proferir el auto de decisión	<p>El auto de apertura de la indagación preliminar y las providencias que se profieran serán suscritas por el Director o Subdirector de la dependencia competente,</p> <p>Los servidores públicos que proyecten y sustancien las providencias en desarrollo de la IP se identificarán con nombre completo.</p> <p>La sustanciación estará a cargo de los servidores públicos comisionados para realizar la IP.</p> <p>A la Dirección de Responsabilidad Fiscal, se informará sobre el inicio de la indagación preliminar.</p> <p><input type="checkbox"/> La comunicación de apertura de la IP es en doble vía entre las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata.</p> <p>Los profesionales comisionados deben verificar que se remitan las comunicaciones de conformidad con lo establecido en la parte resolutive del auto de apertura de la Indagación Preliminar.</p> <p><input type="checkbox"/> Registra en el formulario. Anexo 3 Indagaciones Preliminares del aplicativo de Trazabilidad, los datos de las indagaciones iniciadas y dentro de los términos establecidos.</p>	Con deficiencias

Procesos	Aspecto relevante o significativo para evaluar	Descripción del riesgo inherente identificado	Descripción del control	Resultado diseño del control
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Actividad procesal - tiempo entre el hallazgo y la apertura de proceso (ordinarios)	Rf-posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el traslado del hallazgo y la apertura de proceso	Vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa contra el auto de imputación después de las notificaciones correspondientes y una vez entregado por la secretaría común o funcionario competente, el profesional sustanciador proyecta auto de decreto y práctica de pruebas y/o de denegación de pruebas. En caso que el contralor de Bogotá, D.C., Ordene que el proceso de responsabilidad fiscal se deba adelantar en la dirección de reacción inmediata, ejecutará el procedimiento, para proferir auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal (verbal). Formato de traslado hallazgo fiscal con los anexos. (Pvcgf-04-17).	Ineficaz
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Actividad procesal - tiempo entre las fechas de inicio y terminación de la audiencia de descargos (verbales)	RF- posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos.	Vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa contra el auto de imputación después de las notificaciones correspondientes y una vez entregado por la secretaría común o funcionario competente, el profesional sustanciador proyecta auto de decreto y práctica de pruebas y/o de denegación de pruebas. En caso que el contralor de Bogotá, D.C., Ordene que el proceso de responsabilidad fiscal se deba adelantar en la dirección de reacción inmediata, ejecutará el procedimiento, para proferir auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal (verbal). Formato de traslado hallazgo fiscal con los anexos. (Pvcgf-04-17).	Ineficaz
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Actividad procesal - decreto de pruebas y/o práctica oportuna de las pruebas	RF- posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos por demora entre el inicio de audiencia de descargos y la terminación de la misma.	Vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa contra el auto de imputación después de las notificaciones correspondientes y una vez entregado por la secretaría común o funcionario competente, el profesional sustanciador proyecta auto de decreto y práctica de pruebas y/o de denegación de pruebas. En caso que el contralor de Bogotá, D.C., Ordene que el proceso de responsabilidad fiscal se deba adelantar en la dirección de reacción inmediata, ejecutará el procedimiento, para proferir auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal (verbal). Formato de traslado hallazgo fiscal con los anexos. (Pvcgf-04-17).	Ineficiente
Indagación preliminar - responsabilidad	Prescripción del proceso de responsabilidad	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar los recursos	Vencido el término de traslado para presentar los argumentos de defensa contra el Auto de imputación después	Ineficaz

Procesos	Aspecto relevante o significativo para evaluar	Descripción del riesgo inherente identificado	Descripción del control	Resultado diseño del control
fiscal	fiscal (ordinarios y verbales)	por ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal	de las notificaciones correspondientes y una vez entregado por la secretaría común o funcionario competente, el profesional sustanciador proyecta Auto de Decreto y Práctica de Pruebas y/o de denegación de pruebas. En caso que el Contralor de Bogotá, D.C., ordene que el proceso de responsabilidad fiscal se deba adelantar en la Dirección de Reacción Inmediata, ejecutará el procedimiento, para proferir Auto de Apertura e Imputación del Proceso de Responsabilidad Fiscal (verbal). Se debe verificar si de acuerdo con el momento y época de los hechos no ha operado el fenómeno de la caducidad y prescripción de la acción fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020	
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Búsqueda de bienes y/o decreto y/o ejecución de medidas cautelares sobre los bienes identificados	RF-Posibilidad de perder la oportunidad para recuperar los recursos por falta de gestión en la búsqueda, decreto y práctica de las medidas cautelares.	Verificada la información, esto es, matriz de riesgos y controles, criterios, manuales, procedimientos e instructivos internos, se encontró que la contraloría de Bogotá D.C, tenía identificados, en relación con la búsqueda y/o decreto y/o práctica de medidas cautelares, actividades y controles para mitigar el riesgo	Ineficiente
Indagación preliminar - responsabilidad fiscal	Indexación en los fallos de responsabilidad fiscal.	RF-Posibilidad de perder la oportunidad de recuperar la totalidad de los recursos al no determinar en valor presente la cuantía del daño causado, al momento de la decisión.	Verificada la información, esto es, matriz de riesgos y controles, criterios, manuales, procedimientos e instructivos internos, se encontró que la Contraloría de Bogotá D.C, tenía identificados, en relación con la Indexación en los fallos de responsabilidad fiscal, actividades y controles para mitigar el riesgo.	Ineficaz

Fuente: Matriz de riesgos y controles consolidada.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de estos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Hallazgo administrativo nro. 16., por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en los hallazgos de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en el proceso de Talento Humano, que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, obtener una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Con deficiencias**.

2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción

Proceso Financiero:

En lo concerniente al proceso financiero, la Contraloría de Bogotá D.C, plantea en el PEI las siguientes estrategias y su respectivo cumplimiento, el cual fue satisfactorio de conformidad con lo siguiente:

Tabla nro. 47., - Evaluación Plan Estratégico

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Seguimiento AGR	% Cumplimiento
estrategia 4.3 <i>“Optimizar y tecnificar los recursos físicos, tecnológicos y financieros para contribuir a la transformación digital del modelo de operación de la entidad”.</i>	objetivo 4. <i>“Asegurar un modelo de operación institucional ágil y eficiente enfocado hacia la gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano”</i>	La Contraloría ha cumplido con las actividades dispuestas para el fortalecimiento, medición y cumplimiento al fortalecimiento de la transformación digital	100

Fuente: información remitida por la Contraloría de Bogotá de vigencia 2023 PVCF 2024

La Contraloría de Bogotá D.C. dio continuidad a la optimización y tecnificación de la transformación digital por medio del cumplimiento en el seguimiento a la ejecución presupuestal, la ejecución del plan anual de adquisiciones, la oportunidad en el tiempo de atención de las solicitudes de elementos de consumo y la atención de las solicitudes de mantenimiento realizadas por las distintas dependencias.

Proceso Presupuestal:

El plan estratégico institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., cuenta con cuatro objetivos y 16 estrategias corporativas, el proceso presupuestal se ubica en el objetivo cuatro denominado “*Asegurar un modelo de operación institucional ágil y eficiente enfocado hacia la gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano*” y la estrategia 4.3 la cual desarrollara la “*Optimizar y tecnificar los recursos físicos, tecnológicos y financieros para contribuir a la transformación digital del modelo de operación de la entidad*”.

Se verificó la gestión administrativa y financiera de los cinco indicadores programados, de los cuales se encontraron tres con el 100% de cumplimiento y dos lograron el 99,93% y 96,52% respectivamente, en la vigencia 2023.

En la gestión administrativa por proceso la Dirección Financiera y la Subdirección Financiera se desarrollaron las siguientes actividades:

- Actividad 34 Evaluar el nivel de ejecución del cronograma del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad: la Contraloría de Bogotá D.C., realizó ocho actividades en programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – en todas las sedes de la entidad, a través del manejo y uso eficiente de los recursos naturales, de manera articulada con el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, el Plan de Desarrollo Vigente y la Política Ambiental de la entidad, dando cumplimiento a las ocho actividades programadas, es decir, el 100% de la meta programada para la vigencia 2023.
- Actividad 48 Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad: se cumplió el objetivo del indicador, el cual era medir el cumplimiento de la ejecución presupuestal, toda vez que la Contraloría de Bogotá D.C., con corte a 31 diciembre de 2023, registra un total acumulado equivalente al 99,93% del presupuesto definitivo en la vigencia, el cual, es coherente con la información registrada en el formato 7 Ejecución Presupuestal de Gastos y con el resultado de la Evaluación Anual de la Contraloría de Bogotá D.C., para la vigencia 2023.

En este orden de ideas, se concluye que la Sub Dirección Financiera, desarrolló las actividades de acuerdo con los indicadores y metas programadas para para la vigencia 2023.

Proceso Contratación:

En el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 de la Contraloría de Bogotá D.C., se plasmó cuatro objetivos. Asociado al proceso de contratación, propuso la entidad el objetivo estratégico que se relaciona en la tabla y la aplicación de la estrategia 3:

Tabla nro. 48., - Evaluación Plan Estratégico

Objetivo Estratégico	Estrategia
Asegurar un modelo de operación institucional ágil y eficiente enfocado hacia la gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano.	1. Fortalecer los sistemas de gestión, mediante el establecimiento y la aplicación de estándares y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
	2. Optimizar la gestión del talento humano a través del fortalecimiento de competencias, la gestión del conocimiento, la innovación y el bienestar de los servidores públicos.
	3. Optimizar y tecnificar los recursos físicos, tecnológicos y financieros para contribuir a la transformación digital del modelo de operación de la entidad.
	4. Modernizar los mecanismos de producción, conservación y control de la información documentada de la entidad.

En desarrollo de los objetivos y estrategias del PEI, la entidad programó las actividades, metas e indicadores en el Plan de Acción Institucional 2023, que para el presente proceso determinaron como actividad el de verificar el cumplimiento en la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría de Bogotá, cuyo indicador para su cálculo comprende del número acumulado de procesos de contratación adelantados en el trimestre por la Subdirección de Contratación 100 sobre el número acumulado de solicitudes de contratación radicadas en el trimestre en la Subdirección de Contratación.

En la medida en que se lee en el informe de ejecución del PEI cargado en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C., que, con base en 979 solicitudes programadas en el Plan Anual de Adquisiciones con corte al 31 de diciembre, la entidad adelantó 945 procesos de contratación, cuyas necesidades se encontraban previstas en este documento de conformidad con lo planeado por cada una de las dependencias y que al final del periodo rendido su cumplimiento fue del 96,52%. Para comprobar lo anterior, el equipo auditor, requirió a la entidad para que remitiera las evidencias y soportes del seguimiento efectuado a esta actividad.

En respuesta, la Subdirección de Contratación informó en oficio de fecha 21 de marzo de 2024 y con radicado nro. 3-2024-07746 que, en el PAA 2023 se registraron 979 necesidades y entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 se suscribió 945 contratos, presentándose una diferencia de 34 solicitudes de las

cuales cuatro fueron canceladas, dos desiertas y 28 fueron rechazadas por el proveedor. Aportó como anexo, la relación de los 945 procesos contractuales celebrados en la vigencia 2023.

Como se mencionó anteriormente, el grado de cumplimiento de la actividad relativa al proceso de contratación fue del 96,52%, resultado de la medición de las necesidades programadas en el PAA (979 solicitudes) y los contratos celebrados por la entidad (945 procesos de contratación) en la vigencia 2023.

Lo anterior, permite concluir al equipo auditor que el resultado representa un cumplimiento representativo sobre la línea base (100%), y que la medición sobre la ejecución del PAA no siempre será del ciento por ciento, por cuanto en dicho documento se planea la contratación de toda una vigencia y se determinan los recursos que serán ejecutados, no obstante, la entidad no se obliga a efectuar los procesos de adquisición que en él se contemplaron.

Proceso Talento Humano:

En lo concerniente al proceso de Talento Humano, la Contraloría de Bogotá D.C, plantea en el PEI las siguientes estrategias y su respectivo cumplimiento, el cual fue satisfactorio de conformidad con lo siguiente:

Tabla nro. 49., - Evaluación Plan Estratégico

Objetivo Estratégico Institucional	Actividad propuesta en el Plan de Acción	Desarrollo de la Actividad	Observaciones por el equipo auditor.	% Cumplimiento.
4.2 Optimizar la gestión del talento humano a través del fortalecimiento de competencias, la gestión del conocimiento, la innovación y el bienestar de los servidores públicos.	2.1 Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos.	En cumplimiento de esta actividad, la subdirección de Bienestar Social desarrolló treinta y cinco (35) actividades propuestas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos a la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023.	Se evidenció el Informe de Bienestar Social e incentivos con el desarrollo y cumplimiento de las actividades propuestas brindando espacios de sana recreación e integración tanto a los servidores como a sus familias fortaleciendo la productividad y motivación en la mejora de los ambientes de trabajo y a la orientación del logro de los funcionarios.	100
	2.2 Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de SST.	En cumplimiento de esta actividad, la subdirección de Bienestar Social desarrollo diecisiete (17) actividades propuestas en el Plan de SST 2023.	Se evidenció el informe del Plan Anual de Trabajo SST 2023, con el desarrollo de las actividades propuestas y desarrolladas en la vigencia auditada.	100

Objetivo Estratégico Institucional	Actividad propuesta en el Plan de Acción	Desarrollo de la Actividad	Observaciones por el equipo auditor.	% Cumplimiento.
	2.3 Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación -PIC.	La subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica reportó la ejecución de sesenta (60) acciones de formación programadas en el PIC 2023.	Se evidenció el Informe de Capacitación desarrollado por la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica de la vigencia auditada, con el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas.	100
		La Subdirección de Carrera Administrativa realizó cuatro (4) acciones de sensibilización, a saber: Capacitación a través de Teams, en la cual se trabajó específicamente el tema de concertación de compromisos en los tres sistemas de evaluación del desempeño que operan en la entidad.	Se evidenció la capacitación de Evaluación del Desempeño y Concertación de Compromisos Laborales, en la cual participaron 184 funcionarios con una intensidad de 2 horas	100
	2.4 Realizar estrategias de sensibilización para la correcta formulación de los compromisos laborales dentro del proceso de evaluación de los servidores públicos de carrera y en provisionalidad, acorde con el procedimiento establecido en los respectivos sistemas.	Publicación en la intranet de 2 videos relacionados con la fase de concertación de compromisos, dirigida a los servidores de carrera y en provisionalidad.	Se evidenciaron los videos que dan las pautas para el diligenciamiento y concertación de compromisos por parte de los funcionarios.	100
		Publicación de un video en la intranet, enlace: talento humano/evaluación de desempeño laboral/concertación HD.mp4	Se evidenció bajo plataforma de kactus, el video de la evaluación del desempeño en el Sistema de Evaluación del Desempeño SISED, donde se puede realizar la concertación, el registro del portafolio de evidencias, el seguimiento, consolidar las evaluaciones y generar los reportes respectivos.	100
		Luego de la capacitación impartida por la CECAT se realizó una prueba piloto relacionada con la concertación de compromisos en el sistema propio de evaluación establecido por el mencionado organismo, con tres dependencias misionales: Dirección Sector Gobierno, Sector Seguridad y Convivencia	Se evidenció un memorando de la prueba piloto de la Evaluación del Desempeño Laboral informando el inicio de la fase de concertación de compromisos 2024-2025.	100

Objetivo Estratégico Institucional	Actividad propuesta en el Plan de Acción	Desarrollo de la Actividad	Observaciones por el equipo auditor.	% Cumplimiento.
		y Proceso de Responsabilidad Fiscal.		
	2.5 Realizar mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, con fin de establecer las acciones a seguir en los casos que aún no han sido reglamentados por la Comisión Especial de Carrera, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 409 de 2020	La Subdirección de Carrera Administrativa realizó mesa de trabajo con servidores de la Oficina Asesora Jurídica el día 05 de junio de 2023. En ella se trataron los casos no reglamentados por la Comisión Especial de Carrera a través del Decreto 409 de 2020, con el fin de fijar posición institucional frente a estos temas, mientras la mencionada Comisión se pronuncia al respecto. Lo trabajado en dicha reunión se evidencia en la correspondiente acta de la misma fecha.	Se evidenció el acta del 05 de junio de 2023, liderada por la Subdirección de Carrera Administrativa con el objetivo de unificar criterios encaminados a adoptar una posición institucional para dar cumplimiento al Decreto Ley 409 de 2020.	100
	2.6 Implementar acciones innovadoras para la atención al cliente interno a través de sinergias interdependencias	La subdirección de Gestión de Talento Humano estableció una sinergia con la Dirección de las TIC, con el fin de implementar acciones innovadoras para la atención del cliente interno, en ese sentido, se trabajó en la optimización de la ventanilla virtual, que se encuentra asociada al Sistema de Gestión de Procesos y Documentos - SIGESPRO, a través de la creación del módulo denominado "Radicación Solicitud Prima Técnica", el cual se sometió a una serie de pruebas piloto durante el primer semestre de la vigencia; posteriormente, se realizaron acciones para validar su funcionalidad dando paso al ambiente de producción, lo que permitió en el último	Se evidenció la creación e implementación del módulo «Radicación Solicitud Prima Técnica» en el SIGESPRO.	100

Objetivo Estratégico Institucional	Actividad propuesta en el Plan de Acción	Desarrollo de la Actividad	Observaciones por el equipo auditor.	% Cumplimiento.
		trimestre dar trámite eficiente y oportuno a los requerimientos de primas técnicas desde del momento de su radicación, hasta el momento de su respuesta, en el mismo sistema.		

Fuente: Evidencias enviadas por la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2023

Proceso Controversias Judiciales:

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 “Control fiscal de todos y para todos” – versión 1,0, establece los objetivos y estrategias a desarrollar por parte de los procesos del SIG, en cumplimiento de la misión institucional. Revisado el plan de acción del macroproceso estratégico se constató lo siguiente:

En el Plan de Acción 2023 de Gestión Jurídica, se plantean las acciones: “Realizar las actuaciones judiciales y extrajudiciales necesarias para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad” y “Asesorar a las dependencias, comités y equipos de trabajo institucionales, en el cumplimiento de actividades propias de los procesos del sistema integrado de gestión”. El nivel de ejecución de dichas acciones relacionadas con la representación judicial de la entidad fue del 100% con respecto a la meta anual programada, por lo tanto, la gestión obtuvo un rango satisfactorio.

Tabla nro. 50., - Evaluación Plan Estratégico

ESTRATEGIA	PROCESO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	OBJETIVO	Meta anual
4.1	Gestión Jurídica	Dirección Jurídica	Realizar las actuaciones judiciales y extrajudiciales	Producto	32-Nivel de cumplimiento en las actuaciones de	Medir el cumplimiento en las actuaciones de	100%

ESTRATEGIA	PROCESO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	OBJETIVO	Meta anual
			necesarias para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad.		representación judicial y extrajudicial de la Entidad.	representación judicial y extrajudicial de la Entidad.	
4.1	Gestión Jurídica	Dirección Jurídica	Asesorar a las dependencias, comités y equipos de trabajo institucionales, en el cumplimiento de actividades propias de los procesos del sistema integrado de gestión.	Producto	33-Nivel de cumplimiento en la asesoría a las dependencias, comités y equipos de trabajo institucionales.	Medir el cumplimiento en las asesorías requeridas a la Oficina Asesora Jurídica.	100%

Fuente: La versión 13.0 de Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023.

Lo anterior, permite observar que el nivel de avance en la ejecución de la representación judicial y extrajudicial a cargo de la Oficina Asesora Jurídica fue del 100%, con respecto a la meta programada para la vigencia 2023, ubicándose la gestión en rango satisfactorio, dado que con corte a 30 de diciembre de 2023, se tuvieron a cargo 145 acciones, de las cuales nueve son contestaciones de demanda, 78 contestaciones de tutela, 10 alegatos de conclusión, siete recursos de reposición y apelación, dos oposiciones a recursos de apelación, 13 asistencias a audiencias y 26 memoriales varios, entre ellos, escritos de no recurrente, solicitud de audiencias, pronunciamientos de medidas cautelares, excepciones previas, impulso procesal, las cinco acciones restantes, quedaron en término para después de la vacancia judicial (tres contestaciones de demanda y dos oposiciones a recursos).

En este orden de ideas, se concluye que los resultados obtenidos por la Contraloría de Bogotá D.C, en el desarrollo y trámite de las Controversias Judiciales es coherente con los resultados obtenidos en la auditoría realizada, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos, por lo tanto, no hubo materialización de los riesgos evaluados.

Proceso Participación Ciudadana:

El Plan Estratégico 2022-2026 “Control fiscal de todos y para todos”, plasmó respecto de la participación ciudadana el objetivo: “Promover el control social participativo como insumo para el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad”. Para lo cual se plantearon cuatro estrategias, con sus respectivas actividades, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 51., - Evaluación Plan Estratégico

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES POR EL EQUIPO ADUTIDOR	CUMPLIMIENTO %
1. Promover el control social participativo como insumo para el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad.	1.1. Promover el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos a exigir información sobre la gestión fiscal, así como, la conformación de las distintas formas asociativas y de organización de la ciudadanía, como un medio para facilitar el control social a la gestión pública.	Desarrollar acciones de diálogo con la comunidad en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal.	Se pudo evidenciar que se realizaron acciones de dialogo como reuniones de control social con el fin de compartir resultados del ejercicio auditor, de fomentar la participación ciudadana, de prevenir los riesgos y los actos de corrupción en la gestión pública. Igualmente realizaron visitas de terreno dentro del marco de la estrategia «Localidades al Tablero» que facilitó la finalización y entrega de obras con dificultades en los 20 Fondos de Desarrollo Local y finalmente participaron en las actividades organizadas por otras entidades, como las JAL y el concejo, apoyando las mesas técnicas y de seguimiento con la participación de la comunidad.	100
	1.2. Capacitar al ciudadano en el ejercicio del control social enfocado en la protección de los recursos de la ciudad y el fortalecimiento de la cultura del cuidado del patrimonio público.	Desarrollar acciones de formación en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal.	Se pudo evidenciar que se realizaron capacitaciones con una población beneficiaria de 4711 ciudadanos. Igualmente, la capacitación a los jóvenes estudiantes representantes de contralores estudiantiles fue de vital importancia para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Y finalmente se culminó con el primer ciclo de capacitaciones desarrollando en varias temáticas desarrollado en cinco sesiones.	100
	1.3. Diversificar y fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana sobre la gestión del recurso público para impulsar la vinculación activa de los ciudadanos que permita la priorización y focalización del control fiscal.	Fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana sobre la gestión del recurso público para impulsar la vinculación activa de los ciudadanos que permita la priorización y focalización del control fiscal, a través de dos (2) campañas de divulgación de los canales de participación.	Se evidenció la gestión de comunicación interna y externa como el monitoreo de medios que se entregaron dos veces por día, por correo electrónico y WhatsApp un promedio de 8,003 noticias, el informativo de la entidad se editaron 236 números del boletín Noticontrol, de piezas comunicativas se enviaron 613 E-card con información a los funcionarios.	100
	1.4. Posicionar la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá D.C. a través de estrategias de	Realizar encuestas con el fin de conocer la percepción de los funcionarios de la entidad frente a las	Se pudo evidenciar los resultados de las encuestas tanto de las partes interesadas como la ciudadanía, Concejo	100

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES POR EL EQUIPO ADUTIDOR	CUMPLIMIENTO %
	comunicación de resultados que fortalezcan la confianza y credibilidad de los ciudadanos.	campañas de comunicación.	de Bogotá y otras partes interesadas (periodistas).	
		Socializar las rendiciones de cuentas que realice la entidad.	Se pudo evidenciar que la actividad se desarrolló el 6 de diciembre que contó con la participación de 1283 participantes.	100

Fuente: propia con información remitida por la Contraloría de Bogotá de vigencia 2023 PVCF 2024

En este orden de ideas, se concluye que los resultados obtenidos por la Contraloría de Bogotá D.C, en el desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana, es coherente con el resultado obtenido en la auditoría realizada, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos, por lo tanto, no hubo materialización de los riesgos evaluados.

Proceso Auditor:

El Plan De Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026, en el objetivo corporativo, 2 - Fortalecer el ejercicio de vigilancia y el control fiscal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC con el desarrollo y fortalecimiento de herramientas técnicas y procedimientos en los procesos de vigilancia y control a la gestión fiscal, de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva y de estudios de Economía y Política Pública, con cuatro estrategias y con el objetivo 3. Generar alianzas nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal con tres estrategias, a los cuales les fueron fijadas acciones y se implementaron indicadores para medir su cumplimiento.

Los siguientes fueron los resultados al final de la vigencia 2023:

Seguimiento a la contratación de los Sujetos de Control de la Contraloría de Bogotá D.C.

1. Se encuentran los boletines de seguimiento a la contratación de Bogotá D.C, con corte a 31 de agosto, 30 de septiembre y 30 de octubre de 2023. También la socialización realizada de la actualización del tablero de control.

2. Se evidencia actualización de boletines E-Card del seguimiento a la contratación de Bogotá de con corte a 30 noviembre y 31 de diciembre 2023.

Focalizar el ejercicio de vigilancia y control fiscal en las diferentes obras y/o proyectos de infraestructura en Bogotá

Según lo evidenciado en los soportes, está la sección del informe OCI donde se reportaron 28 mesas y/o visitas estipuladas para el año 2023, y el informe de gestión de programa Vamos a la Obra, donde se constata el cumplimiento de vigilancia y control fiscal.

Cumplimiento Plan de Auditoría Distrital PAD

Mediante Acta del Comité Directivo No. 08, celebrado entre el 13 y 15 de diciembre de 2022, se programaron 195 auditorías en diferentes modalidades, terminadas y comunicando los informes a los sujetos vigilados, cumpliendo en un 100% la programación.

Cobertura Sujetos de control

De los 98 sujetos de control y vigilancia asignados con Resolución Reglamentaria 021 de 2022, se auditaron 93 de ellos en las diferentes modalidades de auditoría, lo cual equivale a una cobertura del 95%, para la vigencia 2023.

Oportunidad en el traslado de hallazgos fiscales

Se verificó que los hallazgos fiscales fueron comunicados en los informes finales de auditoría a los sujetos de vigilancia y control. Igualmente se verificó el traslado oportuno a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Se encontró que 10 hallazgos fueron trasladados fuera del término estipulado en los procedimientos de auditoría. Por lo anterior se configuró una observación administrativa.

Analítica de datos

Se evidencia un documento explicativo de la estrategia de analítica de datos implementada donde reportan cada una de las actividades realizadas.

Auditoría Internacional de Desempeño

La entidad presenta un informe sobre la realización de 27 actividades previstas y un informe de la Oficina de Control Interno sobre la verificación de su cumplimiento.

Beneficios del control fiscal

Con relación al informe presentado sobre el cumplimiento de este indicador, se observó que, dentro de las estrategias y acciones de cumplimiento para lograr las metas del Plan Estratégico Institucional, no se encontró que se hubiera programado inicialmente, la estrategia para el indicador 3.3 corresponde a “Promover las

sinergias necesarias con el sistema de control interno de los sujetos de vigilancia y control fiscal, así como con el control político para el fortalecimiento de la gestión fiscal”, la cual difiere de los resultados presentados por la entidad, como actividad cumplida en el PAI vigencia 2023. Por lo anterior se observó que el objetivo institucional para la estrategia 3.3 no fue programada y por tanto incumplida por la entidad.

Una vez expuesto lo anterior, se observó que la Contraloría de Bogotá D.C. cumplió con el Plan Estratégico en la vigencia 2023. Sin embargo, según el Plan de Control y Vigilancia a la Gestión Fiscal, de las nueve estrategias implementadas para cumplir el proceso, se omitió la formulación de acciones para cumplir la estrategia 3.3. La fijación de los lineamientos para la formulación del Plan de Auditoría PAD - 2023 y la planeación de cualquier ejercicio auditor, fueron impartidas en la Circular 034 del 15 de noviembre de 2022, suscrita por el Contralor de Bogotá.

Dadas las anteriores consideraciones, el equipo auditor determinó una observación administrativa.

Procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva:

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2026, «Control fiscal de todos y para todos» de la Contraloría de Bogotá D.C., estableció las líneas de acción y estrategias que la entidad se propuso adelantar entre el 10 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

Dentro del Plan Estratégico Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., PEI 2022-2026, “Control fiscal de todos y para todos”, directamente en el Objetivo 2 - “Fortalecer el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC”, específicamente, en la estrategia nro. 2.4 – “Promover el uso de la tecnología en las indagaciones preliminares y en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, con el fin de incrementar la efectividad en el resarcimiento del patrimonio público”. En ese orden, el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., PEI 2022-2026 contempló 6 actividades institucionales, que se relacionan con los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, así:

Tabla nro. 52., - Evaluación Plan Estratégico

No.	Objetivo	Estrategia	Proceso	Dependencia responsable	Actividad	Tipo Indicador	Observación
19	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Despacho del Contralor de Bogotá y Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción	Resolver los grados de consulta y recursos de apelación	Resultado	Verificadas las evidencias suministradas por la Contraloría de Bogotá D.C, se constató que se resolvieron el total de 635 grados de consulta y recursos de apelación;

No.	Objetivo	Estrategia	Proceso	Dependencia responsable	Actividad	Tipo Indicador	Observación
				Coactiva	de los procesos de responsabilidad fiscal-PRF		razón por la cual se dio el cumplimiento del 100 % de la meta.
20	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Estudiar los Hallazgos Fiscales (HF) y/o Indagaciones Preliminares (IP)	Gestión	Verificadas las evidencias suministradas por la Contraloría de Bogotá D.C esto es, el cuadro de Excel HF-IP Trasl a SPR 4to Trim-23 y extraídas del aplicativo Tablero de Control por la Contraloría de Bogotá D.C. , se constató que el total de HF-IP Devueltos fue de 192, de HF e IP trasladados a SPRF fue de 182 y el Total de Mem HF-IP trasladados SPRF fue 374; razón por la cual se dio el cumplimiento del 100% indicado en la meta.
21	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal	Estudiar los Hallazgos Fiscales (HF) y/o Indagaciones Preliminares (IP)	Gestión	Verificadas las evidencias suministradas, esto es, el cuadro de Excel HF-IP Trasl a SPR 4to Trim-23 y extraídas del aplicativo Tablero de Control por la Contraloría de Bogotá D.C. , se constató que el total de HF-IP Devueltos fue de 192, de HF e IP trasladados a SPRF fue de 182 y el Total de Mem HF-IP trasladados SPRF fue 374; razón por la cual se dio el cumplimiento del 100% indicado en la meta.
22	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Reacción Inmediata y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal	Ejecutar procesos de responsabilidad fiscal que están por prescribir (mientras sea legalmente posible)	Resultado	Verificadas las evidencias suministradas mediante el Excel 13. DRF-DRI-SPRF Ind PRF Ejec 4 Trim a 31-dic-23 que se encuentra en el aplicativo de <i>Trazabilidad</i> de la Contraloría de Bogotá D.C, se constató que la relación de procesos 2017-2018 ejecutoriados entre el 01-01-2023 y el 31-12-2023 DRI – SPRF fue un total de 190 decisiones; razón por la cual se dio el cumplimiento del 90% indicado en la meta.
23	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción	Proferir decisiones en los procesos	Resultado	Verificadas las evidencias suministradas por la Contraloría de Bogotá D.C, se constató un total de 190

No.	Objetivo	Estrategia	Proceso	Dependencia responsable	Actividad	Tipo Indicador	Observación
				Coactiva, Dirección de Reacción Inmediata y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal	de responsabilidad fiscal (Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011)		archivos, Fallos CON, Fallos SIN, Cesación de Pago y Prescripción; razón por la cual se dio el cumplimiento del 100% indicado en la meta.
24	2	2.4	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Recaudar dinero de los Procesos de Jurisdicción Coactiva-PJC(mientras sea legalmente posible).	Resultado	Verificadas las evidencias suministradas por la Contraloría de Bogotá D.C, se constató que por concepto de beneficios de control fiscal en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el recaudo en los procesos de Responsabilidad Fiscal ascendió a la suma de \$2'275.824.149.17, y por procesos de multas la suma de \$4.546.564.99, por lo anterior se concluye que se cumplió el 100% indicado en la meta.

En síntesis, se verificó que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante los indicadores, como herramienta de medición definidos en el Plan de Acción, que se refleja así: **(i)** programación anual de actividades y metas formuladas por cada uno de los procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG; **(ii)** materializan los objetivos y estrategias del PEI; **(iii)** facilitan el seguimiento y medición de la gestión institucional logró de manera oportuna el cumplimiento de las actividades propuestas como se evidencia en la tabla anterior y los Excel de los aplicativos usados por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 21 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100, la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de

la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1 Resultados de la evaluación.

Una vez evaluadas las 21 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2023, el equipo auditor determina el resultado, conclusiones y calificación para cada acción.

Tabla nro. 53., - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG	Hallazgo administrativo nro.1, por inadecuada clasificación de subcuentas. se desprende que, la entidad al no tener claro los conceptos definidos y existentes en el Catálogo General de Cuentas del marco normativo, probablemente por falta de aplicación de criterios y controles al momento del reconocimiento de las partidas, se ve expuesta a enfrentar un alto riesgo de errores materiales y/o fraudes, lo que conlleva a pérdida del valor del activo.	Reclasificar a la subcuenta 138426 - Pagos por cuenta de terceros, el saldo a abril de 2023 de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a E.P.S. o A.R.L existente en la cuenta auxiliar 1-3-84-90-001.	Se observó mediante la transacción 19501 la reclasificación de la subcuenta pago por cuenta de terceros como la indico la acción evaluada. Se considero que la misma es efectiva, teniendo en cuenta que la situación evidenciada no se presentó para la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100
2024	AFG	Hallazgo administrativo nro.1, por inadecuada clasificación de subcuentas. se desprende que, la entidad al no tener claro los	Elevar consulta a la Contaduría General de la Nación en relación si es prudente la utilización de la cuenta 1338 - Sentencias, laudos arbitrales y	Mediante oficio radicado #2-2023-14630 de fecha 06 de julio de 2023 se realizó la consulta contable para el registro de cuentas por cobrar a la CGN, por lo anterior	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		conceptos definidos y existentes en el Catálogo General de Cuentas del marco normativo, probablemente por falta de aplicación de criterios y controles al momento del reconocimiento de las partidas, se ve expuesta a enfrentar un alto riesgo de errores materiales y/o fraudes, lo que conlleva a pérdida del valor del activo.	conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad en el reconocimiento de las operaciones provenientes de multas por sanciones disciplinarias y cuentas por cobrar de seguridad social a funcionarios o ex funcionarios por seguridad social y otros conceptos de nómina y realizar las reclasificaciones a que haya lugar de conformidad con la respuesta que ofrezca la Contaduría General de la Nación	esta respondió mediante oficio radicado 20231100024321 que la cuenta contable que debe utilizarse para realizar el registro de las cuentas por cobrar referidas en su consulta es la 1384- OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Por otra parte, la cuenta 1338- SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD. representa el valor de los derechos originados en procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución. Se consideró que la misma es efectiva, teniendo en cuenta que la situación evidenciada no se presentó para la vigencia 2023.		
2025	AFG	Hallazgo administrativo nro.2, por inadecuada aplicación de criterios y/o métodos en la elaboración del plan financiero respecto de los recursos de caja menor.	Ejecutar la caja menor de acuerdo con la Resolución No. 003 de 2023, donde se tuvo en cuenta el histórico de las cajas de las últimas dos vigencias fiscales, cumpliendo en todo caso con premisas de un evento urgente o un gasto autorizado.	se dio cumplimiento a la acción de mejora mediante resolución ordinaria N° 1209 del 2 de octubre de 2023 Ordenar el reembolso de los gastos realizados por la Caja Menor de la Dirección Administrativa y Financiera, durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 30 de septiembre de	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				2023, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.411.353.00) Se consideró que la misma es efectiva, teniendo en cuenta que la situación evidenciada no se presentó para la vigencia 2023.		
2026	AFG	Hallazgo administrativo nro.3, por falta de gestión en la identificación, control y reconocimiento contable de partidas conciliatorias, correspondientes a consignaciones de depósitos sin identificar en instituciones financieras.	Realizar mesas de retroalimentación bimestralmente entre la Dirección de responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva y la Subdirección financiera, considerando que de ellos dependen los procesos de legalización y oportuno traslado de los recursos.	Se observó Acta N° 01 Reunión Tratamiento Hallazgo Partidas Conciliatorias – Subdirección Financiera Acta N° 01; Acta N° 02 Reunión Tratamiento Hallazgo Partidas Conciliatorias en conjunto RAL.0111A con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Acta N° Reunión Tratamiento Hallazgo Partidas Conciliatorias en conjunto con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Se consideró que la misma es efectiva, teniendo en cuenta que la situación evidenciada no se presentó para la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100
2027	AFG	Hallazgo administrativo nro.3, por falta de gestión en la identificación, control y reconocimiento contable de	Elaborar y registrar las respectivas Actas de Legalización ALE que den cuenta del ingreso de los recaudos identificados en las	se evidenció el registro contable en el libro auxiliar en la subcuenta 240720001 y de la subcuenta 24079002 así mismo el	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		partidas conciliatorias, correspondientes a consignaciones de depósitos sin identificar en instituciones financieras.	partidas conciliatorias de la cuenta de ahorros del banco Davivienda terminada en 7994.	reconocimiento y registro contable en la subcuenta 111006 y finalmente el Acta N° 01 Reunión Tratamiento Hallazgo Partidas Conciliatorias – Subdirección Financiera. Se consideró que la misma es efectiva, teniendo en cuenta que la situación evidenciada no se presentó para la vigencia 2023.		
2028	AFG	Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de publicación de todos los documentos contractuales en el SECOP II.	Asegurar el cargue de todos los documentos que hagan parte del contrato de manera oportuna y completa en el Secop II, para la totalidad de los contratos suscritos en la vigencia.	Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó: - E-Card de información general sobre la publicación del acta de inicio en SECOP II en los términos de la normativa que lo regula. - Memorandos a través de los cuales, comunican a los profesionales de la Subdirección de Contratación la importancia del diligenciamiento de los formatos establecidos por la entidad y los plazos para publicarlos en el SECOP II. - Relación de contratos suscritos en 2023 en archivo Excel, con el enlace de SECOP II para	Eficaz e Inefectiva	20

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>su consulta.</p> <p>Verificado lo anterior, se identificó que la entidad realizó actividades tendientes a subsanar las inconsistencias evidenciadas por el equipo auditor, lo que permite indicar que la acción se cumplió (Eficaz).</p> <p>No obstante, lo anterior, al presentarse observaciones en la presente AFG – Vigencia 2023 que se relaciona con la falta de publicidad de documentos contractuales en el SECOP II, el grupo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz pero inefectiva.</p>		
2029	AFG	Hallazgo administrativo nro. 5, por insuficiencia en la justificación para adicionar contratos.	Implementar formato PGAF-08-21 Solicitud y justificación de modificaciones contractuales, y asegurar por parte de la Subdirección de Contratación su debido diligenciamiento	<p>Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó, que la entidad implementó el formato PGAF-08-21, a través del cual, el supervisor lo suscribe y en él debe incluir la justificación de la modificación del contrato a realizar, lo que permite indicar que la acción se cumplió (Eficaz).</p> <p>En consecuencia, al no presentarse observaciones en la</p>	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				AFG – Vigencia 2023 sobre este aspecto, el equipo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.		
2030	AFG	Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta connotación disciplinaria por adición de contratos en más del 50% de su valor inicial.	Solicitar concepto jurídico externo sobre la prohibición o no de modificar Órdenes de Compra por más del 50 del valor de la Orden.	Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó, que la entidad elevó el 11 de julio de 2023 solicitud de concepto a la oficina Jurídica de la entidad, sobre las limitaciones legales para efectuar adiciones a contratos derivados de Acuerdo Marco de Precios. En respuesta a lo anterior, la entidad anexó como evidencia el oficio de concepto, lo que permite indicar que la acción se cumplió (Eficaz). En consecuencia, al no presentarse observaciones en la AFG – Vigencia 2022 sobre el particular, el grupo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100
2031	AFG	Hallazgo administrativo nro.07, por desembolsos salariales indebidos durante la vigencia 2022.	Realizar Mesas de Conciliación trimestrales entre la Subdirección de Gestión de Talento Humano y la Subdirección Financiera., con el fin de: Revisar y	Se evidenció cargada en el módulo del Plan de Mejoramiento, que el día 26 de junio de 2023 se programó la primera Mesa de Conciliación trimestral (abril a	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			efectuar el seguimiento de los casos por mayores valores pagados en la nómina. Verificar la correspondiente contabilización (en cuentas por cobrar) de los mayores valores reportados y el reintegro de los recursos. Evidenciar la gestión adelantada para el correspondiente cierre periódico trimestral.	junio 2023), con la Subdirección Financiera como se evidencia en el Acta No. 01, cuyo objeto fue: «Revisar y efectuar el seguimiento de los casos por mayores valores pagados en la nómina», Posteriormente, se programó la segunda Mesa de Conciliación trimestral entre la Subdirección de Gestión de Talento Humano y la Subdirección Financiera; dicha reunión se llevó a cabo en dos sesiones, la primera el día 29 de septiembre de 2023 y se cerró el día 23 de octubre de 2023, como se evidencia en el Acta No. 02 de la Mesa de trabajo de Conciliación Trimestral (julio a septiembre de 2023). El objeto de la reunión fue realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en la primera reunión dando cumplimiento al desarrollo de la primera acción. Se observó cargada en el módulo la segunda Mesa de Conciliación trimestral entre la Subdirección de Gestión de Talento Humano y la Subdirección Financiera; dicha reunión se llevó a cabo en dos sesiones, la primera el día 29 de septiembre de 2023		

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>y se cerró el día 23 de octubre de 2023, como se evidencia en el Acta No. 02 de la Mesa de trabajo de Conciliación Trimestral (julio a septiembre de 2023). El objeto de la reunión fue realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en la primera reunión dando cumplimiento a la segunda acción. Como resultado de la consecución y seguimiento de las reuniones, informan que se tomó la decisión como una buena práctica, de continuar realizando las reuniones trimestrales para conciliar información entre las 2 subdirecciones, para prevenir que este tipo de situaciones se repitan a futuro, se realizó una reunión el 20 de noviembre de 2023, como se puede evidenciar en el Acta No.3, cuyo objeto fue:</p> <p>*Realizar el seguimiento al compromiso adquirido en la reunión anterior, el cual fue consignado en el Acta No. 02.</p> <p>*Revisar y efectuar el seguimiento de los casos por mayores valores pagados en la nómina. *Verificar la correspondiente contabilización (en cuentas por cobrar) de los mayores</p>		

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				valores reportados y el reintegro de los recursos. *Evidenciar la gestión adelantada para el correspondiente cierre periódico trimestral. Dando cumplimiento a las tres acciones que se comprometieron a desarrollar para subsanar el hallazgo.		
2032	AFG	Hallazgo administrativo nro. 8. Por falta de oportunidad en fase de indagación preliminar.	16919 - Elaborar y socializar una circular con directrices respecto al cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para el trámite de la Indagación preliminar.	Se verificó la elaboración y socialización de la Circular Interna No. 27 de fecha agosto 24 de 2023 radicado 3-2023-22794, suscrita por el Contralor Auxiliar, con lineamientos para el cumplimiento de términos en el trámite de Indagaciones preliminares. Se constató que fue adicionalmente a través de Noticontrol de fecha 29 de agosto. No obstante, el riesgo identificado en relación con el cumplimiento del término de las indagaciones se materializó para la vigencia 2023, por lo que la acción resulta inefectiva.	Eficaz e Inefectiva	20
2033	AFG	Hallazgo administrativo nro. 9. Con presunta connotación disciplinaria por la ocurrencia del fenómeno de la caducidad.	16920 - Emitir directriz donde se establezca la obligatoriedad de incluir dentro del auto de apertura, en el acápite de consideraciones, de todos los procesos de responsabilidad que se profieran a partir de la fecha de inicio de la presente acción, un análisis	Mediante memorando radicado con nro. 3-2023-18626 del 12 de julio del año en curso, suscrito por el Director del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se emitió una directriz de obligatorio cumplimiento la	Eficaz e Inefectiva	20

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			de caducidad	cual dispuso que los abogados sustanciadores y contratistas al momento de expedir autos de apertura e imputación, en la parte considerativa de los mismos se deje consignado de forma expresa la fecha en la cual opera el fenómeno de caducidad. No obstante, el riesgo identificado en relación con la ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal se materializó para la vigencia 2023, por lo que la acción resulta inefectiva.		
2034	AFG	Hallazgo administrativo nro. 10. Por ocurrencia del fenómeno de jurídico de la prescripción de la acción fiscal.	16921 - Realizar reuniones mensuales donde participen la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con los Gerentes de la SPRF, con el objetivo de efectuar seguimiento a los procesos, con prioridad próximos a vencerse.	Según consta en actas nro. 29 del 2/06/2023, nro. 37 del 10/07/2023 y nro. 40 del 9/08/2023, se reunió el Director del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el Subdirector de proceso y los Gerentes de esa subdirección, con el fin de realizar seguimiento al estado de los procesos iniciados en las vigencias 2017 y 2018 y verificar controles y gestión que minimice el riesgo que se dé el fenómeno jurídico de prescripción. No obstante, el riesgo identificado en relación con la prescripción del proceso responsabilidad fiscal se materializó para la vigencia	Eficaz e Inefectiva	20

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				2023, por lo que la acción resulta inefectiva.		
2035	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11. por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.	16923 - 2. Emitir directriz donde se establezca como prerrequisito de la radicación del auto de imputación, la obligatoriedad de decretar Medida Cautelar en el evento de que existan bienes, garantizando que ésta sea racional y proporcional al monto del daño. 16922- 1. Verificar la existencia de búsqueda de bienes para todos los procesos de responsabilidad fiscal activos, dentro de los 2 meses siguientes del inicio de la presente acción, registrando la fecha en que se adelantó dicha búsqueda y en caso contrario adelantarla en los 6 meses de la acción.	Revisados los soportes enviados por la Oficina de Control Interno como evidencia del cumplimiento de la acción correctiva, según cuadro Excel denominado "Información bienes consolidado a 31-ago-23", se constató la realización de un diagnóstico a los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva activos, con el fin de determinar cuáles contaban con información patrimonial, el cual fue remitido por correo electrónico a cada uno de los gerentes de la Subdirección del proceso para la verificación de la información. No obstante, el riesgo identificado en relación con la búsqueda, investigación y decreto de medidas cautelares se materializó para la vigencia 2023, por lo que la acción resulta parcialmente efectiva.	Eficaz y Efectiva	100
2036	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11. por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.	16923 - 2. Emitir directriz donde se establezca como prerrequisito de la radicación del auto de imputación, la obligatoriedad de decretar Medida Cautelar en el evento de que existan bienes, garantizando que	Revisados los soportes enviados por la Oficina de Control Interno como evidencia del cumplimiento de la acción correctiva, según cuadro Excel denominado "Información bienes consolidado a 31-ago-23", se	Eficaz y parcialmente efectiva	60

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			ésta sea racional y proporcional al monto del daño.	constató la realización de un diagnóstico a los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva activos, con el fin de determinar cuáles contaban con información patrimonial, el cual fue remitido por correo electrónico a cada uno de los gerentes de la Subdirección del proceso para la verificación de la información. No obstante, el riesgo identificado en relación con la búsqueda, investigación y decreto de medidas cautelares se materializó para la vigencia 2023, por lo que la acción resulta parcialmente efectiva.		
2037	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por inadecuada contabilización de la información contractual, para el cálculo del indicador y formulado para el cumplimiento del objetivo tres del PEI.	Registrar la fecha de inicio de los contratos suscritos en la base de datos de la Subdirección de Contratación, la cual es insumo para la elaboración de los informes de seguimiento y control de la gestión contractual de la Entidad.	Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó una base de datos en archivo Excel a través del cual la entidad relaciona los procesos contractuales celebrados por la entidad en una vigencia, para el caso en particular, corresponde a los suscritos en la vigencia 2023 entre enero y noviembre, lo que permite	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>indicar que la acción se cumplió (Eficaz).</p> <p>En consecuencia, al no presentarse observaciones en la AFG – Vigencia 2022 sobre el particular, el grupo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.</p>		
2038	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2022.	1. Verificar que la fecha de inicio de los contratos suscritos en el mes de diciembre no sobrepasen el final de la vigencia.	<p>Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó una base de datos en archivo Excel a través de la cual, la entidad relaciona los procesos contractuales celebrados por la entidad en una vigencia, para el caso en particular, corresponde a los suscritos en la vigencia 2023 entre enero y noviembre.</p> <p>También, la entidad aportó como evidencia el consolidado del PAA de la vigencia 2023, en formato Excel con 1.124 registros.</p> <p>En ese orden, como resultado de la evaluación a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2023, no se identificó inconsistencias en la cuenta</p>	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				relacionadas con la rendición de contratos que afecten recursos de otras vigencias a la evaluada, por lo que el equipo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.		
2039	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2022.	2. Implementar formato PGFA-06-03 Informe de Actividades del Contratista y Recibo a Satisfacción del Supervisor, el cual debe ser publicado en plataforma para poder realizar el pago al contratista, lo que aseguraría la publicación en debido tiempo e implementar formato PGAF-08-21 Solicitud y justificación de modificaciones contractuales, y asegurar por parte de la Subdirección de Contratación su debido diligenciamiento	Revisados los soportes cargados en el SIA Misional – Módulo Plan de Mejoramiento por la Contraloría de Bogotá D.C., como evidencias del cumplimiento de la acción de mejora, el equipo auditor observó, que la entidad implementó los formatos PGAF-08-21 y PGFA-06-03, lo que permite indicar que la acción se cumplió (Eficaz). En consecuencia, al no presentarse observaciones en la AFG – Vigencia 2023 sobre este aspecto y al comprobarse su uso, el equipo auditor concluye, que la acción se cumplió, fue eficaz y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100
2040	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2022.	3. Capacitar trimestralmente a los funcionarios de la dependencia sobre el diligenciamiento de los formatos previo a la rendición de cuentas	Se observó la evidencia fotográfica, las grabaciones de las reuniones y actas dada a los funcionarios responsables sobre las capacitaciones de rendición de cuentas SIA MISIONAL.	Eficaz y Efectiva	100
2041	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición	4. Expedir circular trimestral socializando y reiterando el uso de los formatos	se observó la circular interna No. 36 por la cual se socializa los lineamientos para	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		de la cuenta de la vigencia 2022.	establecidos por la entidad para el trámite de pagos de acuerdo con los procedimientos internos de la Contraloría de Bogotá D.C. establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad	la radicación de cuentas para pago de proveedores, contratistas, servidores públicos, administración, celulares institucionales y relaciones de autorización, así mismo la e-card circular interna No. 036 y acta No. 003 de la subdirección financiera por la cual se presentó e instituyó el manual de rendición de cuentas de la Auditoría General de la República.		
2042	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2022.	5. Diseñar y aplicar una ficha técnica de control para cada una de las Indagaciones Preliminares que debe ser diligenciada en la medida que se generan las diferentes actuaciones, la cual se entregará trimestralmente a la Dirección, de tal forma que esta sea el insumo para el reporte en el aplicativo de trazabilidad con la firma responsable quien reportó la información y la validó, de acuerdo a la información contenida en el formato PVCGF14-15 Auto de traslado de la indagación preliminar para apertura proceso de responsabilidad y el Anexo 13 MEMORANDO POR EL CUAL SE REMITE EL AUTO QUE DECIDE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y	De acuerdo con la información reportada, se verificó que La Dirección Sector Salud reportó 2 Indagaciones Preliminares; diseñó y aplicó dos Fichas Técnicas con la información generada en el desarrollo de las actuaciones por el responsable asignado para las indagaciones, quien diligenció la información en el documento, información que quedó reportada en el aplicativo de trazabilidad. Las fichas técnicas se encuentran firmadas y validas por el Gerente y el Director con fecha 27/09/2023, con la respectiva decisión. Así mismo, se evidenció el diseño de la ficha técnica con el diligenciamiento de la información en 2 indagaciones preliminares	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			ORDENA EL TRASLADO PARA INICIAR PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL del procedimiento de PVCGF 14 Indagación Preliminar versión 9.	(100000-001-23 y 100000-002-23), debidamente firmadas por los responsables, con apertura del 14 de abril y término al 14 de octubre de 2023, es decir, su trámite se encuentra en proceso de avance según las actuaciones generadas. Información que, sirve de insumo para el reporte en el aplicativo de trazabilidad.		
2042	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2022.	6. Realizar la revisión de la información de los procesos incorporados en las bases de datos y aplicativo, frente al expediente en físico en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de manera aleatoria, realizando reunión mensuales donde se reporten las modificaciones de la información.	De acuerdo con la información reportada en el OneDrive, se constató que la Subdirección Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C. desarrolló de manera virtual dos capacitaciones dirigidas a siete funcionarios del área, en temas relacionados con la rendición de la cuenta y la aplicabilidad del instructivo 4.2. del Módulo SIREL de la Auditoría General de la República, las cuales se realizaron los días 23 de junio y 31 de julio 2023, El seguimiento a la verificación cuatrimestral adelantada lo realizó la Oficina de Control Interno, con corte al 31 de agosto de 2023.No obstante, el riesgo identificado en relación con inconsistencias del proceso responsabilidad fiscal se materializó	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				para la vigencia 2023, por lo que la acción resulta parcialmente efectiva.		
Total Hallazgos (13) / Total Acciones (21)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 83%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial** de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal

En ejercicio de la presente AFG se recibieron dos denuncias ciudadanas en la Dirección de Control Fiscal, relacionadas con algunos procesos a auditar. Luego de analizar los hechos expuestos en los escritos, se procedió a integrarlas al proceso auditor referido como denuncias de control fiscal³, de conformidad con el artículo 26 de la Resolución Orgánica 008 de 2019 «Por la cual se unifica la reglamentación sobre la atención de derechos de petición y la promoción de control social por parte de la Auditoría General de la República.» y las orientaciones y parámetros establecidos en la «Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de la Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales -ISSAI» de

³ Artículo 69 de la Ley 1757 de 2015. Definición en el control fiscal. La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.

la AGR, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 007 del 15 de septiembre de 2021⁴, para ser atendidas.

SIA ATC 012024000281:

Se recibió el 21 de marzo de 2024 denuncia anónima sin datos de contacto, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo misional de la Contraloría de Bogotá D.C., y la asignación de los honorarios.

También, se logra extraer del escrito que presuntamente se han provisto empleos en vacancia temporal o definitiva en provisionalidad, sin verificar la acreditación de requisitos de empleados de carrera administrativa para estos ser encargados, además, de la modificación del manual de funciones y competencias laborales en materia de remuneración o asignación salarial y empleo, para favorecer a personal vinculado en cargos de libre nombramiento y remoción y pagar favores.

En ese contexto, y en la medida en que la muestra seleccionada por el equipo auditor para ser evaluada en la fase de ejecución de auditoría en lo que corresponde a contratos, incluía procesos contractuales para la prestación de servicios profesionales para el apoyo misional de la Contraloría de Bogotá D.C., y que el denunciante no individualizó números de contratos, no se hizo necesario que esta fuese ampliada. En consecuencia, la evaluación a la gestión del proceso de Contratación y de Talento Humano permitió concluir que:

Sobre la contratación de prestación de servicios profesionales para el apoyo misional de la Contraloría de Bogotá D.C.

La denuncia establece que se verifique y estudie la contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios para apoyo misional de la Contraloría, y se revisen los productos entregados.

Con base en lo anterior, se tiene que la Contraloría de Bogotá D.C., reportó en el SIA Observa de la AGR la celebración de 889 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo en la vigencia 2023. De ese universo, el equipo auditor examinó una muestra de 89 procesos de mayor cuantía para el desarrollo de objetos contractuales relacionados con el apoyo misional de la entidad.

Evaluados los procesos hasta la etapa en que se encontraban, con base en los documentos contractuales consultados en el SIA Observa de la AGR, el SECOP II

⁴ ISSAI 100, 4001 4100.

y los aportados por el sujeto de control y vigilancia fiscal en la fase de ejecución de auditoría, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

Etapa precontractual

Cada una de las dependencias que hacen parte de la Contraloría de Bogotá D.C y de conformidad con la necesidad prevista por estas para ser satisfecha, previa verificación del PAA, elaboró los estudios previos y realizó el estudio de sector, el estudio de mercado y el análisis del riesgo.

La entidad determinó la idoneidad y experiencia, en consideración con las necesidades que pretendía satisfacer a través de los contratos de prestación de servicios, especificando los requisitos especiales que se requerían para la ejecución de cada contrato, verificando que el contratista contara con la cualificación para asumir el cumplimiento del objeto contractual.

Revisadas las obligaciones específicas de los contratos de la muestra, se encontraron en coherencia con la idoneidad determinada en los estudios previos y con la necesidad que motivó el proceso contractual; de igual manera confrontados los soportes contractuales se concluyen que los contratistas cumplieron con los requisitos fijados, al verificarse que al momento de la contratación contaban con experiencia profesional, el perfil profesional y la formación académica.

Así las cosas, la Contraloría de Bogotá D.C., garantizó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los contratistas en la vigencia 2023, además de contar con la certificación de inexistencia de personal suficiente para realizar la labor contratada.

Etapa contractual

Firmados los contratos en el SECOP II por las partes, la entidad a través del Director Administrativo comunicó las designaciones a los supervisores pertinentes. En aquellos en los que se acordó acta de inicio, una vez se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, ésta fue suscrita por el supervisor y el proveedor.

Los supervisores según los casos presentaron la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión o cesión emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. Para la solicitud de prórroga al plazo de ejecución, se indicó el término exacto de la ampliación y el concepto técnico y/o justificación para la suscripción de esta y las adiciones contaron con la correspondiente apropiación presupuestal, atendiendo lo

establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, contando con el CDP correspondiente.

Por último, los supervisores respectivamente, en función del control y la vigilancia efectuada sobre lo ejecutado, certificaron el cumplimiento de estos en términos de plazos, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de los contratos, como se pudo comprobar en los informes y evidencias presentados por los proveedores, garantizando la satisfacción de la necesidad.

Etapa postcontractual

Revisados los contratos de la muestra se encontró por el equipo auditor que se cumplieron los objetos y las obligaciones contractuales dentro de los plazos de ejecución, o de la terminación anticipada en los que hubo lugar a ello; además de suscribirse en algunos casos, el acta de liquidación dentro del término establecido y realizarse las respectivas liberaciones de saldo.

Sobre la presunta coacción de funcionarios que ejercen supervisión de contratos.

En consideración con lo informado sobre que los supervisores son obligados a firmar y aprobar pagos, el 9 de abril de 2024 se requirió información al sujeto de control y vigilancia fiscal, para que indicara si en la Oficina de Control Interno o la Oficina de Control Interno Disciplinario conoce o han llegado denuncias relacionadas con la presunta coacción de funcionarios que ejercen supervisión de contratos para recibir favorablemente los entregables de los contratistas y firmar a satisfacción.

De la respuesta recibida por la entidad se comunicó que, una vez consultadas las bases de datos, no evidenciaron denuncias que se relacionen con los hechos expuestos en el oficio de la denuncia.

Con base en lo anterior, es de precisar que los hechos denunciados necesitan de evidencias que acrediten una posible conducta disciplinaria o punible (Coacción) que permitan a este órgano de control y vigilancia fiscal adelantar las actuaciones correspondientes de que trata el artículo 21 Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015; de tal manera que, si cuenta con los elementos de juicio y valor, se aporten a las instancias competentes conforme al ordenamiento constitucional y legal.

Sobre la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C.

Inicialmente es importante establecer el tipo de naturaleza jurídica del instrumento que adopta la tabla de honorarios en la Contraloría de Bogotá D.C.

El Contralor de Bogotá D.C. emitió los siguientes actos administrativos:

1. Resolución Reglamentaria 004 del 1 de febrero de 2019 *“Por la cual se ajusta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*
2. Resolución Reglamentaria 007 del 16 de febrero de 2023, *“Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá”*.

Estos actos administrativos obedecen a disposiciones reglamentarias que le permiten al Contralor de Bogotá D.C. estandarizar condiciones contractuales que garanticen el cumplimiento de restricciones legales para los contratos de prestación de servicios, tales como la prohibición contenida en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, el cual señala: *«está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad»*.

Aunque no existe una norma legal vigente que exija a las entidades del estado adoptar o establecer una tabla de honorarios para la contratación directa de un prestador de servicios de acuerdo a los principios de la contratación pública, sí debe contar con instrumentos que le permitan garantizar las condiciones de idoneidad del servicio prestado o herramientas diseñadas teniendo en cuenta costos, gastos y carga tributaria, propias de estos contratos, debido a que los honorarios son uno de los elementos esenciales del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que deben ser propuestos económicamente y aceptados por el contratista.

De acuerdo con lo expuesto, se trata de la voluntad de la administración expresada a través de una resolución sin obligación jurídica para su emisión, esta circunstancia aunada a la flexibilidad propia de los contratos de prestación de servicios que se ejecutan bajo condiciones de autonomía e independencia, le permite a la administración adoptar la tabla de honorarios como **referente** para determinar la

cuantía a pagar con base en los perfiles de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C.

Así las cosas, sobre la solicitud de revisar las tablas establecidas para asignación de los honorarios, por presuntamente sin importar su nivel de educación pero si por la recomendación, se pactan los honorarios a los contratistas, es importante precisar, que sumado a lo anteriormente dicho, no existe obligatoriedad por parte de la administración pactar el valor exacto definido en las tablas, pero si debe tenerse en cuenta que solo se podrá estipular los honorarios máximos estimados para cada categoría, cuando en el perfil requerido por la entidad, concurren todos los requisitos máximos de la categoría y nivel seleccionado.

Se concluye entonces que en el contexto de los antecedentes expuestos en la denuncia y verificada la gestión que adelantó la Contraloría de Bogotá D.C., frente a lo abordado por este órgano de control y vigilancia fiscal conforme con lo de nuestra competencia, no se observó algún elemento que constituya una gestión fiscal irregular.

Sobre la ausencia de los contratistas en las instalaciones de la Contraloría de Bogotá D.C.

Con base en lo denunciado, sobre que los proveedores contratados no aparecen por los sitios de trabajo, se hace necesario realizar las siguientes precisiones, a saber:

De conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados y quien los realiza ya sea persona natural o jurídica se denomina *Contratista*.

A través de los contratos de prestación de servicios se desarrollan funciones que son propias de la entidad, los *contratistas* deben cumplir con sus obligaciones en las condiciones que establezca la Entidad Estatal y someterse a la forma en la que dichas actividades se realizan y coordinan habitualmente, con el fin de que la misma cumpla sus funciones, de acuerdo con las estipulaciones del acuerdo de voluntades escrito sobre el cual se pueden realizar exigencias al contratista.

En este escenario se podrían presentar dos modalidades en el objeto contractual que requieren una atención diferencial; el primero dirigido a aquellos contratos que desde la necesidad justificada en la contratación de prestación de servicios

requieren que las actividades contratadas sean realizadas durante un horario específico para lograr el cumplimiento del objeto para el cual fue contratado el prestador del servicio y una segunda modalidad en la cual no se requiere que el contratista realice sus actividades en un horario preestablecido y por el contrario es este sujeto quien establece libremente su asistencia a las instalaciones de la entidad contratista y el horario en que realiza estas visitas, ajustándose voluntariamente o no a la jornada laboral de la entidad pública contratante.

Para el primer caso, dentro de las obligaciones contractuales pueden precisarse las condiciones para el cumplimiento del objeto contractual, entre las cuales podrá establecerse horarios para que las actividades permitan lograr los resultados pactados en el objeto del contrato, actividades que pueden requerir el cumplimiento de un horario específico para tareas propias del contrato: *«No obstante, de manera general le informamos que, los contratistas de prestación de servicios deben someterse en el ejercicio de sus obligaciones contractuales a las pautas que tenga la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio para el cual fueron contratados, y a la forma en la que se encuentran coordinadas las distintas actividades, por lo que en caso de que se requiera la presencia del contratista en la Entidad Estatal en determinada jornada, esa exigencia debe quedar contemplada en el contrato. En todo caso, más allá de exigir el cumplimiento de horario, se trata de dar cumplimiento a las tareas propias del objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y funciones de la entidad»*⁵.

En este sentido y de acuerdo con el Consejo de Estado, *«Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales»*⁶, por ello, si una entidad pública necesita que un contratista presente los servicios contratados en una jornada específica, esta disposición deberá estar contenida en las estipulaciones del contrato en la cual se establecerá la forma en la que el contratista va a cumplir con sus obligaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

El artículo 23 del CST señala: *«Elementos esenciales: 1. Para que haya contrato de trabajo se requiere que concurren estos tres elementos esenciales: a) La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo; b) La continuada*

⁵ Colombia Compra Eficiente, Respuesta a consulta # 4201912000001236, (2018) Subdirección de Gestión Contractual. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/4201912000001236_exigencia_de_horario_en_el_contrato_de_prestacion_de_servicios_y_su_posibilidad_para_teletrabajar_vf.pdf

⁶ Consejo de Estado, Sala Plena De Lo Contencioso Administrativo, Consejero Ponente: Nicolas Pájaro Peñaranda, Sentencia de (18) de noviembre de dos mil tres (2003), Radicación IJ-0039.

subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país; y c) Un salario como retribución del servicio. 2. Una vez reunidos los tres elementos de que trata este artículo, se entiende que existe contrato de trabajo y no deja de serlo por razón del nombre que se le dé ni de otras condiciones o modalidades que se le agreguen».

En este entendido la subordinación laboral se define como la facultad que reviste al empleador «(...) para exigirle el cumplimiento de órdenes al trabajador, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país».

La hipótesis primaria cobra vida, cuando al contratista persona natural prestador de servicios, se le exige por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de un horario que no se encuentra expresamente señalado en el contrato, evento en el cual se puede predicar la subordinación laboral antes definida, configurando uno de los elementos esenciales para declarar la existencia de un contrato realidad sumado a que se supone la prestación personal del servicio cuando se trata de personas naturales y se prueba la existencia de una remuneración periódica o salario por pactarse pagos en tracto sucesivo, alineando los tres elementos esenciales del contrato laboral consagrados en el artículo 23 ibidem.

Al respecto se ha pronunciado en varias ocasiones la Corte Constitucional (1997) reiterando que: «La contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente, opera cuando para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante no cuente con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. Si se demuestra la existencia de una relación laboral que implica una actividad personal subordinada y dependiente, el contrato se torna en laboral en razón a la función desarrollada, lo que da lugar a desvirtuar la presunción consagrada en el precepto acusado y, por consiguiente, al derecho al pago de prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, para lo cual el trabajador puede ejercer la acción laboral ante la justicia del trabajo, si se trata de

un trabajador oficial o ante la jurisdicción contencioso administrativa, con respecto al empleado público»⁷.

En este mismo sentido el Consejo de Estado (2011), ha advertido que el denominado «*contrato realidad*» *«aplica cuando se constata en juicio la continua prestación de servicios personales remunerados, propios de la actividad misional de la entidad contratante, para ejecutarlos en sus propias dependencias o instalaciones, con sus elementos de trabajo, bajo sujeción de órdenes y **condiciones de desempeño** que desbordan las necesidades de coordinación respecto de verdaderos contratistas autónomos, para configurar dependencia y subordinación propia de las relaciones laborales»⁸.*

Igualmente el Consejo de Estado (2016)⁹ reiteró: *«(i) la subordinación o dependencia es la situación en la que se exige del servidor público el cumplimiento de órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, y se le imponen reglamentos, la cual debe mantenerse durante el vínculo; (ii) le corresponde a la parte actora demostrar la permanencia, es decir, que la labor sea inherente a la entidad, y la equidad o similitud, que es el parámetro de comparación con los demás empleados de planta, requisitos necesarios establecidos por la jurisprudencia, para desentrañar de la apariencia del contrato de prestación de servicios una verdadera relación laboral; y (iii) por el hecho de que se declare la existencia de la relación laboral y puedan reconocerse derechos económicos laborales a quien fue vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios que ocultó una verdadera relación laboral, no se le puede otorgar la calidad de empleado público, dado que para ello es indispensable que se den los presupuestos de nombramiento o elección y su correspondiente posesión, elementos de juicio que enmarcan el análisis del tema y que se tendrán en cuenta para decidir el asunto sub examine».*

En conclusión de acuerdo a lo expuesto en la denuncia, al verificar y estudiar los contratos de prestación de servicios suscritos para el apoyo misional de la Contraloría de Bogotá D.C, no se puede afirmar un falso apoyo de los contratistas por la inasistencia a la entidad, puesto que como se expuso anteriormente, en cada contrato se deberán establecer las condiciones de la prestación del servicio y si las mismas no señalan condiciones horarias, el contratista prestador de servicios puede

⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara.

⁸ Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, Sentencia de 27 de enero de 2011, expediente: 5001-23-31-000-1998-03542-01 (202-10).

⁹ Consejo de Estado, Sección segunda, Subsección B, Sentencia de 4 de febrero de 2016, expediente: 81001-23-33- 000-2012-00020-01 (316-2014).

acudir o no a la entidad para desarrollar las actividades del objeto para el cual fue contratado.

Adicional a lo anterior, se destaca como una de las características de esos contratos, que el contratista **conserva un alto grado de autonomía** para la ejecución de las labores encomendadas, por tanto, **no puede ser sujeto de absoluta subordinación o dependencia**, en cierto modo, debe concurrir es una relación de coordinación de actividades, de ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».

Sobre la presunta provisión de empleos en provisionalidad temporal o definitiva sin verificar la acreditación de requisitos de empleados de carrera administrativa.

Para realizar el análisis de lo afirmado en la denuncia anónima es necesario decantar que, la provisión de empleos en provisionalidad temporal o definitiva la realiza el señor Contralor de Bogotá D.C., en atribución de las facultades legales y constituciones, en especial de las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016 el cual ha sido modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 del 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023.

El Decreto 409 de 2020 “*Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales*”, señala las condiciones para la provisión de empleos en provisionalidad temporal o definitiva, así:

«ARTÍCULO 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:

1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto ley.

2. Las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo, Los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional:

a) Encargo: Por el término de la vacancia temporal los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y su última evaluación del desempeño haya sido excelente. En el evento en que no haya empleados con evaluación excelente, se podrá encargar a los empleados con evaluación sobresaliente.

El servidor a encargar deberá tomar posesión del empleo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del acto administrativo correspondiente. De no tomar posesión dentro del término indicado, se derogará el encargo sin que se requiera del consentimiento del servidor y se considerará que no ha aceptado dicho encargo.

b) Nombramiento en provisionalidad: Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva, con personal no seleccionado a través de un proceso de selección convocado por la Comisión Especial de Carrera. El nombramiento provisional se dará por terminado cuando se provea la vacante con quien ganó el concurso de méritos o mediante acto motivado cuando a ello hubiere lugar.

El nombramiento en provisionalidad procederá ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados».
(Subrayado nuestro)

De acuerdo con la normativa expuesta, la procedencia del nombramiento en provisionalidad estará siempre condicionada a que no exista un empleado de carrera que cumpla con los requisitos acreditados y preestablecidos para su desempeño para ser encargado, no haya sido sancionado disciplinariamente en el año anterior y que su última evaluación de desempeño haya sido excelente, o sobresaliente en la circunstancia especial cuando aplica.

En ese contexto, y sobre el particular, de la información aportada por la Contraloría de Bogotá D.C., se evidenció que durante la vigencia 2023 hubo 177 situaciones administrativas, que fueron provistas 76 por encargo y 101 en provisionalidad temporal (61) y definitiva (40), con denominación de empleos desde auxiliar administrativo grado 3 hasta profesional universitario especializado grado 7.

Se identificó también, que los empleos en vacancia definitiva se presentaron por causales de retiro del servicio como: renuncia, reconocimiento de la pensión y desvinculación por cumplir edad de retiro forzoso.

Una vez verificados los actos administrativos de los nombramientos efectuados con ocasión de las situaciones administrativas presentadas, el equipo auditor concluyó lo siguiente:

Los encargos, se materializaron como forma de provisión transitoria por vacancias temporales dadas por encargos de los titulares de los empleos y necesidad del servicio, previa **verificación de cumplimiento del servidor de carrera de los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales** vigente al momento de las situaciones administrativas por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C.

Los nombramientos en provisionalidad temporal y definitiva, atendieron a vacancias por situaciones administrativas de encargos de los titulares de los empleos y/o falta de cumplimiento del servidor de carrera de los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, previa **verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo** por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C.

Así las cosas, no se observó razón de reproche respecto de la gestión que adelantó el sujeto de control y vigilancia fiscal para el otorgamiento de encargos y provisión de empleos en provisionalidad por vacancia definitiva o temporal, que derive en la violación del régimen de carrera y de los preceptos normativos que regulan la materia.

Sobre la modificación del manual de funciones y Competencias Laborales.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C., vigente en 2023, se encuentra regulado en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021, con base en la estructura orgánica e interna y planta de personal previstas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y las modificaciones parciales introducidas por los Acuerdos Distritales 664 de 2017 y 881 de 2023. Esta herramienta de gestión de talento humano presentó dos actualizaciones de acuerdo con las Resoluciones Reglamentarias nos. 012 del 19 de abril y 019 del 06 de julio de 2023.

Se pudo determinar que con la primera actualización, se suprimieron los empleos de la Auditoría Fiscal de la Contraloría de Bogotá en consideración con la exclusión de la figura que ostentaba la mencionada Auditoría según el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020 y el Acuerdo 881 del 2 de marzo de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y se asignaron a la planta global de la entidad,

sin ajustar la naturaleza de los empleos, nomenclatura y exigencia de los perfiles para el desempeño de estos.

Con la segunda actualización, se realizaron modificaciones ordenadas mediante el Acuerdo Distrital 886 del 22 de marzo de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 904 del 26 de junio de 2023 por el Concejo de Bogotá D.C., atinentes a la estructura orgánica e interna y planta de personal del órgano de control y de las funciones de algunas de sus dependencias como el Despacho del Contralor, la Oficina de Asuntos Disciplinarios y la Dirección Jurídica, así como la creación de un empleo del nivel directivo denominado Director Técnico Código 009, Grado 04, y la supresión del empleo del nivel asesor denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

En desarrollo de lo anterior, se logra evidenciar que se cumplió con el lleno de los requisitos legales, tales como el trámite ante la Función Pública, máxima autoridad y que tiene como objeto formular y promover las políticas e instrumentos en empleo público, organización administrativa, control interno, racionalización de trámites, que van dirigidos a fortalecer la gestión de las entidades públicas nacionales y territoriales, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Estado, contribuir al cumplimiento de los compromisos del gobierno con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración pública y en sus servidores.

También, que de acuerdo con los documentos aportados por la Contraloría de Bogotá D.C., y los archivos que reposan y en la página Web, se constató las modificaciones a los manuales de funciones que ha tenido la entidad respecto de las funciones de las dependencias del Despacho del Contralor, la Oficina de Asuntos Disciplinarios y la Dirección Jurídica, que se ajustaron conforme con lo solicitado por el Concejo de Bogotá D.C., y las disposiciones de la Ley 2094 de 2021, que derogó la Ley 734 de 2002 y algunas de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Por último, sobre la modificación del manual de funciones y competencias laborales en materia de remuneración o asignación salarial, es importante mencionar que, este instrumento de administración de personal tiene como finalidad establecer las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de estos. Es el soporte técnico que justifica la existencia de los cargos en una entidad u organismo público.¹⁰

¹⁰ Guía para establecer o ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. DAFP.2009

En este instrumento no se contemplan factores como la remuneración o asignación salarial del empleo, por ello los condicionantes de la afirmación deben decantarse para ser atendidos, como a continuación se expone.

Mediante el Decreto 297 de 2023 *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.”* es el Alcalde Mayor de Bogotá, quien en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y, el parágrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo Distrital 747 de 2019, decreta las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C. excluyendo de la afirmación que el órgano de control tenga facultades para establecer remuneraciones o asignaciones salariales diferentes a las previstas en este decreto.

El artículo 13 del Decreto Ley 409 de 2020, faculta a las unidades de personal o la dependencia que haga sus veces en las Contralorías Territoriales, para: *“1. Elaborar los proyectos de actos administrativos de creación o modificación de la planta de personal y del Manual Específico de Requisitos, Funciones y Competencias Laborales, y someterlos a aprobación de las autoridades competentes. (...)”*.

Este régimen especial no determinó un procedimiento para el diseño de los empleos, de los manuales específicos de funciones y competencias laborales de las Contralorías Territoriales ni el trámite para su expedición, por lo que se hace necesario dar aplicación a las normas que regulan el asunto contenidas en la Ley 909 de 2004, en la cual se define el empleo como *“(...) el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para desempeñarlas, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)”*, en este sentido el diseño de un empleo deberá contener: i) La descripción del contenido funcional y ii) El perfil de competencias que se requieren para ocuparlo, incluyendo los requisitos de estudio, experiencia y demás condiciones para el acceso al servicio.

En la *“Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales”* del Departamento Administrativo de la Función Pública constituyen los criterios orientadores para la elaboración, actualización y ajuste o modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. constituido mediante la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021, *“Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*, con fundamento en el Acuerdo No. 658 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. y cualquier modificación al Manual de Funciones se eleva a concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y se

deja constancia del proceso de socialización adelantado con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer su alcance de la modificación y se escucharán sus observaciones e inquietudes.

Así las cosas, es viable afirmar que la Contraloría de Bogotá D.C, tiene la facultad para modificar en cualquier tiempo el manual de funciones y competencias laborales previa socialización del contenido del acto a las organizaciones sindicales de la entidad y ante la emisión del concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sin embargo, no tiene facultades para pronunciarse en materia de remuneración o asignación salarial y empleo, como lo afirmó en su escrito de denuncia.

SIA ATC 012024000295:

Se recibió el 1° de abril de 2024 derecho de petición, a través del cual la peticionaria solicita que se le realice vigilancia, control e intervención en la supervisión y ejecución del contrato 095 – 2024 suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. Adicional a lo solicitado, denuncia un presunto constreñimiento ilegal y subordinación laboral.

En relación con lo anterior, se dio alcance al plan de trabajo de la AFG con el fin de incluir el contrato Nro. 095-2024 para ser verificado. Una vez evaluado, el contrato hasta la etapa en que se encontraba, los soportes allegados con la petición, con base en los documentos contractuales consultados en el SIA Observa de la AGR, el SECOP II y los aportados por el sujeto de control y vigilancia fiscal en la fase de ejecución de auditoría, permitió concluir sobre lo pretendido por el petente, lo siguiente:

Sobre realizar vigilancia, control e intervención en la supervisión y ejecución del contrato 095 – 2024.

Al respecto, es necesario referir, respetuosamente, a algunas precisiones jurídicas sobre las competencias constitucionales y legales de la AGR. Este es un órgano de control fiscal del orden nacional, que en virtud del artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019, que ejerce la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales, municipales, sin excepción alguna, y de los fondos de bienestar social de todas las contralorías, en los términos que establecen la Constitución y la ley, a la luz del artículo 2° del Decreto Ley 272 de 2000, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 403 de 2020.

Sobre la función de la AGR, el sentido, alcance, delimitación y competencia del ejercicio del control fiscal en Colombia, la Corte Constitucional se pronunció entre

otras en la Sentencia C-1176 de 2004, señalando que: «Por disposición constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República le corresponde a la Auditoría, **sin que por tal circunstancia, ésta pueda convertirse en ente superior de aquella en cuanto al direccionamiento de la vigilancia y control fiscal**, pues la atribución constitucional conferida a la Auditoría solo se restringe a la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General, según así lo precisa la propia Constitución ...» (Negrilla fuera de texto).

En ese contexto, la competencia de la AGR se circunscribe a vigilar el manejo o administración de los recursos públicos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., según definición de gestión fiscal del artículo 3° de la Ley 610 de 2000 y no se nos atribuye como autoridad para indicar la manera como deben proceder nuestros sujetos de control y vigilancia fiscal, dado que no es posible coadministrar o ser juez y parte en un asunto que nos corresponde vigilar posteriormente.

Así las cosas, en la medida en que el contrato se encuentra en ejecución, como se pudo evidenciar en la plataforma SECOP II y de lo que se logra extraer de la respuesta dada por la Contraloría a su derecho de petición a través del oficio con radicado nro. 2-2024-07396 de fecha 4 de abril de 2024, no puede este órgano de control y vigilancia fiscal tener injerencia en las actuaciones de la entidad vigilada, ya que como se hizo mención, nos corresponde un control posterior y selectivo de su gestión fiscal.

Presunto constreñimiento ilegal.

Dado que se trató en su escrito de derecho de petición asuntos de naturaleza presuntamente penal como el presunto constreñimiento ilegal que desbordan la competencia de la AGR para conocer el asunto planteado, y toda vez que, usted indicó haber puesto en conocimiento lo correspondiente a la Fiscalía General de la Nación – FGN y que estaba a la espera del número de noticia criminal, no es procedente darle aplicación nuevamente al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atención al derecho de petición y solicitudes por la Contraloría de Bogotá D. C.

Recibidos los traslados por competencia realizados por el Concejo de Bogotá y la Personería de Bogotá a su derecho de petición, la Contraloría de Bogotá D.C. le otorgó el **número 1622491**, y la asignó a la Subdirección de Contratación de esa entidad para su trámite.

Verificadas las gestiones de control fiscal que la entidad adelantó para resolver de fondo lo pretendido y, que fue comunicada a través del oficio 2-2024-07396 de fecha

4 de abril de 2024, se encontró que se atendió de manera adecuada dentro del alcance de competencia para hacerlo, continuando la entidad con la ejecución del contrato conforme con lo solicitado en el apartado cuarto de su escrito de petición.

De la solicitud de fecha 19 de marzo de 2024, en la que solicita a la supervisora el cumplimiento a los acápite 1, 2 y 3 de la cláusula séptima del contrato 095-2024, la entidad a través del oficio con radicado nro. 2-2024-07469 del 5 de abril de 2024, atendió cada uno de los numerales que se relacionaron en el escrito y se le informó las actuaciones surtidas en marco del cumplimiento de las obligaciones una vez inició la ejecución del contrato, además de que se le informó que la proveedora realiza sus labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. En esos términos, encontró el equipo auditor que su solicitud fue atendida de manera adecuada.

Cumplimiento de horario y subordinación laboral.

Sobre las presuntas conductas expuestas sobre el ejercicio de supervisión que adelantó la funcionaria designada a través del radicado 3-2024-02231 del 25/01/2024, se encontró que la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D.C., avocó conocimiento de su queja e inició el procedimiento disciplinario, en consecuencia, no es procedente darle aplicación nuevamente al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Se concluye entonces que en el contexto de los antecedentes expuestos en la denuncia y verificada la gestión que adelantó y viene surtiendo la Contraloría de Bogotá D.C., frente a lo abordado por este órgano de control y vigilancia fiscal conforme con lo de nuestra competencia, no se observó algún elemento que constituya una gestión fiscal irregular.

2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 17., por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2023.

La revisión de la cuenta, las fases de planeación y ejecución de la auditoría financiera y de gestión a la Contraloría de Bogotá D.C., permitieron identificar inconsistencias en el diligenciamiento del formato **F21 Resultados del ejercicio de control fiscal**, así:

Sección 01. Gestión de auditorías a sujetos de control

En revisión al Formato 21 – Sección 01 Gestión entidades, se encontró que en tres sujetos vigilados se reporta como no evaluado el Control fiscal interno, sin embargo, en revisión a los expedientes de los procesos auditores se encuentra la evaluación respectiva en los informes finales del Instituto Distrital de Recreación y Deportes (Auditoría de cumplimiento); ENEL COLOMBIA (Auditoría de desempeño), Secretaría Distrital de Integración Social (Auditoría de desempeño).

Sección 5. Hallazgos fiscales

Se confrontaron las fechas de remisión de los informes finales a los sujetos vigilados que contiene el expediente, con las reportadas en el Formato 21 Sección 05 Hallazgos Fiscales presentándose la siguiente inconsistencia:

Tabla nro. 54., –Inconsistencia en la rendición de la cuenta.

SUJETO VIGILADO	FECHA INFORME FINAL REPORTE FORMATO 21 SECCIÓN 4 HALLAZGOS FISCALES	FECHA OFICIO REMISORIO AL SUJETO VIGILADO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS (D)	31/10/2023	Remisión 1/11/2023

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior contraviene lo estipulado en los párrafos de los artículos 4º y 6º de la Resolución Orgánica 008 de 10 de junio de 2020 de la AGR, lo que se pudo causar por falta de autocontrol, afectando la calidad y consistencia de la información rendida a la AGR.

2.7.3 Beneficios de control fiscal

No se generaron beneficios de Control Fiscal dentro de la ejecución del proceso auditor.

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 56., - Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuánta
Hallazgo administrativo nro. 1., por la ejecución de un contrato sin ampliar los amparos correspondientes de la póliza inicialmente constituida, con ocasión de las modificaciones presentadas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2., por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.	X				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 3., por la publicación de manera extemporánea de algunos documentos contractuales en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4., por diferencias entre la información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección plan de pago y la registrada en los documentos para efectuar el pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5., por no elaborar el informe de comisión o presentarlo en forma extemporánea para su legalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6., por la posible vulneración al derecho de petición por no tramitar oportunamente las peticiones allegadas a la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7., por la posible vulneración al derecho de petición por incumplimiento en el término para solicitar la aclaración al peticionario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8., por no formular acciones para el cumplimiento de la estrategia 3.3 del Plan Estratégico Institucional - PEI.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9., por incumplimiento en el término para proferir el auto de decisión en las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10., por demora entre el traslado del hallazgo y la apertura de proceso.					
Hallazgo administrativo nro. 11., por perentoriedad en el decreto de pruebas en la etapa de descargos.					
Hallazgo administrativo nro. 12., por ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.					
Hallazgo administrativo nro. 13., por emitir auto de archivo habiendo ocurrido del fenómeno de caducidad de la acción fiscal.					
Hallazgo administrativo nro. 14., por falta de gestión en la adopción de decisiones que en derecho correspondan.					
Hallazgo administrativo nro. 15., por falta de decreto de las medidas cautelares.					
Hallazgo administrativo nro. 16., por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.					
Hallazgo administrativo nro. 17., por inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia 2023.					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	17	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4 ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción.

4.2 Anexo nro. 2: Tabla códigos de reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal.